

CONTINUACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

debe ser solididad.

- La reforma del desempleo se dirige especialmente a los mayores de 52 años, que podrán hacer compatible el salario de su nuevo trabajo con las prestaciones públicas, y las empresas verán reducidos los costes ligados a la contratación.

- Grupos vulnerables como los parados de larga duración, los discapacitados y las mujeres maltratadas podrán acceder a una renta activa de inserción.

- Se bonificará el cien por cien de los costes de cotización a la Seguridad Social durante un año, en el caso de las mujeres que hayan dado a luz y sean contratadas indefinidamente. La medida se aplicará, inicialmente, a las mujeres desempleadas.

- La reforma garantizará la participación activa de los desempleados en la búsqueda de empleo.

- Habrá ayudas económicas o fiscales por desplazamientos en un radio de acción corto, en torno a 30 kilómetros.

- Se capitaliza las prestaciones por desempleo para instalarse como Autónomo, para Asociaciones Anónimas Laborales, para ser miembro de empresas cooperativas y trabajo social.

Por lo tanto el Grupo Municipal del Partido Popular vota en contra de la moción presentada por el Grupo Socialista.

CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO
PORTAVOZ GRUPO POPULAR

Finalizada esta lectura se entra en debate, y D. Francisco López Palacios expone lo siguiente: Desde que, en 1984, los socialistas instauráramos este sistema de protección social, el PER ha contribuido al asentamiento de la población en el agro andaluz y extremeño y ha proporcionado bienestar social en el medio rural, abandonado por las administraciones durante siglos.

Además de las inversiones realizadas en las zonas rurales y pueblos de estas dos Comunidades con el PER, éste trajo consigo la garantía suficiente para que los jornaleros pudieran completar las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario y mantener así sus rentas para llegar a fin de mes en muchas ocasiones. Pero desde la llegada del PP al Gobierno de la Nación, los intereses partidistas de la derecha han centrado en este sistema de protección social la causa de sus permanentes descalabros electorales en Andalucía y Extremadura. Por ello, desde 1996, la derecha en el poder inicia la reforma del PER y del subsidio agrario para variadas de contenido y, desde 1998, reduce sistemáticamente las inversiones en estas partidas.

Denunciáramos que, con estos recortes, la inversión del PER en Andalucía ha sufrido una disminución de casi 108 millones de euros en los últimos cuatro años, lo que supondrá la pérdida de 3.061.862 peonadas cuando termine la ejecución prevista para este año 2002. En Extremadura, estas cifras ascienden a una reducción de 33,6 millones de euros y una pérdida de 957.882 jornales.

Como se puede apreciar, el Partido Popular ha planificado con frialdad la eliminación del PER. Primero fue el aviso de la reforma del AEPSA, luego las reducciones de presupuestos y de jornales, después llegó la amenaza de incluir el PER en la Ley 18/2001 de reforma del mercado de trabajo, y finalmente, la derecha ha vuelto a demostrar su verdadero rostro con la propuesta que ha realizado para reformar el sistema de prestaciones por desempleo.

Ante esto, al Partido Socialista no le queda más remedio que oponerse a estas intenciones caciquiles del Gobierno Central y manifestar su apoyo y decidida defensa del Plan de Empleo Rural (PER) y del Subsidio de Desempleo Agrario como sistemas de protección social para miles de ciudadanos del medio rural andaluz y extremeño.

Por todo ello rechazamos la propuesta de liquidar el sistema de protección para los trabajadores eventuales agrario, pero mantenemos a la vez la predisposición para mejorar, desde el consenso, ciertos aspectos del PER como ya lo hicieron antes los gobiernos socialistas. No obstante, ello no deberá suponer nunca regresión alguna del actual sistema que, durante 18 años, ha devuelto la dignidad a los jornaleros andaluces y extremeños y ha supuesto un impulso importante para la modernización de nuestros municipios y de nuestras zonas rurales. D. Francisco Chávez quiere finalizar haciendo constar que ellas apoyan la moción por los siguientes motivos:

- Para apoyar a los trabajadores.
- Y porque repercute en el Ayuntamiento.

Si la reforma se lleva a cabo bajará en tres años el censo y por consiguiente bajarán las subvenciones que a los Ayuntamientos no corresponde.

Dice D. Francisco Chávez que esto no es política, jugar con los trabajadores. Hay muchas colectivas y grupos de trabajos que no tienen otra ayuda. Ahora va a resultar difícil conseguir 365 días de trabajo para conseguir la prestación por desempleo.

D^a Cecilia Sánchez finaliza diciendo que se quiere defender el desempleo o la política activa de empleo. Y D. Cejerino Rubio dice que con este sistema sólo se está beneficiando las empresas que tienen 6 ó 7 trabajadores y sólo 1 está dado de alta. El Partido Popular quiere crear empleo.

D. Francisco Chávez le responde diciendo que si existe fraude hay que eliminar el fraude, pero no el sistema.

Duplicadamente debatido, se pasa a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, siendo aprobada por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular.

8. ADJUDICACIÓN OBRA NÚMERO 536/2001 "GASTOS DE PROYECTO CASA AYUNTAMIENTO". Aprobada la obra 536/ADICIONAL LOCAL/2001, por convenio interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos, entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valle de

Santa Ana, se propone la adjudicación de esta a COBERCO 94 S.L., C.I.F. B 06196703, por ser un contrato menor y por ser la misma empresa adjudicataria del anterior contrato referido a la misma obra.

La distribución de la financiación e importe certificado, es como sigue:

FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	PRESUPUESTO TOTAL ADJUDICADO	RSVA
1. Subv. Diputación	9.616,19	9.616,19	
2. Aportación Ayto. mínima.	2.404,05	2.404,05	
3. Adicional Ayto.			
4. Otras Aportac.			
TOTALES	12.020,24	12.020,24	

Pasada a votación la adjudicación de esta obra fue aprobado por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista, y dos Abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde- Presidente, se acumulan las siguientes preguntas por D^a Celia Sánchez Cosbacho.

1. Cuando en el acta de la sesión anterior preguntó a D^a M^a Reyes Fonseca Gallega en qué iba a utilizar la partida dedicada a su delegación y le contestó que ya lo pensará, quiere que le diga que piensa hacer con ese presupuesto, y si no ha pensado otra actividad, ya que hay gente que quiere que se siga con la costura, pues que se continúe con esto. D^a M^a Reyes le explica que el no decirlo es

porque aún no sabe exactamente la actividad, en cuanto lo sepa lo expondrá. Y piensa que no siempre se van a beneficiar el mismo colectivo, pensará otras actividades en la que puedan participar otros grupos.

La D^a Cecilia expone quiere que se explique en que consiste el proyecto de "Ampliación Recinto Ferial".

El Sr. Alcalde le enseña el proyecto redactado para esta obra.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'Juan Manuel' and another stamp with 'F. I. M.' below it.

ACTA Nº 6: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002.

- SRES. ASISTENTES:
- SR. ALCALDE - PRESIDENTE:
- D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ
- SRES. CONCEJALES:
- D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ
- D. MANUEL GARRIDO ROMERO
- D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO
- D. MANUEL REVIEZ ZAMINOS

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Junio de dos mil dos, se reúnen en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, las señores reseñadas al margen,

D^o CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D^o M^o JOSE MÁRQUEZ PALACIOS

miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y respetuosamente convocados. Falta D. Manuel Fonseca Gallego habiendo excusado su falta. Abierta el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sometido a la consideración de los señores asistentes el acto de la sesión anterior, D^o Cecilia Sánchez Corbacho expone que su grupo no va a aprobar el acto porque en ella no se refleja toda la contestación que su grupo hizo a la moción sobre el SERSA. Pasada a votación el acto de la sesión anterior resultó aprobada por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular.

2^o RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: El Sr. Alcalde - Presidente da a conocer los dos escritos recibidos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, referidos a la Renovación de la Flota de Camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Se aprueba la siguiente inversión: Anualidad 2002; Plan: Renovación Flota de Camiones. Número de camiones: 1; de 5 M3

Segundo: Para dicha inversión este municipio se encuentra asociado con el Municipio de Valle de Matalameros, comprometiéndose, según este acuerdo, a

la siguiente aportación de total de la inversión:

Presupuesto y financiación:

- Aportación F.E.D.E.R. (80%)	77.272,48 €
- Aportación Local	19.318,12 €
PRESUPUESTO TOTAL	96.590,60 €
- Aportación de este municipio sobre el total local	13.831,77 €

Tercero: Se acuerda que, según lo convenido con el otro municipio, la titularidad del camión sea del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Cuarto: se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva autorizando a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA ADECUACIÓN DEL RECINTO

"EL PALANCAR": D. Francisco Chávez explica que se hizo en tiempo una solicitud a Medio Ambiente para adecuar el recinto de "El Palancar", y recientemente, por recomendación de los servicios territoriales de Badajoz, se ha modificado dicha memoria incluyendo en ella beneficio industrial, gastos generales e I.V.A. a fin de adjudicar la obra por contrata. El importe de la memoria valorada asciende a la cantidad de 42.936,95 euros y se pretende

realizar las obras reflejadas en dicha memoria.

Acto seguido da a conocer el borrador del convenio de colaboración suscrita por la Consejera de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, así como la Memoria.

Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el convenio presentado y autorizar al Alcalde-Presidente para su firma.

4º PROPUESTA EMPRESA FONTELEX S.L. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL".- Por el Sr. Alcalde es leída la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE COORDINADOR DE SEGURIDAD
Y SALUD

D. Julián Carretero Antúnez, en representación de FONTELEX S.L., empresa adjudicataria de la obra nº PL 400/2002 denominada: "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL EN VALLE DE SANTA ANA"

PROPONE:

Como nombramiento de Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud de la citada obra a D.º Henar García García, Arquitecto Técnico Colegiado nº 14036 y con domicilio social en c/ Carreca Chica, 19 - 06200 Villagranca de las Basas (Badajoz). Telg: 676755673.

SOLICITA:

Sea aprobado dicho nombramiento por su Presidencia.

Valverde de Leganés, 14 de Junio de 2002.

Fdo. D. Julián Carretero Antúnez

FONTELEX, SL

Finalizada su lectura se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del socialista, y dos

abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo popular.

5º. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL" PRESENTADO POR LA EMPRESA FONTELEX S.L. -

D. Francisco Chávez explica que presentado el Plan de Seguridad y Salud por la Empresa Fontalex sl, para la obra "Ampliación Recinto Ferial", se propone su aprobación condicionada al informe favorable que redacte el Coordinador de Seguridad.

Pasa a votación, dicha propuesta, es aprobado por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

6º. SOLICITUD AEPSA 2002. Por el Sr. Alcalde - Presidente es leído el escrito recibido del Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, por el cual se nos comunica que la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 3 de junio de 2002, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 115.500,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

La propuesta que realiza el grupo socialista es la realización de las siguientes obras: URBANIZACIÓN CALLE NUEVA CREACION, Y CERRAMIENTO PARQUE MUNICIPAL".

Dª Cecilia Sánchez Corbacho pregunta si no se va a solicitar proyectos generadores de Empleo Estable. D. Francisco Chávez le responde que no se solicita porque el Ayuntamiento no puede

financiarlo. No se da dinero para los materiales de estos proyectos, que suponen más del 30%, y este costo no podemos asumirlo.

Pasada a votación las obras propuestas, son aprobadas por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos Abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

7º ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRHADO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOVIDRIO.

D. Francisco López Palacios explica que la Comunidad Autónoma se ha dotado de un Plan de Residuos Integrados en desarrollo del Plan nacional de Residuos, en donde se contempla la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrios, papel, de acuerdo con los principios de prevención, reciclaje, recuperación y valorización que establecen las normas de la Comisión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma. Para realizar la recogida, han de instalarse contenedores al efecto, cuyo número dependerá del número de habitantes de la población, se estima un ratio de 500 habitantes por contenedor.

Se puede optar por ser el propio Ayuntamiento quien haga la gestión de estos residuos o que se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO. Este convenio contempla dos modalidades: una la recogida del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de contenedores se realizará por ECOVIDRIO, sin coste alguno para la Entidad Local; y otra la recogida se realizará por el Ayuntamiento, encargándose también él del transporte, mantenimiento y limpieza de los contenedores. En

este segundo caso se instalarán los contenedores por la Dirección General de Medio Ambiente a través de Ecovidrio y percibirán la cantidad de 25,78 E/Ton de vidrio entregado.

El grupo municipal de gobierno propone que sea la Empresa Ecovidrio quien se encargue de la recogida del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de contenedores, sin coste alguno para la Entidad Local.

Debido ampliamente el tema se pasa a votación al Adhesión al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde - Presidente D^a. Cecilia Sanchez Cabacho pregunta que hace más de un mes, la Presidente de la Asociación de Mujeres ha solicitado al Ayuntamiento un local, y pregunta porque no se le ha contestado ya, dice que si es porque ella forma parte de la Asociación. D. Francisco Chávez le responde que no sabía que ella formara parte de la asociación, pero que existe otra asociación de Mujeres que también tiene solicitado un local, y hasta que no existan o se vea la posibilidad de dárselo a las dos asociaciones, es el motivo de no haber contestado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día anteriormente, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria Certifico.

[Firma]
M^a Angeles Jimenez

ACTA N.º 7.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.002.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.-

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.-

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.-

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.-

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.-

D. M.º REYES FONSECA GALLEGU.-

D. J. MANUEL BENÍTEZ RAMÍROS.-

D.º CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.-

SECRETARIA:

D.º M.º JOSÉ MARQUEZ PALACIOS.-

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Julio de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, las señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Manuel Fonseca Gallego y D. Ceferino Rubio Rodríguez. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.-
- 2.º.- PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2.002.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fué leído el escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial por el cual se pone en conocimiento de esta Corporación que en sesión plenaria celebrada el 28 de Junio pasado, se ha aprobado el PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2.002, y dentro del mismo se ha incluido para este municipio la obra n.º 161 denominada ALUMBRADO PÚBLICO, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Diputación 8.100'00

Aportación Municipal - 900'00

Total Presupuesto. - 9.000'00

Finalizada su lectura y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N.º obra: 161; Anualidad: 2.002; Plan: de Aluminado Público 2.002.-

Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO.

Aportación Diputación - - 8.100'00

Aportación Municipal - - - 900'00

Total Presupuesto - - - - 9.000'00

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por Contrato.-

D.º Cecilia

Lánchez Corbacho hace constar que la subvención para estos servicios debería ser por necesidades y no por número de habitantes; pues hay pueblos en los que el alumbrado está bien y Valle de Santa Ana lo tiene muy mal.

3º.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "EMILIANO ÁLVAREZ CORBALLO.- Por D. Francisco López Polanco fué leído el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Corballo" en sesión Pleno del día 28 de Junio de 2.002, sobre Modificación de estatutos de la Mancomunidad. Conocido por los concejales asistentes el acuerdo de aprobación inicial, por seis votos a favor y una abstención correspondiente a D. Cecilia Sánchez Corbacho, del grupo popular, se acuerda ratificar el acuerdo de modificación de la Asamblea de la Mancomunidad, que afecta, concretamente, a:

Artículo 1º.- Párrafo último: "... para el ejercicio de las competencias en los ámbitos de Bienestar Social, Servicios Sociales, gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarias, protección civil, prevención y extinción de incendios, mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente, fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación, así como cualquier otros servicios de carácter general".

Artículo 4º.- Los fines de la Mancomunidad serán la prestación, gestión y seguimiento de los servicios sociales; de las actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarias; protección civil, prevención y extinción de incendios; mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente; fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación; así como cualquiera otros servicios de carácter general.

A tal efecto, animará y encauzará los esfuerzos y medios de los municipios asociados, para la adopción y ejecución de cuantas medidas se consideren necesarias para la promoción y fomento de los servicios mencionados, especialmente concretados en gestión de la iniciación y encauzamiento y publicidad para la obtención de ayudas de todo género, encaminadas al cumplimiento de las finalidades expresadas.

4º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA POR EL QUE SE RE-

GULA EL ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz por la que se nos da conocimiento de la creación del Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz, así como el convenio de Colaboración con el Ayuntamiento por el que se regula el acceso de éste al Registro y la Ordenanza reguladora del mismo. Finalizada su lectura y tras ser debatido el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el convenio presentado. -

5º. - ADJUDICACIÓN OBRA "ADECUACIÓN ZONA ROMERÍA PALANCA". - Por el Sr. Alcalde-Presidente fueron presentados los siguientes presupuestos para la adjudicación de la obra: "Adecuación Zona Romería Palanca". -

1º. - FONTELEX, S.L., por un importe de 43.436'95 €, y las siguientes mejoras:

- 4 ML Tubería hormigón en masa, enchufe campana 600 mm. enterrada para prolongación de alcantarilla de carretera. -
- 3 M3 Hormigón HA-25P-20 con armadura de 75 kg/m³ para cubrir tubería de hormigón. -
- 2 Ud. Concillas malta ST. galvanizadas de 4 x 2 mtr. -
- 1 Ud. Concilla reja pletina de 4 x 1'5 mtr. con partes de bloque gris con emperchado de piedra de 70 cms. y resto del fuste con esforcado con mortero de cemento. -
- 1 Ud. Depósito 200 lit. Incluido excavación, colocación y tapado del mismo. -
- 100 ML Tubería polietileno E AT uso alimentario de D= 40 mm., Incluse excavación, colocación y tapado de ranjas. Conexión a depósito y aseos. -

2º. - COBERCO 94, S.L., por un importe de 43.436'95 €, y las siguientes mejoras:

- Colocación de un depósito de Poliestireno con capacidad para 10.000 litros, colocado en bancada o enterrado sobre el terreno, según las cotas existentes en el mismo terreno. Totalmente instalado para su inmediata utilización. -

- Colocación de una unidad de cancela, colocada la misma sobre dos postes realizados en material de construcción. La mencionada cancela se elaborará a base de hierro macizo con sus correspondientes adornos en hierro fundido. Dicha cancela estará formada por dos hojas con -

unas medidas cada una de ellas de 2 m. de ancho por 2'80 m. de alto.

- Colocación de dos unidades de cancelas, elaboradas del mismo material que el cerramiento de Malla a realizar (y que se detalla en el Capítulo XI), colocadas sobre dos postes cada una de ellas. Dichas cancelas también estarán formadas por dos hojas, con unas medidas cada una de éstas hojas de 2 m. de ancho y con la misma altura que el cerramiento a realizar.

- Ampliación de la alcantarilla existente.

- Ampliación de la fosa séptica detallada en el Capítulo II de la memoria, quedando la misma fosa a realizar, con unas dimensiones de 90x300x160 m, en lugar de 90x240x135 m, como se detalla, considerando nuestra empresa que estas últimas dimensiones pueden resultar pequeñas.

3º.- CONSTRUCCIONES MECEVA, S. COP., por un importe de 43.436'95 €, y

Las siguientes mejoras:

- Tubería de hormigón para la ampliación del terreno.

- Conjunto de 4 Barbacoas.

- Un conjunto de mesa de mampostería con bancos adosados.

- Depósito de 3.000 litros y tubería de acceso a los areas en polietileno.

- Una cancela de 4 metros con bastidor de 40x40 y reparto de redonde del 16 colocadas sobre postes de mampostería.

- Dos cancelas de 4 metros colocadas sobre postes metálicas.

- Instalación eléctrica con punto de luz.

4º.- OBRA EXTRES, S. L., por un importe de 43.436'95 € y las siguientes mejoras:

- Instalación de 2 cancelas imprescindibles para el acceso al citado recinto, así como de un alcantarillado de desagüe para evitar terreno inundable.

- La contratación de los peones necesarios para la realización de las obras se practicará entre personal del municipio.

5º.- CONSTRUCCIONES JUAN CORREA GONZÁLEZ, por un importe de 41.839'72

€, y las siguientes mejoras:

- 3 entradas al recinto.

- Depósito de 3.000 litros enterrado en la parte alta de las aparamientos para llevar el agua a los servicios.

Estudia.

das con detenimiento las propuestas presentadas, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención, correspondiente a D. Cecilia Sánchez Corbacho, del grupo popular, se acuerda adjudicar las obras de "ADECUACIÓN ZONA ROMERÍA PALANCAR", a la empresa MECEVA S. COP., por el importe de 43.436'95 € y las mejoras propuestas en su oferta. -

6º.- ADJUDICACIÓN OBRA "REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL". - Por el Sr. Alcalde-Presidente fueron presentadas las siguientes propuestas para la adjudicación de la obra: "REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL". -

1º.- FONTELEX, S.L., por un importe de 18.030'36 € y una baja de 1.100 €. -

2º.- COBERCO 94 S.L. por un importe de 18.030'36 €, y una baja de 1.950'00 €. -

3º.- CONSTRUCCIONES MECEVA, S. COP., por importe de 18.030'36 €, y una baja de 1.850'00 €. -

Estudiadas con detenimiento las propuestas presentadas, por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y una abstención, correspondiente a D. Cecilia Sánchez Corbacho, miembro del grupo popular, se acuerda adjudicar las obras de "ADECUACIÓN ZONA ROMERÍA PALANCAR", a la empresa COBERCO 94, S.L., por el importe de 18.030'36 €, por ser la oferta más ventajosa de las presentadas. -

7º.- ASUNTOS DE INTERÉS. - Por D. Francisco Chávez Chávez, se da a conocer la sentencia recaída el 9 de Julio de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, por la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Juan Hernández Menacho, referente a la convocatoria del puesto de Servicios Múltiples que denegó la incorporación al trabajo del recurrente. -

Finalizada su lectura, todas quedaron enteradas. -

8º.- DECRETO DE ALCALDÍA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el siguiente Decreto de fecha 12 de Julio del actual:

DECRETO:

A tenor de los preceptos legales y en relación con la art.º 13 / 17 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien DECRE-
TAR:

Primero: Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y primer Teniente D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS, con D.N.I. nº 80.040.659-5, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art.º 21.3 de la Ley 7/85, conforme al Art.º-

47 del R.O.F.-

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, recogidos en el Art. 43 y 48 del R.O.F.

Tercero: Conforme al art. 44.2 del R.O.F., la delegación conferida surtirá efectos desde el día 1 al 15 de Agosto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Cuarto: Notificar al órgano delegado la delegación conferida, remitir el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la provincia para su inserción y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, conforme a lo previsto en el Art. 44.4 del R.O.F.-

Lo no previsto en esta resolución para la presente delegación, se regirá por las reglas previstas para las delegación en la L.B.R.L. y el R.O.F.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Valle de Santa Ana, a 12 de Julio de 2002.-

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Cecilia Sánchez Cortacho pregunta dónde se ha ingresado el dinero sacado por la saca de corcho y que si no tiene un destino ellos pueden hacer propuestas para invertirlo? - Se le responde que el ingreso se ha contabilizado en la partida 39 del presupuesto de ingresos, y que si existen gastos a los que imputar.-

Pregunta qué se va a hacer con la granja de conejos? D. Francisco Chaves le responde que esos conejos se tienen para los cazadores del Municipio; se echaron para hacer una prueba y ver si no se mueren. Si salen adelante se pensará en hacer algo, pero hay que esperar a septiembre que es cuando más se mueren.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.-

ACTA N° 8: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2002.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. MANUEL GARRIDO ROHERO

D.º M.º REYES FONSECA GALLEGU

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.º CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D.º M.º JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Agosto de dos mil dos, se reúnen en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y regla-

mentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que publicado el Edicto relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto para este Municipio, en el B.O.R. nº 165, de fecha 18 de Julio de 2002, se han presentado dos solicitudes, una de D.ª Ana Cecilia Rivera Hesnani con domicilio en Trujillo; y otra de D. José González Corbacho, con domicilio en Valle de Santa Ana, y anteriormente Juez de Paz Sustituto. Vistas las solicitudes presentadas D. Francisco Chávez

expone que se propone a D. JOSÉ GONZÁLEZ CORBA-
CHO, al Tribunal Superior de Justicia de Extrema-
dura para que proceda a su nombramiento. Pasado
a votación es aprobada esta propuesta por la una-
nidad de los señores asistentes.

3º FIESTAS LOCALES AÑO 2003: D. Francisco López Palacios, expone
que se propone como Fiestas Locales para el año
2003 los días 13 de Junio y 28 de Julio, fiestas
del Palancar y de la Patrona, respectivamente. Pasado
a votación son aprobadas estas fechas por siete votos
a favor, correspondientes a los miembros del grupo
socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los
miembros del grupo popular.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio por el
Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los
señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de
orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión
siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día
anteriormente indicado, extendiéndose la presente de
lo que como Secretaria, Certifico.


Juan Manuel
Haniel Fonguen

ACTA N° 9: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.-

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. M. REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. M. JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día veintiséis de Septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan habiendo justificado sus faltas D. Manuel Cardero de la Cruz y D. Cecilia Sánchez Corbacho. Abierta el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA PRESENTADA POR COBERCO 92 S.L.- Por el Sr. Alcalde es leída la solicitud presentada por COBERCO 94 S.L., que es como sigue:

COBERCO 94 S.L.

Mirador de Jerez, s/n.

Jerez de los Caballeros.

BADAJOS 06380

CIF B-06196703 Tlf/Fax 924730248

D. Juan Antonio Bermúdez Vázquez, mayor de edad, con D.N.I. núm. 80.002.038-B, como representante legal de la entidad COBERCO 94 S.L. con C.I.F. B-06196703, con domicilio social en la calle Mirador de Jerez, s/n de Jerez de los Caballeros,

EXPONE:

Que con fecha 16 de Enero de 1997, por parte de este Excmo. Ayuntamiento del Valle de Santa Ana, se fue adjudicada la obra

relativa a construcción de "Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados" a ejecutarse en la mencionada localidad.

Que con motivo de la adjudicación de dichas obras, presentó ante este mismo Ayuntamiento AVAL formalizado con la entidad Banco de Extremadura, por importe de 11.241,04 Euros (1.870.352 Pesetas) y en concepto de Fianza de 4% sobre el importe total de la adjudicación de la obra.

Es por lo que,
SOLICITA:

Que teniendo en cuenta que ha transcurrido un año desde que se procedió a la Recepción Provisional de las mismas obras, proceda a DEVOLVER el AVAL mencionado con el fin de llevar a cabo su cancelación con la misma entidad bancaria con que se formalizó.

Jerez de los Caballeros, a 16 de Septiembre de 2002.

Fdo.: Juan Antonio Bermúdez Vázquez.

Finalizada su lectura D. Francisco Chávez expone que cree que la obra está en buenas condiciones, pero se va a solicitar del Técnico Comarcal, un Informe, y si el mismo es favorable se procederá a la devolución de dicho Aval Bancario.

Pasado a votación es aprobada dicha propuesta por la unanimidad de los señores asistentes.

3º SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA PRESENTADA POR D. JUSTO RIVERA VÁZQUEZ

JUSTO RIVERA VÁZQUEZ

C/Doctor Alcaraz, nº 3.

06178 VALLE DE SANTA ANA.

(BADAJOZ).

D. JUSTO RIVERA VÁZQUEZ, mayor de edad, con D.N.I. núm. 8.806.938, con domicilio en C/Doctor Alcaraz, nº 3 de Valle de Santa Ana,

EXPONE:

Que con fecha 18 de Mayo de 2000, por parte de este Excmo. Ayuntamiento del Valle de Santa Ana, me fue adjudicado la explotación del Bar de la Piscina Municipal, para las temporadas de verano

2.000-2.002.

Que con motivo de la adjudicación presenté ante este mismo Ayuntamiento Fianza por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (1.057,48 €).

Finalizado el periodo de Explotación del Bar de la Piscina Municipal, es por lo que
SOLICITA:

Que teniendo en cuenta que deja el servicio en buenas condiciones, procedan a DEVOLVER dicha fianza.

Valle de Santa Ana, a 23 de Septiembre de 2.002.-

Fdo.: Justo Rivera Vázquez.

Finalizada su lectura D. Francisco Chávez expone que las instalaciones han sido revisadas y no se han observado desperfectos importantes, por lo que considera que se le puede devolver la fianza depositada.

Porado a votación, se aprueba, la devolución de la fianza depositada, por la unanimidad de los señores asistentes.

4º CESIÓN VIVIENDA C/CLEMENTES, Nº 60.- Por D. Francisco Chávez es leído el siguiente escrito:

Los que suscriben, FRANCISCO, MARIA Y DIEGO LÓPEZ SALGUERO, naturales de Valle de Santa Ana (Badajoz), mayores de edad, soltero y casados, con domicilio en Residencia de Ancianos de Jerez de los Caballeros, Barriada El Pinar nº 12-1º-B, Jerez de los Caballeros (Badajoz) y Bonavista (Tarragona), calle Cier Quince, 12-3-A y titulares del D.N.I. números 80.029.057, 08.741.228-V y 08.746.346-K y D. José Díaz Gómez y Dª Concepción y D. Juan José Díaz López, naturales y vecinos de Valle de Santa Ana (Badajoz), calle La Poca, nº 28, y titulares del D.N.I. nº 80.000.404-X, 80.056.562-W y 80.070.129-E comparecen y manifiestan:

Que son dueños en pleno dominio y posesión de una vivienda sita en esta Villa en la Calle Clemente, nº 60, en régimen de proindiviso, la cual se encuentra en estado de ruina.-

Que al no poder hacer frente a los gastos que ocasionan su

reparación, han decidido ceder los derechos de propiedad a ese Ayuntamiento, renunciando expresamente a su propiedad.-

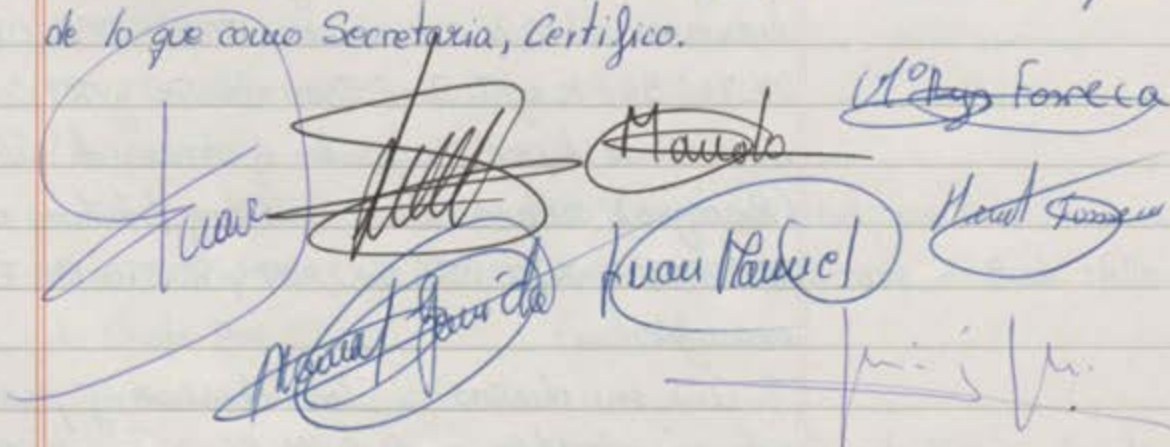
Por lo expuesto, esperando que por parte de ese Ayuntamiento sea aceptada esta cesión y se haga cargo de citado inmueble, le saluda muy atte.-

Valle de Santa Ana, a 30 de Agosto de 2002.-
Los Propietarios.

Finalizada su lectura, y tras delimitar el tema, se acuerda su aceptación, tras ser expedido informe favorable del técnico comarcal, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez, del grupo popular.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ceferino Rubio pregunta si se han vendido los solares de D. Ana Corbacho Consejo, y si no se le puede exigir que dejen zonas verdes? D. Francisco Chávez le responde que aún no se han vendido, que han venido a preguntar y están pendientes de que el Técnico Comarcal les informe; pero no se les puede exigir espacios verdes, porque estos vienen establecidos en las unidades de ejecución de las Morcuan Subsidiarias, y esa zona no entra dentro de ninguna Unidad de Ejecución.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA N.º 10.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.002.-

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS.

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta habiendo justificado la misma D.ª Cecilia Sánchez Corbacho, y sin justificar D. Celso Rubio Rodríguez. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.º **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** - Sometido a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.
- 2.º **AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.** - Por D. Francisco Chávez es leído el escrito remitido por la Asociación Desarrollo Rural Jerez - Sierra Surcoeste (PRODER) en el que se nos comunica que con respecto al Proyecto de Solicitud para un Agente de Empleo y Desarrollo Local para las localidades de Salvaleón, Valle de Matagorda y Valle de Santa Ana, según se indica en el Decreto 110/2002, de 23 de Julio además de la Memoria-Proyecto es necesario aportar Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención, que para el caso de Valle de Santa Ana constará como Entidad co-solicitante, será necesario acuerdo de Pleno aprobando la Delegación de Solicitud en el Ayuntamiento de Salvaleón, así como compromiso de participación en el proyecto y aportación económica.
Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes la Delegación de Solicitud en el Ayuntamiento de Salvaleón, así como el compromiso de participación en el proyecto y la aportación económica de 1.484,53 Euros anuales.

3. SOLICITUD PRESENTADA POR DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE SANTA ANA. - Por

D. Francisco Chaves fue leído el siguiente escrito:

"Don Manuel González Méndez, en su condición de gerente de la empresa DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE SANTA ANA S.L. con domicilio en Valle de Santa Ana, calle Caravel Jiménez, 41.

EXPONE.

Que con fecha 18 de diciembre de 1958 se firmó un Acta de Cooperación económica para el desarrollo del Plan de Inversiones aprobado por Consejo de Ministros de 6 de Mayo de ese mismo año.

Que dicha Cooperación tenía como finalidad la mejora de la electrificación del núcleo urbano de Valle de Santa Ana.

Que dado el tiempo transcurrido y la práctica inexistencia de dichas instalaciones, resulta conveniente en orden a la clarificación jurídica del tema dar por rescindido de mutuo acuerdo dicho convenio de colaboración.

Que a tales efectos DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE SANTA ANA S.L. propone lo siguiente:

a) Que se incluya por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana en el Orden del Día del próximo Pleno de esa Corporación, la extinción de mutuo acuerdo del convenio formalizado con fecha 18 de Diciembre de 1958.

b) Que a pesar de que la mayor parte de las instalaciones traen que su origen en dicho acuerdo están obsoletas y en desuso, esta Empresa ofrece al Ayuntamiento en compensación por los posibles derechos que pudiera tener sobre los mismos en base a tal acuerdo la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030€).

Valle de Santa Ana a 15 de octubre de 2002.

Fdo.: Manuel González."

Finalizada su lectura por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la extinción de mutuo acuerdo del convenio formalizado con fecha 18 de diciembre de 1958, y aceptar la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030,00€) en compensación por los posibles derechos que pudiera tener el Ayuntamiento.

4. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO "HOSTELERIA Y COCINA; REPOSTERIA TRADICIONAL".

Por el Sr. Alcalde -Presidente se expone que en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 3 de Octubre del actual fue aprobado el borrador del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el desarrollo del programa formativo "Hostelería y Cocina; Repostería Tradicional", remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura de la Junta de Extremadura y Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente, D. Francisco Chávez Chávez, para su firma. Por lo que al Pleno de hoy se lleva la ratificación de este acuerdo.

Finalizada la exposición por la unanimidad de los señores asistentes se ratifica la aprobación del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para el desarrollo del programa formativo "Hostelería y Cocina; Repostería Tradicional".

5. ADJUDICACIÓN 3.ª FASE OBRA "CASA AYUNTAMIENTO". - Aprobada la obra 246/2.002/ PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, por convenio interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos, entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, se propone la adjudicación de esta a COBERCO-94 S.L., C.I.F. B06196703, por ser un contrato menor y por ser la misma empresa adjudicataria del anterior contrato referido a la misma obra.

La distribución de la financiación e importe certificado, es como sigue:

FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	BAJA
	TOTAL APROBADO	TOTAL ADJUDICADO	
1. Subv. Diputación.	12.078,54	12.078,54	
2. Aportación ayto. mínima.	1.342,06	1.348,06	
3. Adicional Ayto.			
4. Otras aportac.			
TOTALES	13.420,60	13.420,60	

Pasada a votación la adjudicación de esta obra fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

6.ª MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO. - Por el Sr. Alcaide - Presidente fue leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO.

Teniendo en cuenta que durante la guerra civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, enterramientos masivos.

Considerando que es necesaria por imposición legal de tratados internacionales como la Declaración sobre la protección de todos las personas contra las desapariciones forzadas, que nuestro país investigue todas y cada una de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura.

Considerando que es necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no sea borrada de los libros de historia.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno para su aprobación si procede la siguiente Moción.

1.- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana aprueba la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales ocurridas en nuestro país durante la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación iniciar dichas investigaciones.

2.- El Ayuntamiento Valle de Santa Ana colaborará con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden existir fosas comunes, así como pondrá a disposición de esta asociación otras a personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.

3.- El Ayuntamiento Valle de Santa Ana considera que es necesario recordar esta parte de la historia de nuestro país y de nuestra región para que pase a formar parte de nuestra historia reciente.

4.- El Ayuntamiento Valle de Santa Ana pide a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdos de los campos de

concentración de Cartuera y de la antigua cárcel de Badajoz.

Valle de Santa Ana a 25 de octubre de 2002.

Por EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

7.ª Moción PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIO (AEPSA).- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída la

siguiente Moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A.)

Los medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de Mayo de 2002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores Españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interoradamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más déiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inhumano de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyeron una serie de medidas que supusieron la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo

para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por las corrientes políticas del PSOE de Extremadura, así como por las centrales sindicales UGT y C.C.O.O. conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer las efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz, el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloquee una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialista que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por lo anteriormente expuesto se invita al Gobierno de la Nación para que rectifique la reforma del AEPSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de Mayo de 2002.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finaliza su lectura es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

8.ª MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los

unos palpables ejemplos de la política del Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

La Ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación, convirtiéndola a los Consejos Escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos clamaban por un mayor acercamiento entre las familias y la escuela, el proyecto las aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Así mismo, la Ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación y, para ello, destinando más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a pagarlos: el Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, impropios de una democracia consolidada. Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una Ley educativa que se pretende aprobar con las únicas votos del partido que apoya al Gobierno. Una

ley de cortos vuelos y condeudada al fracaso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente Moción para que, previas las deliberaciones oportunas, se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de las Diputadas del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.
- 2.- Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatiera y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, los C.C.AA., la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.
- 3.- Dar traslado de este Acuerdo a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Sr. Consejero de Educación de la Junta de Extremadura y al Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

9.ª MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.- Por el Sr. Alcalde-Presidente

es leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido que nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumeros atrasos que la historia había dejado en nuestra región.

El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo

y por ello nuestras políticas han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar al campo extremeño. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región avanzada durante siglos.

Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo e intentar anular las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalaban en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media de los gobiernos de Felipe González, a un 15% con el Partido Popular. Pero más alarmante es la decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como el caso de Extremadura, no contarán con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguirán dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular sistemáticamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a las grandes empresas de fuera de la región que los intereses extremeños.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Gobierno de la Nación a que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la construcción.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

10.ª MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA. - Por el Sr. Alcalde -Presidente

que leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.

El Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la vertebración de Extremadura dentro del panorama europeo y español.

Los continuos largos que el Gobierno de la Nación está dando a la adopción de la decisión definitiva del trazado entre la capital española y portuguesa por Extremadura están originando la generación de una situación de inseguridad que no favorece en nada ni la conjuntura económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además, esta indefinición está provocando también que otras regiones

demanden el paso de dicho tren por sus territorios.

La indejiciación del gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 una cifra ridícula para la construcción del corredor ferroviario Madrid-Extremadura, 25 veces menor que la destinada al corredor Madrid-Barcelona, lo cual va a suponer un nuevo retroceso histórico para el desarrollo de nuestra región.

Los socialistas extremeños no estamos dispuestos a consentir que una vez más, una decisión política de la derecha relegue nuestra región al abandono en las infraestructuras del siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX, por lo que va a reclamar en todos los foros un compromiso real del Gobierno con Extremadura, compromiso que solo puede manifestarse con la toma de la decisión definitiva del trazado del tren de alta velocidad y con la consiguiente de las partidas presupuestarias necesarias.

Por todo ello se insta al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura y a las Grupos Parlamentarios del Congreso de las Diputadas a introducir mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor ferroviario Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de las otras regiones españolas.

Valle de Santa Ana a 25 de octubre de 2002.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

11.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaría, Certifica.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ACTA N.º 11.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.002.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS.

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ.

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Noviembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta sin haber justificado la misma D.ª Cecilia Sánchez Ceballos. Al objeto del acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. -

Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL. -

Por el Sr. Alcalde fue leído el escrito remitido por el Organismo Autónomo de Recaudación y el Convenio de Colaboración de la Diputación Provincial de Badajoz con la Dirección General de Catastro, por el cual se quiere efectuar los trabajos de carácter técnico para actualizar en todos los Municipios las Alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio, que afecten al impuesto de I.B.I. de urbana, siendo el objetivo primordial posibilitar el giro de liquidaciones nuevas y la incorporación al padrón de las unidades urbanas no catastradas. Se nos comunica que para ello se ha creado y dotado de personal y medios el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, asignándole competencias al efecto, y se ha aprobado el modelo de Convenio a establecer con las Corporaciones Municipales de la Provincia.

Estudiada con detenimiento este punto y debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente

a D. Ceferino Rubio Rodríguez del grupo popular.

3º. **NOMBRAMIENTO MIEMBRO PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO "ELOY VELA CORBACHO."** - Por el Sr. Alcalde - Presidente en leído el escrito remitido por el Colegio, que en su caso sigue:

"ILTMO. SR.:

En cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente sobre Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria relativos a la designación de un representante del Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar del Centro, tengo a bien solicitar de su autoridad la mencionada designación del Concejal o representante del Ayuntamiento de esta localidad como miembro de derecho del Consejo Escolar de este Colegio Público.

Lo que comunico a Ud. a los efectos oportunos, rogándole que dicha designación sea comunicada a la Junta Electoral, constituida para el proceso de renovación parcial de dicho Consejo Escolar, antes del día 20 del presente mes.

Valle de Santa Ana, 6 de Noviembre de 2002.-

El Director - Presidente Junta Electoral

Fdo.: J. Francisco Mariche Heruaceo."

Finalizada su lectura D. Francisco Chávez Chávez propone como miembro del Consejo Escolar a D. Francisco López Palacios. Porade a votación es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención, correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez del grupo popular.

4º. **ADJUDICACIÓN OBRA N° 161/2002 DENOMINADA "ALUMBRADO PÚBLICO."** - Por el Sr. Alcalde - Presidente fueron presentados los siguientes Presupuestos para la adjudicación de la obra "Proyecto de Alumbrado Público en Avda. de los Ruizseñores, Obra n° 161/AP/2002:

1. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ ESTEBAN.

2. ELECTRICIDAD BARROSO C.B.

3. CONTRERAS CAMPOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Estudiados con detenimiento los presupuestos presentados y descartado Contreras Campos, por superar el tipo de licitación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar las

obras DE ALUMBRADO PÚBLICO, N° 161/AP12002, a la Empresa ELECTRICIDAD BARROSO C.B. por el importe de 9.000,00 €, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

5.º EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/2.002.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito n° 1 dentro del Presupuesto General por un importe de VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, que aparece informada por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Comparación por siete votos a favor, correspondientes a ~~20~~ 6 miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez, miembro del grupo popular, acuerdan por tanto su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, TALLER DE EMPLEO.- Presentado el proyecto de Taller de Empleo para acometer la creación de un Parque Botánico en el terreno denominado "Finca El Poxal" de este término municipal, y un Taller de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, por un importe de 598.574,38 Euros, de los que 573.442,80 Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación de Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal, aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE, y ceder al Taller de Empleo los siguientes bienes:

1.º.- Una Nave Municipal, cuyas características son:

Edificio de una planta construido de esquina a dos ejes, sobre un solar de 408,00 m², del que la edificación ocupa la totalidad del mismo.

Tiene acceso directo desde la calle "Poxal", sin número en la actualidad, y se destina para almacén, con una superficie construida de 408,00 m².

En el interior de esta Nave se encuentran dos servicios, uno de Calentadores, y otro de Señoras y unas vestuarios.

Para la separación de las aulas que pudieran ser necesarias, se utilizará

paneles divisorios.

2°.- Edificio Antiguo Hogar de los Pensianistas: Edificio de naturaleza urbana, sito en C/ Federico García Lorca, n° 11. Planta baja de un edificio de dos plantas, construido entre medianeras, sobre un solar de 169,00 m², con una superficie construida de 109,73 m². Cuenta de las siguientes dependencias: dos salones, una cocina, dos serenos, uno para caballeros y otro de señoras, y un patio.

3°.- Nave al sitio de La Tardiga, dedicada a usos múltiples y como almacén de herramientas. Superficie 413,10 m². Superficie útil 396,78 m². Cuenta en su interior con dos dependencias para aseo y un vestuario.

4°.- Terreno "El Pajal": Parcela 31, polígono 2 del término municipal de Valle de Santa Ana. Los terrenos indicados corresponden a un suelo de campiña, con algunas alquerías aisladas en su perímetro, destinadas a uso agrícola-ganadero. Los terrenos se ubican próximos al núcleo urbano de la población, situado de esquina entre la carretera de acceso a la población, desde km-435 y el camino de Valle de Matamoros, por donde se accede al Campo de Fútbol. La medición practicada a partir de la cédula catastral, resulta una superficie de 8.355 m². En este terreno es donde se pretende construir el Parque Botánico.

Asimismo, por la unanimidad de los señores asistentes, se Delega en el Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

7° SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL POR OFITEX.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Empresa OFITEX S.A.L., que es como sigue:

"Hoy Dns. Nuestrs:

Por la presente le solicitamos el aval n° 01-000540 de fecha 14-11-2000 por importe de 1.923,24 € depositado como fianza de garantía del contrato para el concurso de suministro de equipamiento de mobiliario para el hogar club de pisos tutelados de Valle de Santa Ana, adjudicando a nuestra empresa una vez cumplido el plazo de garantía.

Aprovechamos la ocasión para enviarles nuestro más cordial saludo.

Fdo.: Agustín Silvero"

Finalizada su lectura y comprobado que el contrato finalizó satisfic-

trazamente se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, la devolución del aval depositado, expedido por la Sociedad de Garantía Recíproca EXTREMEÑA DE AVALES, por importe de 320.000 pesetas, e inscrito en el registro de avales con el número 01-000540.

8.º SOLICITUD F.S.E. / 2.003.- Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de la publicación del Decreto 46 / 2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, y que a partir de este año las solicitudes de las sucesivas deberán hacerse en el mes de Diciembre del año anterior. Por esta Corporación se pretende solicitar un puesto de Gestor Cultural; un puesto de Auxiliar de Gestión Administrativa; y uno para conservación y mejora del medio natural, que pueda dedicarse a la recogida de Basura cuando finalice el actual contrato.

Debatido el tema y pasado a votación fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

9.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2.001.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.001, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y consta en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, fueron aprobadas por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra, correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez, miembro del grupo popular.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 304 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidos a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga

atribuidas la Comunidad Autónoma.

10º. SOLICITUD GESTIÓN CONTRATACIÓN FESTEJOS 2.003.- Por D. Francisco Chóvez Chóvez es leído el siguiente escrito:

"Valle de Santa Ana a 27 de noviembre de 2.002.

La Comisión de Festejos viene realizando la contratación de las Orquestas de las Fiestas Patronales y de la Rouería de El Palancar a principios de año, ya que en esas fechas las orquestas aun no tienen cerrada la contratación y tienen más fechas libres disponibles.

En el año 2.003 como todos Uds. saben el 25 de mayo hay elecciones municipales y la nueva corporación municipal no se constituirá hasta el día 14 de junio, a poco más de un mes para nuestras Fiestas Patronales, con lo cual la nueva corporación tendría bastantes problemas dado lo avanzado del año para encontrar orquestas que tuvieran libres las fechas de julio.

Motivo por el cual nos dirigimos a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para que se nos autorice la contratación de las Orquestas de las próximas Fiestas Patronales a esta Comisión de Festejos.

Esperando sea atendida nuestra solicitud, ya que ello será beneficioso para nuestras Fiestas por las motivaciones anteriormente señaladas, reciban un cordial saludo.

Presidente de la Comisión de Festejos."

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez, miembro del grupo popular.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ceferino Rubio Rodríguez expresa que las máquinas que están trabajando en la obra del Recinto Ferial ha dado en las paredes de su terreno y cuando ha llovido se ha caído y ha quedado descolgada. D. Francisco Chóvez le responde que habilitará con el que se ha quedado con esta obra y si la empresa no se la arregla la arreglará el Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos

del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Manolo López Fonseca
Manuel González
Manuel Fonseca

ACTA N.º 12: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2002.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROHERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS.

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ.

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados. Al inicio del acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º CESIÓN TERRENO A EOPEXSA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, es leída la siguiente propuesta: "Teniendo presente el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana la construcción de un Parque Empresarial en el Paraje denominado "P. PERICOTE", a fin de contribuir al desarrollo económico y social de nuestro Municipio, y resultando que este Ayuntamiento ha hecho ofrecimiento de estos terrenos gratuitamente

a "EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE EXTREMADURA, S.A." (EOPEXSA) para la promoción y construcción de estas naves industriales, acordando al mismo tiempo la tramitación del expediente de cesión de terrenos, una vez aceptado el ofrecimiento.

Resultando que sería benéfica la construcción de dichas Naves Industriales a fin de concentrar las actividades industriales que se desarrollan en el municipio, evitando con ello la dispersión de empresas y las molestias que las mismas ocasionan en el núcleo urbano, creando suelo industrial e incentivando a las empresas a trasladarse al mismo.

Visto el expediente tramitado y considerando lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 93 b) de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Ceder gratuitamente a "EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE EXTREMADURA, S.A." (EOPEXSA) los terrenos que se describen a continuación para destinarlos a la promoción y construcción de 18 Naves Industriales.

"Terreno segregado de un trozo de tierra, destinada en tiempo a Campo de Deporte (Antiguo Campo de Fútbol) al sitio de "El Pericote", en término de Valle de Santa Ana, carretera de Jerez s/n. Superficie de dicha segregación: 6.031,18 m². Linda la parte segregada: al norte con cercado de Manuel de la Cruz Venegas, al naciente con carretera de Jerez-Salvatierra de las Baxas, al sur con cercado de Manuel de la Cruz Venegas, y al poniente con finca matriz. Está clasificada como Bien de Propio."

SEGUNDO. - Que se someta el expediente a información pública, por plazo de quince días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

TERCERO. - Facultar al Alcalde o persona que legalmente la sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración

Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Finalizada su lectura D.^a Cecilia expone que porque se cede gratuitamente, si no sería conveniente que la empresa (pagara algo ello redundaría en gravar el precio de las llaves y la idea es dar facilidades) (Ampliado por error) diera algo a cambio. D. Francisco Chávez explica que si la empresa pagara algo ello redundaría en gravar el precio de las llaves y la idea es dar facilidades para su adquisición.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado los puntos propuestos por la unanimidad de los señores asistentes.

3.^o MODIFICACIÓN PROYECTO OBRA "RECINTO FERIAL". - Por D. Francisco Chávez fue presentado el modificado al proyecto de la obra n.^o 402/102-PL, redactado por D.^a Laura Franco Fernández. Este modificado contiene variaciones técnicas que conllevarían un cambio en las mediciones al no poder modificar el presupuesto aprobado. Comentado el modificado del proyecto D.^a Cecilia Sánchez Carbacho pregunta si no va a existir rampa desde el antiguo recinto. D. Francisco Chávez expone que el acceso será por unas escaleras y para minusválidos y carritos por el camino que rodea al recinto.

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

4.^o CERTIFICACIÓN 1.^o OBRA "RECINTO FERIAL". - Por D. Francisco Chávez fue presentada la certificación 1.^o de la obra n.^o 402/PL/02, denominada "Ampliación Recinto Ferial", expedida por D.^a Laura Franco Fernández, por importe de 14.433,65 €. Estudiada con detenimiento y pasada a votación fue aprobada por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

5.^o RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve

horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they are: a signature that appears to be 'Haveto', a signature that appears to be 'Francisco Lopez', a signature that appears to be 'Manuel Fonseca', and a signature that appears to be 'José Márquez Palacios'. There are also some scribbles and other marks.

ACTA N° 1: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO 2.003.-

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS.

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ.

SECRETARIA:

D. M. JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Enero de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta habiendo justificado la misma D. Manuel Garrido Romero, y sin justificar D. M. Reyes Fonseca Gallego y D. Cecilia Sánchez Corbacho. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometiada a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º OBRA N° 135/2.003, DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DENOMINADA "CASA AYUNTAMIENTO".- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz, por el cual se nos comunica la aprobación del Plan Local 2.003, encontrándose entre dichas obras la obra N° 135, denominada "Casa Ayuntamiento".

Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 185. Anualidad: 2.003. Plan: Local.

Denominación de la obra: CASA AYUNTAMIENTO.

Aportación Diputación: 16.871,61€.

Aportación Municipal: 4.217,90€.

PRESUPUESTO: 21.089,51€.

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata. 4

3.º OBRA Nº 22/2.003, DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DENOMINADA "RED B.T. SUMINISTRO DEPENDE. MUNICIPALES".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente que leído el escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz, por el cual se nos comunica ha quedado formalizado el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER) de 2.002/2.003, y dentro del mismo se ha aprobado para este Municipio la obra Nº 22/2.003, denominada RED B.T. SUMINISTRO DEPENDE -MUNICIPALES".

Debatido ampliamente este tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 22 del Convenio PLANER del año 2.003 denominada RED B.T. SUMINISTRO DEPENDE. MUNICIPALES, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura: 3.812,00€.

Aportación Diputación: 4.765,00€.

Aportación Ayuntamiento: 953,00€.

TOTAL PRESUPUESTO: 9.530,00€

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que firmemente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR

realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero: Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

4.º SOLICITUD CLUB DEPORTIVO VADESA.- Por D. Francisco Chávez Chávez es leído el siguiente escrito:

"Sr. Alcalde:

Como en temporadas anteriores, tengo el honor de dirigirme a Ud., en nombre de la Junta Directiva que preside, para solicitarle una subvención económica que nos ayude a sufragar los gastos que esta temporada 2002/2003 nos ocasiona, así como también las deudas que venimos acumulando de temporadas anteriores.

Desde la Junta Directiva somos conscientes que la subvención que cada temporada venimos recibiendo de nuestro Ayuntamiento es uno de los pilares de nuestro presupuesto y que nos está ayudando junto con los recursos que esta Junta Directiva genera por otros conceptos (Cantina Fiestas Patronales, venta de papeletas, ingresos por publicidad, socios, taquillas, etc...) a sufragar los gastos que ocasiona la temporada sin que aumente de manera alarmante la deuda y así poder continuar año tras año con el equipo federado en la categoría que deportivamente nos corresponde.

El Presupuesto que este club tiene para la temporada 2002/2003 es de 30.000€, por lo cual consideramos vital la subvención que solicitamos para alcanzar los objetivos de final de temporada. Esperando que sepa valorar el esfuerzo y la importancia que tiene para nuestro pueblo, permanecer año tras año en la categoría de Regional Preferente y nos conceda una subvención como viene ocurriendo en temporadas anteriores, recibe un cordial saludo.

Valle de Santa Ana, a 26 de noviembre de 2002.-

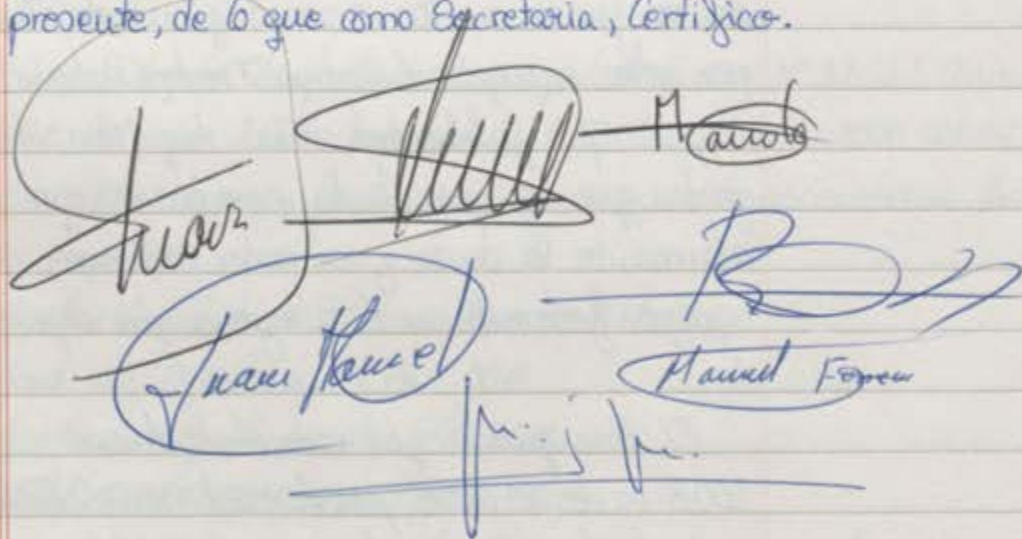
Fdo.: Bernardino Fonseca Zahinas. Presidente del C.D. Vadesa."

Finalizada su lectura y debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda dar una subvención de 6.010,13 € al Club Deportivo VADESA, para la temporada 2002/2003.

D. Ceferino Rubio expone que sigue considerando necesario el arreglo de los gradas. D. Francisco Chávez le responde que se tiene en cuenta y se está esperando tener alguna subvención que nos permita hacer esta obra, pues con las dudas del presupuesto vemos que nos es imposible acometerla.

5º- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ceferino Rubio pregunta por los Bebederos de la Mata, que le ha parecido que uno es para las cocinas pero el otro no sabe para qué es. D. Francisco Chávez le expone que el otro es para vau no pero que efectivamente son muy bajos por lo que habrá que hacerles unas patas de hormigón para que no se meta el ganado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature that appears to be 'Juan'; a signature that appears to be 'Francisco'; a signature that appears to be 'Juan Manuel'; and a signature that appears to be 'Manuel Fonseca'. There are also some smaller, less legible signatures and initials scattered around the main ones.

ACTA N° 4 : ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2.003.

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS.

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ.

SECRETARIA:

D. M. JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Lúa, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Febrero de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados Falta D. Manuel Garrido Romero y D.ª Cecilia Sánchez Corbacho. Al efecto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.º MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el día 1 de enero de 2.003, entró en vigor la Ley de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales con importantísimas modificaciones de las normas reguladoras de los tributos locales.

La reforma afecta principalmente al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, alcanzando significativamente a los restantes impuestos municipales.

Esta Ley prevé que las Entidades Locales puedan aprobar o modificar las correspondientes Ordenanzas Fiscales antes del 1 de abril de 2.003 para lo que los Ayuntamientos deberemos seguir el procedimiento establecido en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se propone la aprobación de las Ordenanzas referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales; Impuesto sobre Actividades Económicas; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana..

Esta problemática y la brevedad del plazo con el que contamos, exige un esfuerzo de los Miembros Corporativos y de los Funcionarios de este Ayuntamiento, para garantizar la adecuada implantación y gestión derivada del nuevo Régimen Tributario.

Acto seguido se pasó a estudiar las distintas Ordenanzas cuya modificación se propone.

Estudiadas con detenimiento cada una de las ordenanzas propuestas, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una Abstención correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez, miembro del grupo popular, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 89/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; e Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; en las mismas términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

Segundo.- El Ayuntamiento se adhiere a las modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionaban la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que las interesadas puedan examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plenos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

2.º OBRA N.º 59/2003, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DENOMINADA "ADEC. RIBERA

RUBIALES USO RECREATIVO".- Por el Sr. Alcalde-Presidente que leído el escrito remitido por

la Excm. Diputación de Badajoz, por el cual se nos comunica que la Excm. Diputación aprobará el Plan Confederación Hidrográfica del Guadiana y su Complementario 2.002-2.003. A este Municipio se le ha incluido en la anualidad 2003 Plan Trienal del programa FEDER 2002/2006 medida 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES que la Diputación ha suscrito con CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.. En este programa aparece con el Número 59 la obra denominada "ADEC. RIBERA RUBIALES USO RECREATIVO".

Debido ampliamente este tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Se aprueba la siguiente inversión:

N.º obra: 59; Anualidad: 2003; Plan: 2002/2006;

Denominación de la obra: "ADECUACIÓN RIVERA RUBIALES USO RECREATIVO".

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER: 43.803,65€

- Aportación DIPUTACIÓN: 11.680,98€.

- Aportación Municipal: 2.920,24€.

PRESUPUESTO: 58.404,87 €.

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Manuel Fonseca
Juan Manuel
Manuel Fonseca
M. R.

ACTA N°3: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2.003.-

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. M.º REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS.

D.º CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ.

SECRETARIA:

D.º M.º JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintiocho de Febrero de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y regularmente convocados. Falta sin haber justificado la misma, D. Manuel Garrido Romero. Al efecto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de las

señores asistentes las actas correspondientes a los días 28 de enero y 12 de Febrero del actual, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º- SOLICITUD EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que en el D.O.E. de fecha 25 de enero del actual ha sido publicada la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 21 de enero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación de Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, y por la que se puede financiar los gastos de equipamiento. Habiéndose detectado la falta del equipamiento que se relaciona a continuación es por lo que se pretende solicitar subvención acogiéndose a la orden mencionada.

Pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar esta subvención y se compromete a no variar el destino de la misma, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3.º- SOLICITUD EXENCIONES IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Por D. Francisco Chávez fueron presentadas las solicitudes remitidas por D.ª FLORENTINA RODRÍGUEZ TREJO, y D. AUGUSTO GÓMEZ MENACHO, por las cuales solicitan la exención establecida en la Ordenanza correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de sus vehículos: AUDI, modelo A4.1.9.TDI, Matrícula BA-6861-AC, Y OPEL ASTRA, Matrícula BA-6783-T, respectivamente.

Estudiadas con detenimiento ambas solicitudes y visto que ambas solicitantes reúnen los requisitos y presentan la documentación establecidas tanto en la Ordenanza correspondiente como en la Ley 51/2002, por la que se modifica la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder la exención del Impuesto de estos vehículos a D.ª FLORENTINA RODRÍGUEZ TREJO y a D. AUGUSTO GÓMEZ MENACHO.

4.º- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE "CONFLICTO MILITAR EN IRAK".- Por

D. Francisco López Palacios fue leído la siguiente moción:
"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAK.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Irak una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales."

Transcurridos los dos primeros meses de los trabajos de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Irak el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su

posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados," ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación si procede de la siguiente:

MOCIÓN

"El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Irak, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una

posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Irak, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Irak.

3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Irak.

4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Irak.

5. España no debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Irak, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Irak. De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de los Cortes Generales.

Valle de Santa Ana a 24 de febrero de 2003.

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Finalizada su lectura D.^a Cecilia Sánchez Corbacho, del grupo Popular, expresa que el Partido Popular está en contra de la Guerra y están esperando la segunda resolución de la ONU, y lee el siguiente escrito en contestación a la moción:

"Tras el Consejo Europeo de Bruselas (17-02-03) y la Comparecencia del Presidente del Gobierno en el Congreso (18-2-03) el Presidente forja el consenso europeo en Bruselas. La UE es diversa y plural y por ello las posiciones comunes se alcanzan a través del debate. La posición del Gobierno del PP ha quedado satisfactoriamente recogida en la posición común (17 de febrero). El consenso de la UE es una victoria de todos aquellos que trabajan por la paz y en esa compleja labor, el Presidente Aznar ha sabido conjugar con éxito los intereses nacionales de España, la opinión pública española y la necesaria unidad de todos los miembros de la UE. Esto es hacer política con responsabilidad y con eficacia.

Zapatero y el PSOE dicen no a Europa. El Presidente ofrece en el Congreso de los Diputados el consenso Europeo y Zapatero y el PSOE lo rechazan. El gran esfuerzo de consenso realizado por todos los gobiernos europeos fue ofrecido por el Presidente Aznar a la oposición, dándole de nuevo una oportunidad a Zapatero para trabajar todos unidos por la paz y por la unidad de la comunidad internacional. El PSOE volvió a rechazar la propuesta de Aznar pero también la de Francia, Alemania, Reino Unido, Italia, Portugal y la de todos los países que hoy forman la UE y la de todos aquellos países europeos que serán miembros de pleno derecho dentro de muy poco tiempo.

Zapatero y el PSOE se han pasado de Grenada. El PSOE ha quedado fuera del Consenso Europeo, al negarse a votar la resolución del PP que es la misma que la del Consejo Europeo. Zapatero a preferido decirle NO a la Unión Europea antes que aceptar una propuesta del Presidente del Gobierno de España. Sus ansias de poder le han cegado la visión política. El PSOE se condena así a la marginalidad internacional demostrando que su sentido de la responsabilidad es igual a cero. Zapatero se ha equivocado por que el consenso

es
europeo es lo que quieren los ciudadanos españoles. Zapatero se equivoca al pensar que decir no a Europa le dará votos en España. El PSOE ha preferido quedarse con el PNV e IU antes que con el PP y con Europa.

La posición europea recoge las ideas que ha defendido el Gobierno de España:

- La paz es posible. Sadam Hussein está obligado a dar una oportunidad a la paz. Su régimen tiene la última oportunidad de desarmarse y satisfacer así el anhelo de paz de todo el planeta.
- El Gobierno del PP ha trabajado por la paz y el consenso internacional. Nuestras ideas coinciden con las de la comunidad internacional.
- Irak debe desarmarse inmediatamente, cumpliendo así con las resoluciones de la ONU.
- Esto ES la última oportunidad de Sadam para volver a la legalidad internacional. El uso de la fuerza sólo es el último recurso.
- Si los inspectores están trabajando es sólo gracias a la firmeza, a la determinación y al despliegue militar de la comunidad internacional. Irak debe cooperar de forma activa con los inspectores.
- Corresponde al Consejo de Seguridad el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
- Debemos fortalecer el proceso de paz en oriente medio y resolver el conflicto entre Israel y Palestina.
- La unidad de la comunidad internacional resulta vital. Los europeos nos hemos comprometido a colaborar con todos nuestros socios, especialmente con los Estados Unidos, para lograr el desarme de Irak, la paz y la estabilidad de la región y un futuro digno para todos sus ciudadanos."

Finalizada su intervención, D. Francisco López le contesta que el PP está obsesionado con Zapatero y el PSOE, cuando hay otros grupos políticos en el congreso: IU, PNV, CIU, que también están en contra de la posición del Gobierno. - Ese consenso que ofreció el Presidente en el Congreso, el es el primero que lo rompe, propiciando y siendo coautor, aunque solo ponga la firma de una nueva resolución

con EEUU y el Reino Unido. - El PP acusa de irresponsable la actitud del líder de la oposición, y ellos ¿Cómo calificarían la responsabilidad de los gobiernos de Francia y Alemania contrarios a la postura de España?

Ampliamente debatida la moción, se pasa a votación, siendo aprobada por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA.- Por D. Francisco

Chávez se explica la Modificación de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana. Leídas los informes técnicos y jurídicos y examinado EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 11/2003 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 11/2003 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. José Pedro Casillas Ruiz y D. Francisco Casado Gómez, Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

Finalizada la votación, D. Francisco Chávez, quiere que se haga

constar que al Partido Popular le da lo mismo que se hagan o no las Naves en el Polígono Industrial. D.^a Cecilia Sánchez Corbacho le responde que no es eso, sino que no conoce las Normas Subsidiarias y es por lo que no puede opinar sobre la modificación que se propone.

6.º - PLIEGO DE CONDICIONES "EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL". - D. Francisco Chávez, Alcalde-Presidente, expone que se quiere proponer el mismo pliego de condiciones que la temporada 2.000-2.002, con las únicas modificaciones de ser temporada 2.003-2.005 e introducir que el precio de las consumiciones sean similares a los precios del resto del pueblo, y que la publicación del pliego sean 21 días en lugar de los 26 del pliego anterior. Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el siguiente Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal. Temporada 2.003-2.005.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2.003-2.005.

Objeto. - El presente pliego de condiciones tiene por objeto la concesión de la explotación del Bar ubicado en la piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se dirán, mediante el sistema de subasta pública.

Duración del Contrato. - Permanecerá en vigor el mismo tiempo que la Piscina se mantenga abierta durante las temporadas 2.003-2.005.

Una vez cumplido el plazo de concesión, reverterá el local a propiedad municipal, excepto los accesorios y mobiliarios adquiridos por el adjudicatario.

Tipo de Licitación. - Se señala como tipo de licitación DOS MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por temporada, cuyos mejoras serán al alza.

Capacidad para concurrir. - Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas.

ladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía Provisional. - Para poder tomar parte en la subasta no será preciso depositar fianza provisional alguna.

Garantía Definitiva. - La garantía definitiva queda establecida en el 50% de la cantidad en que sea adjudicada su explotación por temporada.

Condiciones. - El Bar permanecerá abierto desde la apertura de la temporada hasta el cierre de la piscina, como mínimo. No obstante el horario de cierre podrá ser el establecido por la normativa vigente para el resto de los locales públicos que tengan la misma categoría.

El gasto por consumo de energía eléctrica y agua corre por cuenta del Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a cuidar el buen estado del servicio y a mantenerlo limpio el tiempo que dure el contrato.

El adjudicatario se compromete a poner todos los útiles y material necesario para el funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá retirar diariamente el lugar destinado para ello, los residuos sólidos, desperdicios y otros que se obtengan de la prestación del servicio, cumpliendo con ello las condiciones normales de limpieza e higiene del servicio.

Tanto las terrazas como las dependencias del Bar, deberán estar en todo momento limpias, asegurándose tanto la higiene como la salubridad en todo momento. El incumplimiento de esta cláusula, en particular, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la Fianza o la imposición de las penalidades que se establezcan.

Precios. - El adjudicatario se compromete a poner los precios establecidos para la venta al público en los mismos niveles que el resto de los bares de la localidad.

Riesgo y Ventura. - La prestación del servicio se gestionará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Rescisión del Contrato. - Por acuerdo del Organismo contratante, y siempre por causa justificada, y avisando con tres meses de antelación a la temporada estival, podrá ser resuelto el contrato, a petición del contra-

lista, teniendo opción a ser devuelta la Fianza depositada.

Gastos. - El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Presentación de proposiciones y documentación. - La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintidós días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la concesión de la explotación del bar ubicado en la piscina municipal de Valle de Santa Lúa". En el sobre además de la proposición debidamente firmada, con arreglo al modelo que obra en el expediente, contendrá la siguiente documentación:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.

- Aceptación plena del pliego de condiciones económico-administrativas de la presente subasta y cuantas obligaciones del mismo se derivaren, como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

- Alta en el I.A.E., o compromiso de presentarla en el plazo máximo de cinco días desde que tenga lugar la apertura de la Piscina

Modelo de proposición:

D., domiciliado en, nº, y titular del D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de se comprometo a gestionar el servicio de explotación del Bar de la Piscina Municipal en Valle de Santa Lúa, durante la temporada 2003-2005, por el precio de, Euros por temporada, con sujeción al Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobadas al efecto, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito local.

En a de de 2003.

Fdo.:

Incumplimiento contractual. - Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliera cualquiera de las obligaciones contenidas en el

Pliego de Condiciones económico-administrativas, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

Apertura de Pliegos. - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el mismo día, siempre que sea hábil, de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las catorce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde, o concejal en quien delegue, un representante de cada grupo político que forman la Corporación y la Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que dará fe del acto.

Concluido el acto, la mesa de contratación adjudicará, con carácter provisional, el contrato.

Adjudicación definitiva. - Declarada válida la adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre realizará la adjudicación definitiva.

Forma de pago. - El pago del precio del remate tendrá lugar en dos actos:

1.º 50% del precio a la firma del contrato, la primera temporada, y a la apertura del Box, en las dos siguientes temporadas.

2.º 50% del precio el día 30 de julio de cada temporada.

Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones regirá lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Decreto 17 de junio de 1955, del R. S.

SOLICITUD DE URGENCIA. - De acuerdo con lo establecido en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde -Presidente expone someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el asunto referido a la Declaración del Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura con motivo del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía, por cumplirse ahora los veinte años de su aprobación, y al haberlo recibido una vez confeccionado el Orden del Día. Pasado a votación es aprobado por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

7º.- XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. - Por el Sr. Alcalde -Presidente que leída la siguiente declaración:

DECLARACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. -

Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendente tal que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad,

puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no sólo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

La sociedad extremeña desea seguir avanzando, y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las Juntas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de

su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo de camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y contribuyó de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponemos.

En Mérida a 25 de Febrero de 2003.

Fdo.: José Muñoz Núñez.

Presidente FEMPEX."

Finalizada su lectura, D.ª Cecilia Sánchez comenta que por qué mezcla la celebración de los 20 años y la marginación de los Ayuntamientos pequeños. Ella no cree que los Ayuntamientos pequeños estén marginados. El Alcalde le responde que los Ayuntamientos grandes son los más beneficiados.

Pasada a votación fue aprobada por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

8.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D.ª Cecilia Sánchez Corbacho expone que quiere que se le explique los siete puestos de trabajos contratados con arreglo al Decreto 173/2003, de Inserción Laboral. Pregunta que para que se convoque una Comisión y ya se ha decidido que se va a pedir. D. Francisco Chávez le explica que se han contratado seis puestos a jornada completa y uno a jornada parcial. Que por Decreto te dan un dinero y no había que hacer unas bases, sino solamente pedir la oferta de empleo. EL SEXPE mandaría el nº de demandantes solicitadas más un treinta por ciento. En el caso de Mantenimiento de instalaciones Deportivas y culturales, mandaron 7 trabajadores, como dos renunciaron al puesto, quedaron los cinco que se iban a contratar. De Ayuda a Domicilio mandaron obs, y como una renunció a favor de la otra, pues también quedó quien se iba a contratar. Y para el puesto de Promoción de la

Cultura, mandaron dos candidatas y es por ello por lo que se reunió la Comisión para hacer el baremo de selección. Finalmente sólo una presentó la documentación y es por lo que se escogió para este puesto.

D.^a Cecilia Sánchez Corbacho vuelve a insistir que una vez concedido el dinero debió reunirse la Comisión para ver los puestos que se iban a solicitar.

D.^a Francisco Chávez le responde que la Comisión no se reúne para ver los puestos a contratar sino para estudiar y aprobar la baremación para elegir a las candidatas.

D. Ceferino Rubio Rodríguez pregunta cuando se va a entregar la Vivienda de la Junta de Extremadura a Francisco de la Cruz Escudero.

D. Francisco Chávez le dice que es la Junta de Extremadura la encargada de entregar la llave y que hay que pasar por todos los trámites de adjudicación; la lista definitiva ya ha sido expuesta en el tablón de anuncios y piensa que ya pronto se entregará.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

Juan Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel

ACTA N^o 4.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.003.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D.º M.º REYES FONSECA GALLEG0

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS.

SECRETARIA:

D.º M.º JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas. Falta habiendo justificado la misma, D.º Cecilia Sánchez Corbacho, y sin justificar, D. Ceferino Rubio Rodríguez. Alierito el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º - LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2.002.- Por mi la Secretaria, fue leído el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de Febrero del actual, por el cual se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.002. Todos quedaron enterados.

3.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.003.- Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Preidencia, a tenor de las dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1.º Impuestos directos	71.861,62
2.º Impuestos indirectos	15.669,09
3.º Tasas y otros ingresos	149.183,47
4.º Transferencias corrientes	634.659,39
5.º Ingresos patrimoniales	66.424,87
Total operaciones corrientes	934.798,44

Capítulo: Operaciones de capital

6.º Enajenación de Inversiones Reales	6.010,12
7.º Transferencias de Capital	244.174,85
9.º Pasivas Financieras	5.490,00
Total operaciones de capital	255.674,97
TOTAL INGRESOS.....	1.190.473,41

GASTOSCapítulo: Operaciones corrientes

Remuneración del personal	581.775,21
Gastos en bienes corrientes y servicios	206.465,07
Gastos financieros	5.000,00
Transferencias corrientes	73.228,46
Total operaciones corrientes	866.468,74

Capítulo: Operaciones de capital

6° Inversiones reales	314.024,67
7° Transferencias de capital	
8° Activos financieros	
9° Pasivos financieros	9.980,00
Total operaciones de capital	324.004,67

TOTAL GASTOS 1.190.473,41

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor: Siete, correspondientes a los miembros del grupo socialista; Votos en contra: Cero y Abstención: Ninguna,; por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se exponerá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

uoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

4º-EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se nos comunica se nos ha concedido 1.136 euros para el equipamiento del consultorio local de Valle de Santa Ana.

Acto seguido son presentados los siguientes presupuestos para la equipación del consultorio local:

- SUMEDEX, S.L., por importe de 1.187,09 €.
- MOGEX, S.L., por importe de 1.195,62 €.
- CALVARRO, S.L., por importe de 1.185,46 €.
- COMERCIAL EXTREMEÑA ESTERILIZACIÓN, S.L., por importe de 1.136,00 €.

Estudiados con detenimiento los presupuestos presentados así como el material en ellos reflejados, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la adquisición de material a la empresa COMERCIAL EXTREMEÑA ESTERILIZACIÓN, S.L., por el precio de 1.136,00 €, por ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

5º- ADJUDICACION EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el acta de apertura pública para la subasta de la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Valle de Santa Ana, y por la cual se propone la adjudicación a D. Justo Rivera Vázquez; finalizada su lectura y tras ser pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la explotación del Bar de la Piscina Municipal, temporada 2003-2005, a D. JUSTO RIVERA VÁZQUEZ, por el precio de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS. (2.404,10€) por temporada.

6º- MOCIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído la siguiente moción:

"En los años 2000, 2001 y 2002 han tenido lugar, sucesivamente, en las localidades de Cuellar-Peñaflor (Castilla-León), Betanzos (Galicia) y Montijo (Extremadura), los I, II y III Congre-

ses de Pequeñas Ciudades y Municipios de menos de 50.000 habitantes, amparados por la Federación Española de Municipios y Provincias y por las Federaciones Territoriales de Municipios respectivas.

En las mencionadas Congresos se trataron diversos asuntos de gran interés que afectan a estos grupos de municipios, pero sobre todo se analizó y profundizó en la gravísima situación económica que atravesaban las haciendas locales de estos municipios, pudiéndose constatar la enorme discriminación negativa que padecen la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de régimen común del País, con respecto a las grandes ciudades, en lo que se refiere a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

Las conclusiones del II Congreso se presentaron en el año 2001 al correspondiente Ministro de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuvieran en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales; pero visto la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observa que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios medianos y pequeños en el reparto de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación será cada vez mayor.

Pero para tener más conocimiento de causa hay que realizar el correspondiente análisis, de la situación actual, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, que es la siguiente para el ejercicio 2003:

CONCEPTO	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2003	6.417	1.067.815

Esta cantidad se distribuye entre los Ayuntamientos de régimen común de la siguiente forma:

En función del número de habitantes	75%
En función de otros conceptos (esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares)	25%

La cantidad correspondiente al 75% (4.812,75 Millones de euros) se distribuye aplicando los siguientes coeficientes:

DISTRIBUCIÓN	COEFICIENTE	EUROS/HAB	PTAS/HAB
Municipios de menos de 1000 habitantes	1	80,00	13.310
Municipios de entre 1001 y 5000 hab.	1	80,00	13.310
Municipios entre 5001 y 10.000 hab.	1,15	92,00	15.308
Municipios entre 10001 y 20.000 hab.	1,17	93,60	15.574
Municipios entre 20001 y 50.000 hab.	1,30	104,00	17.304
Municipios entre 50001 y 100.000 hab.	1,32	105,60	17.570
Municipios entre 100001 y 500.000 hab.	1,47	117,60	19.567
Municipios de más de 500.000 hab.	2,80	224,00	37.270

De esta distribución se deduce que si un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes recibe una cantidad de 80,00 euros por habitante/año, una ciudad de más de 500.000 habitantes recibe una cantidad de 224 euros por habitante/año, es decir, 2,8 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1.604,25 millones de euros) de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado que les pudiera corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares, la distribución total quedaría o podría quedar así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

DISTRIBUCIÓN	EUROS/HAB/AÑO	PTAS/HAB/AÑO
Municipios de menos de 1000 habitantes	95,00	15.800
Municipios de entre 1001 y 5000 habit.	105,00	17.500
Municipios entre 5001 y 10.000 habit.	120,00	20.000
Municipios entre 10001 y 20.000 habit.	125,00	20.800
Municipios entre 20001 y 50.000 habit.	140,00	23.300
Municipios entre 50001 y 100.000 habit.	145,00	24.100
Municipios entre 100001 y 500.000 habit.	160,00	26.600

Municipios de más de 500.000 habitantes	315,00	52.400
---	--------	--------

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3,25 y 2,35 veces menos cantidad que las ciudades de más de 500.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un nivel muy distinto dependiendo del lugar donde residan, oscilando entre los 815 euros (52.400 ptas) de las grandes ciudades a los 95 euros (15.800 ptas) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, reciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, recibiendo cada una de ellas las siguientes cantidades:

CIUDAD	HABITANTES	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTAS
MADRID	3.016.788	950,3	158.000
BARCELONA	1.527.190	481	80.000
VALENCIA	761.871	240	40.000
SEVILLA	704.114	221,8	37.000
ZARAGOZA	620.419	195,4	32.500
MÁLAGA	535.686	168,7	28.000
	7.166.068	2.257,2	375.500

- Como puede observarse y como se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades, que suman 7 millones de habitantes (el 18% de la población española que residen en municipios de régimen común) recibe el 35% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

- De la misma manera se llega a la conclusión de que las 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 y 500.000 habitantes, que suman el 82% de la población, perciben el 30% de la mencionada Participación.

- Y, el resto, los 7.425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, perciben el 35% del total.

- Es decir, que 110 municipios de más de 50.000 habitantes,

que representan al 50% de la población, reciben el 65% y 7.465 municipios de menos de 50.000 habitantes, que igualmente representan el otro 50% de la población, reciben sólo el 35%.

- Otras conclusiones a tener en cuenta:

- Los 382 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y reciben todos juntos unos 140 millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (5.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Málaga que tiene 535.000 habitantes, la mitad.

- El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Asturiana, que tienen casi el mismo número de habitantes que Extremadura y una Participación similar en los Tributos del Estado.

- Estos mismos ejemplos se pueden aplicar igualmente a los Municipios de Baleares, Cantabria y Murcia.

- Los municipios de Castilla - La Mancha o Canarias, que suman en cada una de estas comunidades 1.700.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes (1 millón de habitantes menos que cualquiera de las dos Comunidades mencionadas).

- Los municipios de Castilla León o Galicia, que suman cada una de ellas alrededor de 2.500.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad unos 120 millones de euros (20.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Barcelona, que tiene 1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades).

- En España hay 6.934 municipios, de régimen común, que tienen menos de 10.000 habitantes cada uno, y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid que cuenta con 3 millones de habitantes.

- Podrían ponerse muchas más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa ma-

poris de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Triluros del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos o tres veces menos participación por habitante que las grandes ciudades.

- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantenga, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agravándose cada año las enormes diferencias ya existentes, causando, estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiende a agravarse año tras año aún más, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y al aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano cambia la residencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, ese ciudadano pasará de tener un valor 1 a tener un valor 2,8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2,8 ciudadanos.

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente pernicioso y perverso para los Ayuntamientos pequeños y medianos y los perjudica notablemente, ya que tratándose de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumenta el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estas reciben unas 300 euros (50.000 ptas) por cada uno de ellos, con lo que disminuirá 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, o lo que es lo mismo, que es como si hubiesen descendido sus habitantes en número de tres.

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 308.306 habitantes, que aportarán al conjunto de sus Ayuntamientos 65,6 millones de euros (10.017 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participación hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad del total que les correspondía al resto de los municipios, lo que supone una disminución por habitante a recibir por estos pequeños y medianos municipios.

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios públicos y escasa calidad en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos económicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos casos, donde se llega a decir que los impuestos municipales son más elevados en los pequeños y medianos municipios que en algunas de las grandes ciudades, como por ejemplo: existen muchos Ayuntamientos de pequeños y medianos municipios que el IBI de Urbana es bastante superior que el implantado en la ciudad de Madrid, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0,512% sobre el valor catastral, y hay multitud de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0,70%, 0,75%, 0,80%, ... sobre el valor catastral, estando estos valores actualizados recientemente.

Resulta totalmente incomprensible que Madrid con el 0,512% o Zaragoza con 0,40%, o Málaga con el 0,67% tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de muchísima menor población, y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, y quizás la respuesta sea que las grandes ciudades cuentan con una financiación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por este concepto; al contrario ocurre con numerosísimos municipios de los tramos más inferiores, que al ser totalmente insuficiente su participación en las Tributas del Estado, no les queda más remedio que incrementar notablemente su

presión fiscal.

De aquí se deduce que, si se modificase el sistema de reparto actual, se incrementase la participación de los municipios con un sistema justo e igualitario y se llegase a recibir la misma cantidad por habitante en cualquier municipio, sea donde sea, y tenga los habitantes que tenga, la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajaría considerablemente.

Teniendo en cuenta toda la problemática expuesta en este informe, había una gran esperanza en que la Reforma de la Ley de Haciendas Locales, emprendida por el Gobierno de la Nación y aprobada a finales del año 2.002, corrigiese de manera notable las desigualdades existentes que se mencionaban en el informe, pero lamentablemente no ha sido así, y de la Reforma de la Ley se desprende que los pequeños y medianos municipios podrían quedar, incluso, en peor situación que en la actualidad, ya que a partir del año 2.004 habrá dos grupos de Ayuntamientos: los que cuenten con más de 75.000 habitantes o sean capitales de Provincia o Comunidad Autónoma por un lado y el resto por otro.

Los primeros, además de seguir participando en los Trilutos del Estado tendrán otros ingresos, participando del IRPF, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a los que se los seguirá aplicando unos coeficientes similares para su participación en los Trilutos del Estado.

A la vista de todo lo expuesto aquí, todos los Ayuntamientos que nos sentimos afectados, discriminados y perjudicados:

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:

1.º Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Trilutos del Estado.

2.º Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3.º Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada uno reside, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en las Triluctas del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde residen, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto A del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEHP el pasado día 21 de Noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual".

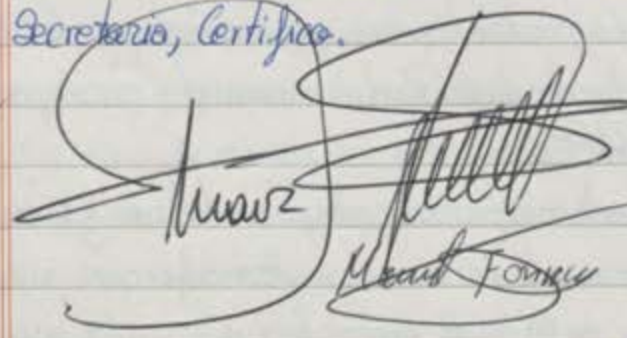
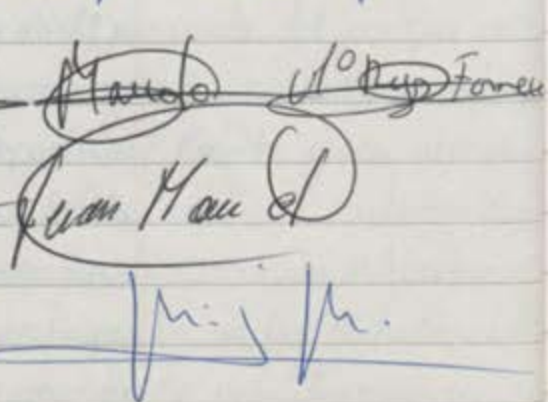
Finalizada su lectura, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la moción presentada.

7.º CERTIFICACIÓN 2.º Y FINAL DE LA OBRA "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL".

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue presentada la Certificación 2.º y final de la obra "Ampliación Recinto Ferial", redactada por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D.ª Laura Franco Fernández, y por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.567,35€). Estudiada la misma fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes, se declara hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.


Mano 1.º Dip. Forner
Juan Man


ACTA N° 5: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.003.-

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS.

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ.

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de Abril de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Al inicio del acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se para al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2003 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA.-

Visto el expediente de tramitación DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2003 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, leídos los informes técnicos y jurídicos y no habiéndose presentado ALEGACIONES, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se acuerda, con los votos favorables de siete concejales del grupo socialista y dos abstenciones de los concejales del grupo popular, lo cual supone la mayoría absoluta de votos favorables:

PRIMERO- APROBAR PROVISIONALMENTE el PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2003 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. José Pedro Caillas Ruiz y D. Francisco Casado Gómez, Técnicos de la Exema. Diputación Provincial de Badajoz y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO- Remitir el PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2003 DE



LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA a la COMISIÓN DE URBANISMO a los efectos de su aprobación definitiva.

3º.- PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.- Por D. Francisco Chávez

Que leído el escrito remitido por la FEMPEX, en el cual se nos comunica que la Comisión Ejecutiva, en su reunión ordinaria del pasado día 12 de marzo, acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, adherirse al acuerdo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lerma en el que se solicita la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego, coincidiendo con la conmemoración de los 20 años de aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura y justificada por su extraordinaria trayectoria profesional, siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del Himno de Extremadura. Igualmente la Comisión Ejecutiva acordó solicitar la adhesión a dicha propuesta de todos los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma. Tras ser debatido el tema y pasado a votación fue aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondiente a los miembros del grupo popular, solicitar la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

4º.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL, PARA LA TEMPORADA 2.003.- D. Francisco Chávez explica que estando cerca la temporada estival y por consiguiente la apertura de la Piscina Municipal, se impone el

secar, tal y como se había propuesto en la temporada anterior, tres puestos de Socorristas, a fin de que se puedan ir rotando y así poder tener decaenso semanal cada uno de ellos. Las características de dichos puestos serán:

Tiempo de duración: Temporada que permanezca abierta la Piscina Municipal en el año 2.003.

A tiempo completo, impartido de LUNES A DOMINGOS.

Trabajos relacionados con dichos puestos de trabajo.

Condiciones de los aspirantes:

a) Ser mayores de 18 años.

b) Ser demandantes de empleo (a la fecha de contratación), y

c) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático y Terrestre, o del certificado de la Entidad donde lo realizó, de encontrarse a la espera de recibirlo.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo (en su caso).
- Documentos acreditativos de la experiencia profesional y de los cursos de formación efectuados.
- Titular.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección será el Concurso.

El Tribunal otorgará las siguientes puntuaciones:

- a) Por cada contrato de trabajo, con una duración mínima de dos meses y medio, como Socorrista Acuático: (Terrestre, o del) 0,25 puntos por contrato hasta un máximo de dos puntos.
- b) Por cada curso de formación realizado que tengan una relación directa con el socorristismo, con una duración mínima de 15 horas: 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- c) Prueba práctica sobre el objeto de la convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por dicha prueba será de 1 punto.
- d) Por estar empadronado en Valle de Santa Ana, con anterioridad al 01-01-2003: 1 punto.

Calificación:

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones otorgadas por cada concursante. En caso de empate este se resolverá por sorteo.

Se constituirá con el resto de aspirantes no seleccionados pero que fueran admitidos, una bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, para el caso de vacante, renuncia, enfermedad, etc.

Para la ratificación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

5º: ADHESIÓN A LA RED EXTREMEÑA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES.-

Por D. Francisco López Palacios se explica que el objeto de este punto proviene del acuerdo adoptado por la Consejería de Sanidad y Consumo

para la creación de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, que de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, más conocida como la Carta de Aalborg, considerando también la política de Salud para todos en el Siglo XXI, en la que se definen los 31 objetivos para el siglo XXI y considerando que dichas iniciativas contribuyen positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 31 Local en las Corporaciones Locales de Extremadura, con el fin último de promover la salud para conseguir con el apoyo político y la cooperación intersectorial, mejorar la sanidad medioambiental de nuestras ciudades, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2.- Renovar el Convenio de Colaboración de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Salud Pública en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda su aprobación.

6º.- SORTEO MESAS ELECTORALES, ELECCIONES 25 DE MAYO DE 2003.- Acto seguido se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones de 25 de mayo de 2003, arrojando el siguiente resultado:

SECCION UNICA. MESA A:

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D^a ANTONIO BENAVIDES GOMEZ. D.N.I. 08.859.596-L.

ELECTOR N^o 26.

1. VOCAL: D/D^a JOSEFA BENAVIDES GOMEZ. D.N.I. 30.047.464-N. ELECTOR N^o 27.

2. VOCAL: D/D^a FRANCISCA FLORES ZAHINOS. D.N.I. 30.057.591-L. ELECTOR N^o 294.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/D^a ANA CORBACHO CONEJO. D.N.I. 08.827.058-A. ELECTOR N^o 28

DE PRESIDENTE/A: D/D^a GUADALUPE CUMPLIDO LASO. D.N.I. 80.056.527-J. ELECTOR N^o 241.
 DE 1.^o VOCAL: D/D^a MANUELA GÓMEZ RAFAEL. D.N.I. 80.054.060-F. ELECTOR N^o 391.
 DE 1.^o VOCAL: D/D^a MANUEL DÍAZ BENÍTEZ. D.N.I. 80.057.607-N. ELECTOR N^o 262.
 DE 2.^o VOCAL: D/D^a CECILIA BENÍTEZ ZAHINOS. D.N.I. 80.038.807-A. ELECTOR N^o 58.
 DE 2.^o VOCAL: D/D^a MARIA GONZÁLEZ LABRADOR. D.N.I. 80.040.663-L. ELECTOR N^o 421.

SECCION UNICA MESA B:

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D^a M^a MAR MENACHO GONZALEZ. D.N.I. 80.056.575-S. ELECTOR N^o 813.
 1.^o VOCAL: D/D^a RAQUEL SÁNCHEZ ZAHINOS. D.N.I. 80.076.643-G. ELECTOR N^o 370.
 2.^o VOCAL: D/D^a JULIA MENACHO GUERRERO. D.N.I. 79.261.997-H. ELECTOR N^o 117.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/D^a M^a PILAR SÁNCHEZ AGUDO. D.N.I. 80.019.145-Y. ELECTOR N^o 339.
 DE PRESIDENTE/A: D/D^a MANUELA LIMA VÁZQUEZ. D.N.I. 08.790.155-S. ELECTOR N^o 57.
 DE 1.^o VOCAL: D/D^a NAZARIO MÉNDEZ ZAHINOS. D.N.I. 08.806.066-X. ELECTOR N^o 190.
 DE 1.^o VOCAL: D/D^a MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ. D.N.I. 08.711.898-X. ELECTOR N^o 177.
 DE 2.^o VOCAL: D/D^a ANTONIO SALGUERO DE LACRUZ. D.N.I. 08.825.815-W. ELECTOR N^o 233.
 DE 2.^o VOCAL: D/D^a ISIDRO MESA GÓMEZ. D.N.I. 80.048.623-K. ELECTOR N^o 193.

SOLICITUD DE URGENCIA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente expone someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el asunto referido a la Solicitud de Distribución de Electricidad Valle de Santa Ana para la autorización para la instalación de un edificio prefabricado de hormigón al lado de donde está instalado el Centro de Transformación para suministro al Polígono Industrial, al haberlo recibido una vez confeccionado el Orden del Día y siendo este probablemente el último Pleno que se celebre antes de las elecciones del 25 de mayo. Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

6.^o SOLICITUD DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD VALLE DE SANTA ANA.-

Por el Sr. Alcalde es leído el siguiente escrito:

"Muy Sr. nuestro:

Con esta fecha solicitamos de ese Ayuntamiento AUTORIZACIÓN para la instalación de un edificio prefabricado de hormigón, ubicado en terrenos de ese Excmo. Ayuntamiento en calle de nueva apertura, y al pie de donde está instalado el Centro de Transformación que nuestra empresa tiene para suministro a esa zona. El objeto de nuestra solicitud es atender el suministro de energía eléctrica al nuevo recinto del Polígono Industrial de esa localidad.

Tan pronto como tengamos su autorización, D. Jesús Cordero, Ingeniero Técnico Industrial de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, lo tramitará ante el Servicio Territorial de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz.

Las dimensiones del edificio prefabricado serían: 3,00 x 4,00 m. aunque es necesario abrir un pequeño foso de 3,50 x 4,50 m. para prevenir accidentes en el montaje.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fdo. Eugenio Manzano Otero.

Administrador Solidario".

Debatido el tema y pasado a votación fue aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente,

D^{ña} Cecilia Sánchez Corbacho, pregunta como se van a distribuir las Faxolas en la Campaña Electoral. D. Francisco Chávez le expone que si están de acuerdo y el otro partido no las utiliza, pueden ponerse por cada partido banderolas en faxolas alternativas.

Pregunta D^{ña} Cecilia quienes han sido elegidos como Representantes de Administración, para las Cabinas, Limpieza... en las elecciones. D.

Francisco Chávez le responde: - Representantes de la Administración: M^{ña} Felisa Regalado González y Manuela Flores Zahinos; Acondicionamiento Locales: Josefa Romero Taxuico y Teodora Vellarino Zahinos; Y para Montaje y Desmontaje de Cabinas: José Gómez Menacho y Diego Fonseca Zahinos.

D^o Cecilia pregunta que en la partida de enajenación de inversiones sea los, qui se pretende vender. Se le responde por el Sr. Alcalde-Presidente que existe un solar en C/ Antonio Machado y otro en C/ Cabezas.

D. Ceferino Rubio Rodríguez pregunta porqué se hizo el Pleno pasado el día 31 de Marzo y no el viernes, ya que se sabe que Cecilia no puede asistir. D. Francisco Chávez le responde que se hizo ese día porque para uno de los puntos faltaban por llegar los presupuestos, y no pudo hacerse antes.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiseis horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are three signatures, including one that appears to be 'Francisco'. In the center, there is a signature that looks like 'Manuel'. On the right, there are two more signatures, one of which is 'Manuel Fonseca' and another that is partially obscured.

ACTA N^o 6 : ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO DE 2003.-

SRES. ASISTENTES.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCESALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGU.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D^o. M^o. REYES FONSECA GALLEGU.

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiseis horas del día dieciseis de Mayo de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reunidos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan, sin justificar la misma, D^o Cecilia Sánchez Corbacho y D. Ceferino Rubio Rodríguez.

Al objeto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º - BASES AYUDA AL EMPLEO PÚBLICO. F.S.E. 2.003 - Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la resolución de la solicitud presentada por el Programa I "Empleo Público Local", al amparo del Decreto 46/2002, por el que se regulan las Ayudas al Empleo Público Local, en la convocatoria de ejercicio 2003, por la cual se nos concede una ayuda de 6.312,00 Euros. Se propone la contratación de UN PUESTO DE TRABAJO DE PEON PARA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL, cuyas bases y licitación es la que sigue:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE PEÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL.

(Acogidos al Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local).

Consistirá en la contratación de un puesto de trabajo por persona desempleada, mayor de 18 años, por plazo de 12 meses a jornada completa.

CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN:

1.º. Desempleados inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, con una antigüedad acumulada de al menos 90 días en los últimos doce meses anteriores a la efectiva contratación.

2.º. Ser mayor de 18 años.

CONDICIONES PARTICULARES DE SELECCIÓN:

1.º. Estar en posesión del Permiso de Conducir Clase B y C.

Serán prioritarios los siguientes criterios de selección:

- Mayores de 45 años.
- Mujeres con cargas familiares.
- Menores de 25 años
- Discapacitados.
- Mayor antigüedad acumulada en situación de desempleo.
- En igualdad de condiciones, los aspirantes que no hayan sido con-

tratados en convocatorias anteriores.

BAREMACIÓN:

1º. Pasados de larga duración: 0,05 puntos por meses completos a partir de 90 días.

Máximo: 2,00 puntos.-

2º. Mayores de 45 años: 1 punto.-

3º. Mujeres con cargas familiares: 1 punto.-

4º. Discapacidades a partir de 83%: 1,50 puntos.

5º. Experiencia: 0,05 puntos por mes completo trabajado en puestos relacionados con el puesto de trabajo. (Deberá acreditarse con contrato de Trabajo). Máximo: 1,00 punto.

6º. Estar empadronado en Valle de Santa Ana, a 01-01-2003: 2,00 puntos

7º. Formación y especialización:

Por formación específica directamente relacionada con el puesto de trabajo (Cursos, Seminarios...), que tenga una duración mínima de 20 horas:

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.

- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1,00 punto.

- Más de 200 horas: 2,00 puntos.

Máximo: 5,00 puntos.

NO SE VALORARAN CURSOS NI SEMINARIOS QUE NO ESPECIFIQUEN LAS HORAS DE DURACIÓN, NI COLABORACIONES.-

Pasados a votación, fueran aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

3º. RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD EMILIANO ÁLVAREZ

CARBALLO.-

Por D. Francisco López Palacios se expone que habiendo sido publicada en el B.O.P., la modificación Provisional de los estatutos de la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo, y pasado el mes de reclamaciones sin que se hayan presentado objeciones alguna, y contando con el Informe favorable de la Excmo. Diputación Provincial, procede por parte de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad la ratificación definitiva de la citada modificación de Estatutos. Procede a votación es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiocho horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

~~Manuel Fonseca~~

~~Manuel Alfonso~~

~~Juan Manuel~~

~~Manuel~~

~~[Signature]~~

Atención: - Para hacer constar que por error se ha transmitido antes de la sesión del día 14 de junio de 2003, cuando debió transmitirse en el día 11 de junio de 2003. Esta se extiende en transcripción en página 46. Fecha de la Santa Cruz de Badajoz, ve de junio de dos mil tres de secretario [Signature]

ACTA N° 1 - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JUNIO DE 2003.

CONCEJALES ELECTOS:

- D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.
- D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS
- D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO
- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D. VALENTÍN NASERO EXPOSITO.
- D.ª ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO
- D. ANTONIO VÁZQUEZ MACÍAS.
- D. CECILIO NÉNDEZ BERNEJO.

SECRETARIA:

- D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS.

Fu el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y siendo las 18 horas del día catorce de Junio de dos mil tres, concurren, de conformidad con los Artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales electos en las últimas elecciones locales según la relación al margen reseñada, nombrados con el objeto de llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y de elección del nuevo Alcalde de la ciudad.

Declarada abierta la Sesión, el Secretario procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretario el de la Corporación.

Corresponde al Concejal asistente de mayor edad Don FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ (nacido en fecha 20-11-1955) y al Conce-

jal de menor edad Doña ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (nacida en fecha 16-02-1972), que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

La Secretaría toma a ambos Concejales la promesa según la fórmula: Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución. Prometido el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión del cargo.

Seguidamente, la Mesa comprueba las credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la Sesión.

A continuación, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio. Los reunidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido cada uno de los Concejales electos juran la promesa legal según la fórmula: Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución, con el siguiente resultado:

Don: FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS, sí prometo.

Doña: MARIA REYES FONSECA GALLEGU, sí prometo.

Don: MANUEL FONSECA GALLEGU, sí prometo.

Don: VALENTÍN MASERO EXPÓSITO, sí prometo.

Doña: CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO, sí, juro.

Don: ANTONIO VÁZQUEZ MACÍAS, sí, juro.

Don: CECILIO MÉNDEZ BERNEJO, sí, juro.

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde de la ciudad. Las candidaturas que se presentan a la elección de Alcalde son las siguientes:

Don: FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ, cabeza de lista de PSOE.

Doña: CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO, cabeza de lista de PP.

Don: CECILIO MÉNDEZ BERMESO, cabeza de lista de IU-SIEX.

Efectuada la votación secreta por los Concejales que iban siendo llamados por el Secretario, mediante la introducción de las papeletas dentro de la urna habilitada al efecto, y realizado el escrutinio por la Mesa, se produjo el resultado siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS.
Don: FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.	7
Doña: CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.	2
Don: CECILIO MÉNDEZ BERMESO.	0

Habiendo obtenido el candidato Don FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ, la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde del Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA a Don FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Artículo 40.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución

Cumplido el objetivo de la convocatoria, Don: FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ pasa a ocupar la Presidencia, y toma la palabra diciendo:

"Que concluidas las Elecciones Municipales, en la cual ha habido una cierta crispación, espero que a partir de ahora exista un comportamiento democrático. El sabe lo difícil que es estar en la oposición, e intentará que ésta pueda tener opinión y que en las materias

importantes pueda existir el consenso. Pues el objetivo de todos es el Pueblo de Valle de Santa Ana, y todos los partidos han tenido un importante número de votos. Espera que desde la defensa de las ideas de cada grupo pueda darse el consenso en muchos asuntos, pues en el Programa de todos hay muchas cosas en las que se coinciden.

Quiere dar las gracias a los compañeros que le han votado y en particular a Cecilio Méndez Bermejo por su voto.

A partir del Lunes hemos de trabajar para que se cumpla lo prometido y para que dicho trabajo redunde en beneficio de todos los vecinos.

Y sin más temas a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde conungo, la Secretaría, que doy fe.

ACTA N.º 7. - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2003.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZANINOS.

SECRETARIO ACCTAL:

D. MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintidós horas del día once de Junio de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, el Secretario Acctal., los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan, sin haber justificado la misma, D.ª Cecilia Sánchez Corbacho y D. Ceferino Rubio Rodríguez.

Aluerto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se

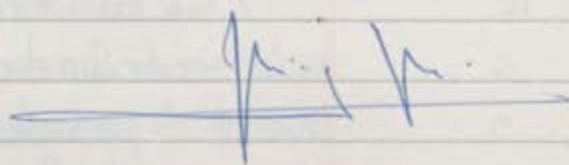
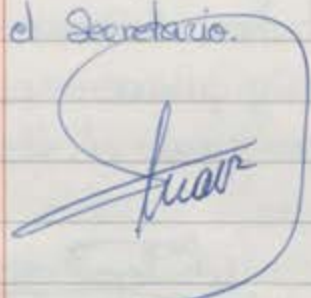
para el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

UNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- En el transcurso de la Sesión se trataron los temas de la manera que acto seguido se describe: Todos los presentes han recibido la Minuta del Acta en su domicilio y, por tanto, se da por leída. El Alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación que hacer.

Dado que no se produce ninguna observación, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintiuna horas y diez minutos del día anteriormente indicado, el Alcalde levanta la Sesión, de la cual se extiende esta Acta, que firman el Alcalde y el Secretario.



ACTA N° 8 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2003.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCESALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. ANTONIO VAREZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D. M. MOSE MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Santa Lya, siendo las veintiuna horas del día tres de julio de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistido de mi^a, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta de la Sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores

asistentes, tras exponer D. Cecilio Méndez Bermejo, que en el acto de juramento o promesa, él prometió.

2º DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Por mí, la Señalada, fue leída la siguiente Propuesta:

"Propuesta que se efectúa por el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para su consideración en la próxima Sesión Plenaria.

Visto que procede formar el equipo de Gobierno y acordar los Concejales que tendrán dedicación plena o parcial, se propone:

- Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva durante el presente mandato y hasta que se acuerde lo contrario al Sr. Alcalde D. Francisco Cháiz Cháiz.
- Segundo.- Aprobar la dedicación Parcial durante el presente mandato y hasta que se acuerde lo contrario al Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco López Palacios.
- Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los anteriormente nombrados."

Las retribuciones de dichos cargos serán:

D. Francisco Cháiz Cháiz, percibirá 1052 € en líquido, catorce pagas. Y con las subidas que se reflejen en la Ley de Presupuestos anuales para los funcionarios públicos.

D. Francisco López Palacios: 421,00 € en líquido, catorce pagas. Y con las subidas que se reflejen en la Ley de Presupuestos anuales para los funcionarios públicos.

Estas retribuciones se percibirán desde el inicio de la legislatura.

Dª Cecilia Sánchez Corbacho pregunta a qué grupo pertenecen y porque no se pone la cantidad bruta.

Se le responde que pertenecen al grupo 1 y que la cantidad bruta será sumando lo que corresponda

a I.R.P.F. Y a S.S.

D. Cecilio Méndez Benuejo dice que este punto debía de hacerse desposado la dedicación exclusiva y la parcial.

Suficientemente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Benuejo, del grupo IU-SIEX, y dos en contra, correspondiente a los miembros del grupo popular.

- 3º DAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS: Por mí, la Secretaría, Pido cuenta de los escritos presentados por diversas candidaturas en los que se constituyen Grupos Políticos:

GRUPO MUNICIPAL: SOCIALISTA:

Portavoz: D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

Suplente: D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

Integrantes:

D. FRANCISCO CHAYEZ CHAYEZ.

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

Dª. MARIA REYES FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO.

Dª. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR:

Portavoz: Dª. CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.

Suplente: D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS.

Integrantes:

Dª. CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS.

GRUPO MUNICIPAL: IU-SIEX.

Portavoz: D. CECILIO MENDEZ BERUEJO.

Integrantes:

D. CECILIO MENDEZ BERUEJO

Se da por ulozmado de los grupos Municipales Constituidos.

4.º CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.- por mi, la Secretaria, es leído la siguiente propuesta:

"Por el Sr. Alcalde se hace constar la posibilidad de la creación de la Comisión de Gobierno Municipal, ya que por tener este Municipio menos de 5000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del pleno y considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, el grupo socialista propone al Pleno de la Corporación la creación de la citada Comisión de Gobierno Municipal.

Dicha Comisión estará formada, por el Alcalde-Presidente que la Preside y por los Tenientes de Alcalde: D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS, D. M.º Reyes Fouceca Gallego y por D. Manuel Fouceca Gallego.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Benuezo, del grupo IU-Sitx, y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

5.º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.- Por mi, la Secretaria, se lee la siguiente propuesta:

"A tenor de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local y arts. 77 al 80 del R.O.F., esta Alcaldía propone se celebren sesiones ordinarias del Pleno, cada Dos meses, en los meses impares, y dentro de los diez últimos días. Y la Comisión de Gobierno, todos los meses, y dentro de los diez últimos días."

D.ª Cecilia Sánchez pregunta porque se la cambiado la periodicidad. Y D. Francisco Chariz le responde que se la cogido el termino medio de lo que determina

La ley. Ha habido en la anterior legislatura Plenos a veces sin contenido, y si es necesario, siempre se pueden convocar Extraordinarios.

D. Cecilio Méndez Bermejo, expone que con esto parece que se le da más importancia a la Comisión de Gobierno que a los Plenos. D. Francisco Cháiz le responde que el haber todos los meses Comisión de Gobierno es principalmente por el tema de las Licencias de Obras.

Pasado a votación, es aprobado por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo IU-SiEs.

6.º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA MISMA.- Por mí, la Secretaria, fueron leídas las siguientes resoluciones de esta Alcaldía:

DECRETO N.º 1.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local.

DECRETO:

- **Primero:** Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:
Primer Teniente de Alcalde, Don FRANCISCO LOPEZ PALACIOS
Segundo Teniente de Alcalde, Dona MARIA REYES FONSECA GALLEGO
Tercer Teniente de Alcalde, Don MANUEL FONSECA GALLEGO
- **Segundo:** dos Tenientes de Alcalde me sustituirán por este orden en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Así lo manda y firma el Señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe

Valle de Santa Ana, a 19 de Junio de 2003.-

DECRETO N.º 3

En fecha de hoy el Alcalde ha dictado el siguiente
DECRETO:

Vista la necesidad de dar mayor solemnidad a las funciones de la Comisión de Gobierno para la gestión de los diversos

asuntos correspondiente a las áreas de Gobierno de esta Corporación.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DECRETO:

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes facultades:

- 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el Artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo los de Tesorería, que le correspondieran cuando el importe acumulado de las operaciones vistas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de promoción de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 4.- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- 5.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

6.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

7.- Las contrataciones y concesiones, de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

8.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

9.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

10.- El otorgamiento de las licencias,

Segundo.- La delegación comprende las siguientes facultades:
- la adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del servicio.

Así lo manda y firma el señor Alcalde ante mí, el secretario, que doy fe.

Valle de Santa Ana, 19 de junio de 2003.-

7ª DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIENO.-

Por mí, la Secretaria, fue leída la siguiente propuesta:
" Propuesta que electiva el Alcalde para su consideración en la próxima Sesión Plenaria:

Vista la necesidad de dar mayor agilidad a la gestión

de los asuntos públicos, se propone delegar en la Comisión de Gobierno diversas de las facultades que le atribuye la Ley. Visto el informe de Secretaría.

SE PROPONE

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes facultades:

- 1: El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2: da declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3: da contestación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de Tesorería, que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones viera en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4: das contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, así como las contrataciones y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a varios años y las plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- 5: da aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 6: da adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a

3.005.060,52 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto y cuando estando previstos en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo: la delegación comprende las siguientes facultades:

- la adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del servicio."

Pasado a votación, es aprobado por seis votos, a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular y a D. Cecilio Méndez Benuejo, del grupo IU-Sin

8º CONOCIMIENTO DE DELEGACIONES."

LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE

Por mi, la Secretaria, ruego cuenta del siguiente decreto:

DECRETO N.º 2:

Vista la necesidad de agilizar la gestión de los diversos asuntos correspondientes a las áreas de Gobierno de esta Corporación.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones:

A D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS:

Área de Servicios Sociales.

Área de empleo y desarrollo local.

Área de Hacienda.

Área de Deportes.

A. D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

Área de Educación y Cultura.

A. D.ª MARIA REYES FONSECA GALLEGO:

Área de Igualdad de Género.

Área de Salud.

A. D. MANUEL FONSECA GALLEGO:

Área de Urbanismo y Obras.

Área de Medio Ambiente y Financ. Municipales

A. D. FACENTIN MASERO EXPOSITO:

Área de Festejos.

A. D. CECILIO MENDEZ BERMEJO:

Área de Seguridad.

Segundo: las delegaciones comprendan las siguientes facultades:

- la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes al Área.

En ningún caso se podrá considerar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a Terceros.

Así lo manda y firma el señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe

Valle de Santa Ana, a 19 de junio de 2.003.-

9: PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.- Por mí, la Secretaria, es leída la Propuesta por la que D. Francisco Chávez propone en nombre del grupo socialista nombrar a D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS como Depositario-Tesoroero.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo del grupo IU-Sies, y dos Abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

10: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por D. Francisco López, es leída la siguiente propuesta:

"De acuerdo con lo establecido en la L.B.R.L., según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, correspondiente al Pleno el nombramiento de representantes en los Organos Colegiados correspondientes, por lo que el grupo socialista propone los siguientes representantes en los siguientes Organos Colegiados:

- CONSEJO ESCOLAR: D^a Isabel González González. Suplente: D. Francisco López Palacios.
- CONSEJO SALUD DE ZORRA: D^a M^a Reyes Fonseca Gallego. Suplente: D^a Isabel González González
- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIAS SIERRA SÉREZ: D. Francisco Cháiz Cháiz. Suplente: D. Manuel Fonseca Gallego.
- MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ALVAREZ CARBALLO: D. Francisco López Palacios. Suplente: D^a M^a Reyes Fonseca Gallego.
- ADERSUR: D. Francisco Cháiz Cháiz. Y D. Cealio Méndez Bermejo. Suplente de D. Francisco Cháiz Cháiz. D. Manuel Fonseca Gallego.
- CASA BADAJÓZ: D. Francisco Cháiz Cháiz. Suplente: D. Francisco López Palacios.

Pasado a votación, es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cealio Méndez Bermejo del grupo IU. Siex, y dos Abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

11^o CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por D. Francisco López, es leída la propuesta de creación de las siguientes Comisiones informativas y su composición:

Después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este Municipio se propone la creación de las siguientes Comisiones informativas:

- Comisión informativa de Hacienda, para los asuntos relativos a la economía y la hacienda de la entidad, ya que la misma se considera preceptiva según disposiciones del art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La misma estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o Concejál en quien Deleque.

2 vocales concejales del grupo socialista: D. Francisco López y D^a M^a Reyes Fonseca Gallego.

1 vocal concejal del grupo Popular: D. Antonio Vázquez Macías.

1 vocal concejal del grupo IU. Siex: D. Cealio Méndez Bermejo

- Comisión informativa de Asuntos Sociales: Formada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o Concejales en quien Deleque.

2 vocales concejales del grupo socialista: D. Francisco López Palacios y D. Manuel Fonseca Gallego.

1 vocal concejal del grupo popular: D. Antonio Yáñez Macías.

1 vocal concejal del grupo I.U. S.O.: D. Cecilio Méndez Bermejo.

Pasado a votación, fueron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

12º CREACION COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA Y NOMBRAMIENTO VOCALES.- Por D. Francisco López Palacios, fue leída la propuesta de creación de la Comisión Local de Vivienda:

ACUERDO CREACION COMISION LOCAL DE VIVIENDA:

Se propone este nombrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien Deleque.

Dos vocales ~~concejales~~ concejales del grupo socialista: D. Manuel Fonseca Gallego y D. Valentín Masno Expósito.

1 vocal concejal del grupo popular: D. ANTONIO YÁÑEZ MACÍAS

1 vocal concejal del grupo I.U.-S.O.: D. CECILIO MÉNDEZ BERMEJO
La Asistente Social.

1 Representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Vista su composición el Sr. Alcalde expuso que de las Centrales Sindicales, la U.G.T. ha contestado que no tiene ningún representante que nombrar, que se vee y cuando lo tenga dará su nombre, y la Central C.C.OO. no ha contestado.

Pasada a votación fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

13º CREACION COMISION LOCAL DE INTERIOR Y PERSONAL Y NOMBRAMIENTO VOCALES.- Por D. Francisco López Palacios, fue leída la propuesta de creación de la Comisión Local de Interior y Personal:

ACUERDO CREACION COMISION LOCAL DE INTERIOR Y PERSONAL:

Se propone este nombrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien Deleque.

Dos vocales concejales del grupo socialista: D. Francisco López Palacios y D.ª M.ª Reyes Fonseca Gallego.

1 vocal concejal del grupo popular: D^a CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO.

1 vocal concejal del grupo IU-SIU: D. CECILIO HENDEZ BERNÉS

1 Representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

El Sr. Alcalde expuso que de las Centrales Sindicales, la U.G.T. ha contestado que no tiene ningún representante que nombra, que se cree y cuando lo tenga dará su nombre, y la Central C.C.OO. no ha contestado.

Pasada a votación fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

14: INDEMNIZACIONES Y DIETAS: Por D. Francisco López Palacios, es leída la siguiente propuesta:

Propuesta de acuerdo que formula el Alcalde para su consideración en el Pleno:

Vista la necesidad de determinar las retribuciones, dietas e indemnizaciones de los Concejales de este Ayuntamiento así como las asignaciones a los grupos políticos,

Visto el informe del Secretario.

SE PROPONE:

UNO: Aprobar las dietas e indemnizaciones para los miembros de la Corporación según el siguiente detalle:

Concepto	Cargo	Cuantía
Asistencia al pleno	Concejal con Delegación	40,00 €
	Concejal sin Delegación	15,00 €
Asistencia a Comisión de Gobierno		25,00 €

Nota: Estas indemnizaciones sólo las percibirán los miembros que no tengan dedicación parcial ni exclusiva.

DOS: Aprobar el cuadro de dietas según el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía
Kilometraje en vehículo propio	0,17 euros / kilómetro
Dieta por comidas	26,14 euros diarios
Dieta entera con pernoctación	52,29 euros diarios

CUATRO: Aprobar las asignaciones a los Grupos Políticos

de acuerdo con el siguiente detalle:

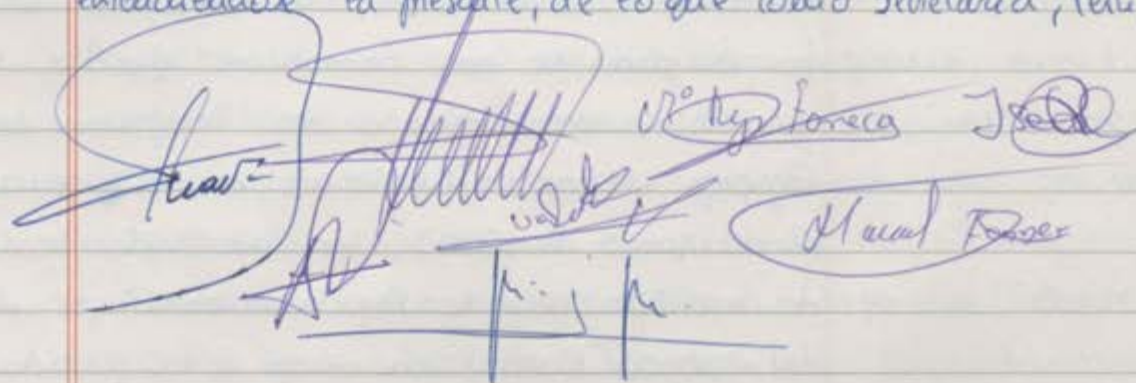
Componente fijo
30,00 euros

Componente variable
30,00 Euros/mens. por
Concejal.

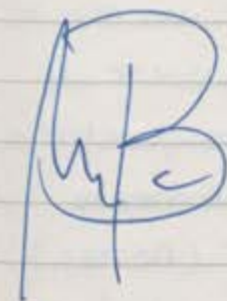
No obstante, la Corporación acordará según su superior criterio

Pasado a votación, es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Benuejo del grupo IU.Siex, y dos Abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, certifico



Francisco Chávez Chávez
D. Cecilio Méndez Benuejo
D. Manuel Fonseca Gallego
D. Manuel Fonseca Gallego



ACTA N° 9 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2003.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. M^o REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL SONEGALDE SONEGALDE

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día veintidos del Julio de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de un, la Secretaria, los señores referidos al margen, miembros de este Ayunta-

D. VALENTÍN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAREQUE MACIAS

D. CECILIO MÉNDEZ BERMEJO

SECRETARIA :

D. D. JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

miento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltó, habiendo justificado la ausencia D.ª Cecilia Sánchez Corbacho. Abierto el acto, de orden del Sr.

Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º 1.º- SUBVENCION AEPESA / 03.- Por el Sr. Alcalde- Presidente es leído el escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, por el cual se nos comunica que la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPESA), en su reunión del día 6 de junio de 2003, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por el importe de 114.600,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPESA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

La propuesta que realiza el grupo socialista es la realización de las siguientes obras: OBRAS DIVERSAS. Consistentes en:

- Recinto Ferial y
- Parque-Mirador.

Cecilio opina que existen ya muchas zonas de recreo para los niños; se está construyendo también el Parque de arriba. Pregunta si consideran que estas son las obras más necesarias para acometer, y si no sería más urgente el arreglo de las calles.

D. Francisco Chávez le dice que él ha dicho zona de recreo, porque van instalados unos columpios, pero que en realidad en el proyecto se refleja como Mirador. Y en cuanto a las calles, sí las considera importantes, pero ya el año pasado se invirtió en ellas y este año se ha considerado conveniente estas obras.

Pasadas a votación las obras propuestas, son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

3º INFORME Y PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente fue leído el escrito remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el cual se adjunta informe emitido por los técnicos de ese servicio y propuesta de subvención para su estudio y aprobación por la corporación municipal en acuerdo del Pleno.

Sometido a consideración el Informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, se acuerda por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo U-Siex, y una abstención, correspondiente a D. Antonio Vázquez Ybáñez, del grupo Popular, lo siguiente:

- 1º Aprobar el Programa de Mejoras descritas en el citado informe técnico conforme a lo estipulado en todos sus puntos.
- 2º Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por contrata.
- 3º Acogerse a las ayudas para este programa

de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal o comunal, para la realización de dichas mejoras.

5º Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25 % de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €)

4º CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.002.- Por la Secretaría, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.002, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista, uno en contra, correspondiente a D. Antonio Vázquez Taboas, del grupo Popular, y una abstención, de D. Cecilio Trélez Bermejo, del grupo IU-Siex.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas

la Comunidad Autónoma.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el aprecio de este espacio, se formulan las siguientes:

- D. Antonio Vázquez Macián, del grupo popular, pregunta qué dinero se va a gastar en estas Fiestas Locales?

D. Francisco Chávez le responde que hasta que no se terminen no se podrá saber números exactos. Por supuesto existe una partida presupuestaria a la que atenderse, y los precios de las orquestas se saben, pero hay otros gastos que hasta que no finalicen los actos o actuaciones, no se podrán saber.

- D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo U-Siex formula las siguientes preguntas:

1. Cómo van las obras del Campo de Fútbol antiguo? Qué tiempo de finalización tienen las obras? A quienes se les ha adjudicado las Navas?, pues le lleva la atención que más del 50% de los adquirentes sean de Jerez. Cuál ha sido su importe?

Una vez adquiridas las navas, los propietarios pueden venderlas cuando quieran? Estuvo mucho tiempo publicado el anuncio para la adquisición de estas Navas? Y se ha valorado el costo del Ayuntamiento para llevar los servicios a este terreno?

El Sr. Alcalde le responde que las obras van bien, se ha hecho la cimentación y se está con la estructura. La contratación de estas obras las ha hecho la empresa EOPEXSA. Y tienen un tiempo de finalización de siete meses. Le dice los nombres de los adjudicatarios, explicándole que han sido todos los

que solicitaron, hay 12 naves y hubo 12 solicitudes. las naves han salido a los adjudicatarios por 6.100.000 pesetas, de las cuales el 30% más el IVA irán pagando mientras se construya, y el 70% mediante hipoteca de 15 años. Pienso que cuando adquirieran las naves podrán venderlas si levantan la hipoteca o alquien se hace cargo de ella, pero no conoce los contratos, y no sabe si existirá alguna cláusula que impida su venta en un tiempo determinado. Dice que a la empresa se le puso la condición de que si habían solicitantes de Valle de Santa Ana, ellos serían los primeros en adquirirlas. Y en cuanto al costo de los servicios, existe en Presupuesto del AEPSA del año pasado en el que existen unas partidas para estos servicios, pero no se acuerda cuanto era, se puede ver; y existe un Proyecto del P.O.L. de 10 millones de pesetas, que la Empresa adjudicataria se quedó por unos 9 millones aproximadamente.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, certifico.

ACTA Nº 10 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. CECILIA SANCHEZ CORBAÑO

D. ANTONIO YÁÑEZ MACÍAS

D. CECILIO MENDIZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MARQUEZ PALACIOS

González González.

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día nueve de Septiembre de dos mil tres, se reúnen en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de un/a, la Secretaria, los señores reunidos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltó sin justificar la misma D.ª M.ª Reyes Fonseca Gallego y habiendo justificado la misma D.ª Estel

Asiento el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

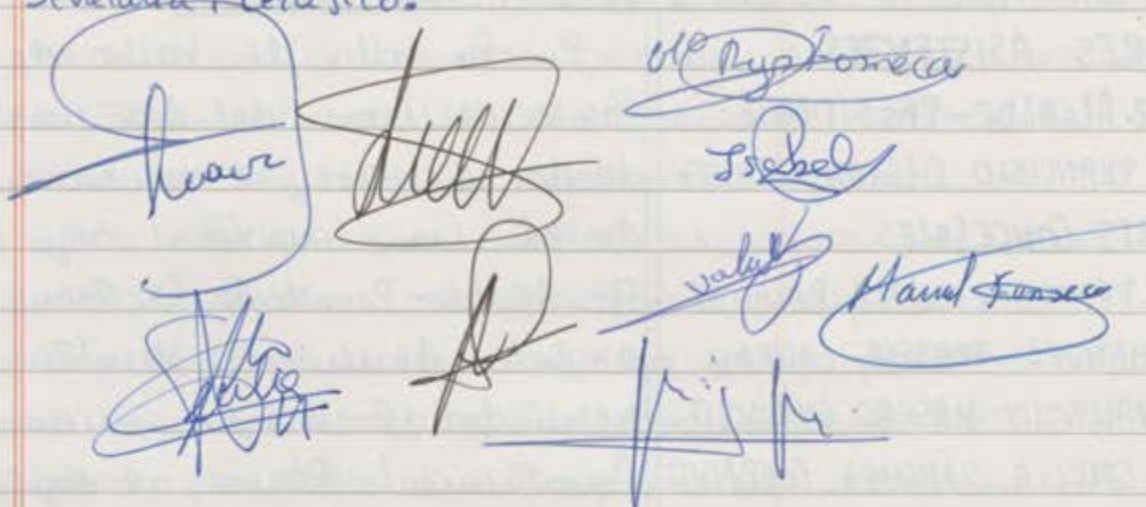
ORDEN DEL DÍA

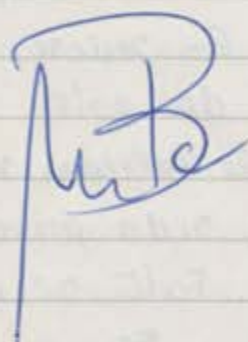
1º. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL PLAN LOCAL PARA LA ANUALIDAD

2004.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recibiendo una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación. En consecuencia con la misma es parada a votación, siendo aprobada por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo IU, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular el aprosar la siguiente propuesta de inversiones: "5º FASE CASA AYUNTAMIENTO", por el importe de 29.000 €. Se solicita la gestión de la obra para adjudicarla por Contrato.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente

judicado, extendiéndose la presente, de lo que como
Secretaria, Certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. Some are circled or underlined. Legible names include 'Francisco', 'Isabel', 'Manuel Fonseca', and 'Valentín'.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly 'Antonio'.

ACTA Nº 11.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

SRES. ASISTENTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D^{ña} M^{rs} REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D^{ña} ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN HASERO EXPOSITO

D^{ña} CECILIA SANCHEZ CORBAJO

D. ANTONIO VARGAS MACIAS

D. CECILIO MENDIZ BERMEJO

SECRETARIA:

D^{ña} M^{rs} JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las
veinte horas del día treinta de septiembre de dos
mil tres, se reúnen en el Salón de Actos de esta
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-
Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi
la Secretaria., los señores reunidos al margen,
miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de
celebrar sesión ordinaria, para la que han sido
previa y reglamentariamente convocados. Asiendo el
acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al
siguiente.

ORDEN DE DIA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES 22 DE
JULIO Y 9 SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.- Sometida a

la consideración de los señores asistentes, las actas correspon-
dientes a los días 22 de Julio y 9 de Septiembre del actual
resultando aprobadas por la unanimidad de los señores
asistentes.

2º. CONOCIMIENTO GASTOS FIESTAS PARONALES 2.003.-

Por D. Francisco Cháiz fueron prexulados los gastos correspondientes a las listas paticionales 2003, los cuales han ascendido a la cantidad de VEINTICINCO MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, (25.003,52 €) desglosándose cada uno de los gastos según sus conceptos.

Todos quedaron enterados.

3.º DAR CUENTA CONOCIMIENTO DECRETO DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de 22 de Julio de 2.003 por el que se delega en el miembro de la Comisión de Gobierno y primer Teniente de Alcalde D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 21.3 de la Ley 7/85, conforme al Art. 47 del R.O.F.

Todos quedaron enterados.

4.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente se formulan las siguientes preguntas:

1. D. CECILIO HENDEZ BERHEJO:

- Cuando se van a poner los mantáculos de limitación de velocidad de la C/Ruizñores? D. Francisco Cháiz expone que se está estudiando hacer algo. Es avisar a una empresa para que los haga, resultaría muy costoso y se están viendo la posibilidad de que si vienen a algún pueblo cercano pueda realizarlo, o bien cuando se acometa la urbanización del Polígono Industrial. También quería ya hacerse algo similar en el Colegio Público.

D. Cecilio habla de la posibilidad de otros sistemas que no son aglomerados, o si no podía ponerse el Municipal.

D. Francisco Cháiz dice que las vallas de chapa no dan resultado, pues estas van grapadas al aglomerado y se van rajando. Se puede estudiar el ver si hay otros métodos. El Municipal podría ponerse a literalos, pero esta tampoco es la solución.

- Pregunta si no se ha visto el hoyo que hay en la

Carretera, a la altura del Polígono Industrial, que supone un riesgo para los vehículos que pasan a una considerable velocidad? D. Francisco Cháiz le explica que se ha dado órdenes para que mañana se llame a la Directora de la Obra de la instalación de los semáforos y lo ponga en conocimiento de la Empresa ejecutora de la obra, que es la responsable de esta apertura, para que la reparen de forma inmediata.

- Pregunta que si en Comisión de Excmo se ha aprobado alguna obra en el Ayuntamiento vecino. D. Francisco Cháiz responde que se ha aprobado la Primera Separata de la Obra Centro Socio-Cultural por un importe de unos 18.000 euros.

- El Colegio de los niños queda inhabilitado?

D. Francisco Cháiz responde que en principio es una prueba lo que se está haciendo al mudar a los niños al colegio de arriba. Cuando se sepa que es definitivo se pedirá a la Junta la desafectación y se podría utilizar para otro uso. Y en cuanto a la casa del maestro también habría que hacer la desafectación, pero aún no se han entregado las llaves.

D^a. CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

- Cuando se hacen los Cursos Agrarios? La Secretaria le responde que no tenemos conocimiento, que el Ayuntamiento solamente colabora con Agricultura.

- La Subvención que ha dado Casa Badajoz por importe de tres millones de pesetas, porque no ha sido para las gradas del Campo de Fútbol? D. Francisco Cháiz le responde que esta subvención se ha concedido para el Centro Socio-Cultural, y que la petición que hay hecha para las gradas está aún pendiente.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado.

Francisco Cháiz

Francisco Cháiz

Francisco Cháiz

Francisco Cháiz



extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria,
Certifico.

ACTA Nº 12.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D.ª CECILIA SANCHEZ TORBACHO

D. AMONIO YAZOVEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEDO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MARQUEZ PALACIOS:

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve
horas del día seis de noviembre de dos mil tres, se
reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco
Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los
señores reseñados al margen, miembros de este
Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria, para la que han sido previa y
reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente
se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS

MUNICIPALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone

la necesidad de modificar las Ordenanzas Fiscales en vigor,
ya que desde hace varios años no se han modificado
y se aprecia que existe un desequilibrio importante entre
costo e ingresos, en la mayoría de ellas. Los impuestos
fueron revisados en febrero de 2003, pero para adaptación
a la reforma publicada de la Ley 39/1988, de 28 de
Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 51/2002,
de 27 de Diciembre, con importantísimas modificaciones de
las normas reguladoras de los tributos locales.

Acto seguido se pasa a estudiar las distintas Ordenan-
zas cuyas modificaciones se propone, y las cuales han
sido estudiadas por la Comisión de Hacienda.

D. Cecilio Méndez Bernedo, expresa que su posición es
la misma expresada en la Comisión de Hacienda.

- IMPUESTOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo:

Se proponen los siguientes tipos de gravamen aplicables en este Municipio:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

- Tipo de gravamen general 0,5 %

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,6 %

c) Bienes inmuebles de características especiales, 1,3 %

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:-

Artículo 9. Coeficiente de situación:

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

	1º	2º	3º
Coeficiente aplicable	3,00	1,10	1,00

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS:

PRIMERA:

C/ Coronel Siméon

SEGUNDA:

C/ Doctor Alcazar

C/ Díaz y Poules

C/ Constitución

Arda. de Extremadura

TERCERA:

EL Resto de calles

- IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:-

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 3 por 100.

Artículo 8. Bonificaciones:

4. Hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial y autopromoción.

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:-

Artículo 5. Sobre el valor del terreno en el momento del derribo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 2,8
- b) Periodo de hasta diez años: 2,4
- c) Periodo de hasta quince años: 2,3
- d) Periodo de hasta veinte años: 2,2

Artículo 6. Tipo de gravamen y Cuota.

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 18%
- b) Periodo de hasta diez años: 18%
- c) Periodo de hasta quince años: 18%
- d) Periodo de hasta veinte años: 18%

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Artículo 5. Cuota

1. Sobre las cuotas de tasas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento²:

a) Turismo...

- De menos de 8 caballos fiscales: 1,10
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 1,13
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 1,15
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 1,20
- De 20 caballos fiscales en adelante: 1,25

b) Autobuses...

- De menos de 21 plazas: 1,10
- De 21 a 50 plazas: 1,13
- De más de 50 plazas: 1,15

c) Camiones...

- De menos de 1.000 kgs de carga útil: 1,10
- De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil: 1,13
- De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil: 1,15
- de más de 9.999 kgs de carga útil: 1,20

d) Tractores...

- De menos de 16 caballos fiscales: 1,10
- De 16 a 25 caballos fiscales: 1,13

De más de 25 Caballos fiscales: 1,15

Remolques y remit. De menos de 1.000 y más de 750 Kgs de carga útil: 1,10

De 1.000 a 2.999 Kgs de carga útil: 1,13

De más de 2.999 Kgs de carga útil: 1,15

a) Otros vehículos:

Ciclomotores: 1,10

Motocicletas hasta 125cc.: 1,13

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.: 1,15

Motocicletas de más de 250 hasta 500cc.: 1,20

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.: 1,25

Motocicletas de más de 1.000 cc.: 1,30

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

CLASE DE VEHICULO	POTENCIA	CUOTA €
A) Turismo:	De menos de 8 caballos fiscales,	13,88
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales,	38,51
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales,	82,73
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales,	107,53
	De 20 caballos fiscales en adelante	140,00
B) Autobuses:	De menos de 21 plazas	91,63
	De 21 a 50 plazas	134,06
	De más de 50 plazas	170,55
C) Camiones:	De menos de 1.000 Kgs de carga útil	46,51
	De 1.000 a 2.999 Kgs de carga útil	94,13
	De más de 2.999 a 9.999 Kgs de carga útil	136,44
	De más de 9.999 Kgs. de carga útil	177,96
D) Tractores:	De menos de 16 caballos fiscales,	19,44
	De 16 a 25 caballos fiscales,	31,38
	De más de 25 caballos fiscales,	95,80

E) Remolques y Semi-remolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	De menos de 1000 y más de 750kgs de carga útil:	19,44
	De 1000 a 2.999 kgs de carga útil:	31,38
	de más de 2.999 kgs de carga útil:	95,80
F) Otros vehículos		
	ciclomotores	4,86
	Motocicletas hasta 125cc.	5,00
	Motocicletas de más de 125 hasta 250cc.	8,71
	Motocicletas de más de 250 hasta 500cc.	18,18
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000cc.	37,86
	Motocicletas de más de 1.000cc.	78,75

- TASA SUMINISTRO DE AGUA.-

Cuota tributaria:

1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Consumo hasta 15 m ³ /trimestre	4,50
De 16 a 30 m ³ .	0,40 /m ³
De 31 a 45 m ³ .	0,45 /m ³
De 46 a 60 m ³ .	0,70 /m ³
De 61 m ³ en adelante	1,30 /m ³
Estas tarifas son trimestrales y progresivas y aplicables a los usos domésticos, industriales, y comerciales. Para otros usos:	
De 20 m ³ en adelante	3,00 /m ³

- TASA RECOGIDA DE BASURA.-

Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
Vivienda de carácter familiar	45,00
Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	58,00
Locales industriales y comerciales, con una superficie hasta 100m ²	58,00
Locales industriales y comerciales con una superficie superior a 100m ²	70,00
Estas Tarifas se aplicarán prorrateándolas trimestralmente a viviendas no habitadas durante todo el año, abiertas en algún periodo, y dotadas con agua y/o luz.....	
	15,00

TASA DE ALCANTARILLADO.-

Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por Unidad de Local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. Así como en los ensanches por la realización del servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
Cuota anual por vivienda particular	6,00
Cuota anual por industria o comercio	9,00
Ensanches, ya realizados con anterioridad de aguas residuales	15,00
Ensanches, ya realizados con anterioridad de agua potable	15,00
El Ayuntamiento sólo realizará las acometidas en calles de nueva creación, siendo el coste de dichas acometidas:	
Por aguas residuales	150,25
Por agua potable	150,25
Fianza por apertura de calle	150,25

TASA GIMNASIO MUNICIPAL.-

Cuota tributaria:

Los jubilados y Pensionistas disfrutarán de una bonificación en la cuota del 50%.

TASAS POR UTILIZACION DE CASAS DE BAÑOS DUCHAS,
PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS:

Cuota Tributaria:

CONCEPTO	EUROS	
	LABORAL	SÁBADOS Y FESTIVO
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA		
niños	1,20	1,50
Adultos	1,50	2,10
Pensionistas	1,20	1,50
ABONOS QUINCENALES		
niños		9,20
Adultos		18,20
Pensionistas		9,20
ABONOS MENSUALES		
niños		14,00
Adultos		18,20
Pensionistas		14,00
ABONOS TEMPORADA		
niños		21,20
Adultos		27,20
Pensionistas		21,20
ABONO FAMILIAR		
Matrimonio y 2 Hijos		77,00
Matrimonio y 3 Hijos		88,00
Matrimonio y 4 Hijos		90,00
Matrimonio y 5 Hijos		92,00
Adulto y 1 Hijo		39,00
Adulto y 2 Hijos		51,00
Adulto y 3 Hijos		74,00
Adulto y 4 Hijos		82,00
Adulto y 5 Hijos		90,00

Las diferencias en estas tasa no son significativas,
se han redondeado al múltiple de 20, sólo se le ha
añadido los Abonos Familiares.

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.-

Cuota tributaria:

CONCEPTO	EUROS
Fotocopias	0,10 €/u.
Instancias	0,60 €/u.
Certificados	0,60 €/u.
Compulsas:	
De 1 a 10	1,20 €
De 11 a 20	2,00 €
Más de 20	3,00 €
Expedientes Administrativos	12,00 €/u.
Por Fax remitido:	
de 1 a 10 folios	1,20 €
de 11 a 20	2,00 €
más de 20	3,00 €

TASA POR CEMENTERIOS, LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.-

CONCEPTO	EUROS
Por la ocupación de un nicho, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª fila	270,00 €/u.

TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALÓGAS.-

Cuota tributaria:

CONCEPTOS	EUROS
Ocupado y por audía	0,30 €/m ²

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO.

Cuota tributaria:

Se suprime la cuota por entrada de vehículos a través de las aceras y quedaría solamente Vados Permaentes, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	EUROS
----------	-------

Vados Permanentes

| 20,00 €/año

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Cuota tributaria:

La cuota de la Tasa correspondiente al otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimiento, se regirán por las siguientes tarifas:

1.º Licencias de Apertura de Establecimientos no encuadrados en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: 120,00€ por Expediente.

2.º Licencia de Apertura de Establecimientos encuadrados en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: 150,00€ por Expediente.

TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CASAS DE AHARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLECEN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VIELEN SOBRE LOS MISMOS.-

Cuota tributaria

Las empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del secundario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

TASA MATANZAS DOMICILIARIAS

Cuota tributaria:

Por lecho suministrado para matanza domiciliaria: 1,00€
Finalizada por proposición de todas las modificaciones de cada una de las Ordenanzas Fiscales presentadas,

D. Cecilio Méndez Benmejo, del grupo Izquierda Unida, expone que su posición es la misma que ha expuesto en Comisión de Hacienda. Considera una subida muy elevada, y él ha propuesto una subida entre el 12 y el 15% teniendo en cuenta los cuatro años que no se han modificado las ordenanzas.

D^a Cecilia Sánchez Corsacho, del grupo popular, dice que esto es "un ataque a mano armada". Si es desistario los servicios, debió haberse subido anualmente, pero así es increíble.

D. Francisco Cháiz le contesta que ellos consideran una subida razonable, ya que había cuatro años que no se tocaban, y se prevé no subir en otros cuatro años, a no ser que el Gobierno de la Nación, nos sorprenda con algún otro ataque, con los impuestos de los Ayuntamientos, como ha pasado con el I.A.E., que aún todavía no sabemos con qué va a compensar. Esta subida no supone el 25 o el 30%, como se ha expuesto por la oposición, pues teniendo en cuenta que no se modifiquen en otros 4 años, la subida supone un 4 o un 5% en general, todo depende como se quiera mirar. Mirando otros pueblos, estamos muy por debajo de ellos, en algunos de ellos hasta el 50% por debajo, siendo algunos del partido popular.

D^a Cecilia Sánchez Corsacho, le responde que ella no tiene nada que ver con otros pueblos, a ellos les importa nuestro pueblo de Valle de Santa Ana.

Pasado a rotación el punto consunto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, fue aprobado, por 6 votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra correspondientes a los miembros del grupo popular y al de Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

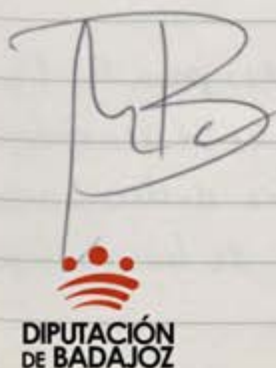
Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprosar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales presentadas.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprosando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.



Vto.

ACTA N.º 13.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE
2003.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAYEZ CHAYEZ

SRES. CONCESALES:

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D.ª CECILIA SANJHEZ CORBALCO

D. ANTONIO YAZAVEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D.ª M.ª SOSE MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Santa Ana,
siendo las veinte horas y treinta minutos del
día veintisiete de Noviembre de dos mil tres,
se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-
Presidente D. Francisco Chayez Chayez, asistido, de
una parte, la Secretaria, los señores reseñados al margen,
miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto
de celebrar sesión ordinaria, para la que han
sido previa y reglamentariamente convocados.
Falta, habiendo justificado la misma D.
Francisco Lopez Palacios. Acuerda el acto, de
orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al
siguiente

ORDEN DEL DIA

1.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Sometida a la
consideración de los señores asistentes, las actas, corres-
pondientes a los días 30 de Septiembre y 6 de Noviembre
del actual, resultaron aprobadas por la unanimidad
de los señores asistentes.

2.ª CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016.- Por el Sr. Alcalde fue leído el
escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
por la que se nos informa de estar preparando la docu-
mentación necesaria para presentar la candidatura de la
Ciudad para optar a la declaración de Capital Europea
de la Cultura en el año 2016.

Estudiadas las consideraciones aportadas para tal fin,
por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda
apoyar la iniciativa presentada y remitir dicho acuerdo
al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a fin de hacerlo figurar
en el expediente conformado.

3. EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES POR SUBASTA AL SITIO "LA PEÑA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica las conversaciones mantenidas con Telefonía Móvil para la instalación de una estación de telefonía móvil, al sitio "La Peña" donde se encuentra el Repetidor de Telefonía. Consultado los Señores de la Secretaría se informa de que el procedimiento legal sería sacándolo a subasta, por lo que se presenta el siguiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:

1. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante SUBASTA y tramitación Urgente del siguiente BIEN de propiedad Municipal, calificado como bien patrimonial.

Preza de tierra de 70 metros cuadrados en el sitio conocido como "La Peña" ubicado en el Polígono 4, parcela 63 del catastro de rústica de este término municipal, para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho lugar, de un equipo de telecomunicaciones, a fin de dar cobertura a la telefonía móvil.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, con el número 10 y en el Registro de la Propiedad al Tomo 532 Libro 21 tomo 7, inscripción 1.

2. Tipo de Licitación

El canon del arrendamiento se fija en 1.803,04,00 euros sin I.V.A. pagaderas por trimestre adelantados de 450,76 euros. El canon podrá ser mejorado al alza.

A partir del segundo año el canon sufrirá cada año las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación o finalización del contrato.

3. Duración del contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en

diez (10) años improrrogables a contar desde el día de formalización del contrato. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4º Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 360,61 euros. La Fianza Definitiva será del 4 por 100 del canon de adjudicación.

5º Gastos

El/los adjudicatario/s quedará/n obligado/s al pago de los anuncios e impuestos que procedan, Plusvalías y otros que ocasionen esta subasta.

6º Condiciones especiales

Será de cuenta del arrendatario/s el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consume con ocasión de la utilización del terreno arrendado. El Ayuntamiento entregará el mismo sin las instalaciones y acometida, adecuadas y sin los oportunos contadores individuales.

El arrendatario/s utilizará el terreno con arreglo a los usos permitidos para la instalación de una estación de telefonía móvil, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo, como mínimo, en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizarse obras que modifiquen totalmente la configuración del terreno, ni subarrendarlo.

El arriendo incluye el derecho de paso, a través de la línea de la acometida eléctrica y de telefonía para la estación, así como el paso de cables para las tomas de Tierra.

El arrendatario queda obligado, en su caso, a la obtención de las preceptivas licencias Municipales.

El mandataro no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 de Código Penal, respecto de Ayuntamiento

7. Proposiciones y documentación complementaria

1.- Los licitadores deberán presentar sus ofertas "en mano" o mediante Agencia de Transporte en el Registro de Entradas de Documentos del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, c/ Federico García Lorca nº 7 de Valle de Santa Ana, o entradas por correo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Licitación de las Administraciones Públicas, en horas de oficina.

2.- durante el plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. No se admitirán propuestas enviadas por cualquier otro procedimiento diferente al señalado, salvo que el anuncio de licitación o convocatoria lo autorice, respetándose siempre el sentido de la oferta. No obstante la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que en el plazo de ocho días contados desde la publicación en el mencionado Boletín se produjeran reclamaciones al acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas que regirán la Subasta.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada de la Subasta.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el funcionario encargado del registro de documentos expedirá, con carácter inmediato, certificación relacionada de las proposiciones, la cual quedará incorporada al expediente y a disposición de la Mesa de Licitación.

La sola presentación de la proposición para subastar presupone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

3.- Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES

cerrados (A, B y C).

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo del anexo I a esta cláusula.

El sobre B contendrá la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del firmante de la proposición.
- 2) Fotocopia del N.I.F. de la Empresa o persona jurídica a la que representa el firmante de la proposición.
- 3) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- 4) Fotocopia comprobada de la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.
- 5) Declaración responsable ante Notario, autoridad Judicial o Administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de los Administradores Públicos, (TRLRMP) (En términos similares al modelo del anexo II).
- 6) El resguardo acreditativo de la garantía moratoria.
- 7) Certificación administrativa válida que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos de los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996 de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 declaración responsable en su caso, así como certificado administrativo de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.
- 8) Documentación acreditativa de su solvencia financiera y económica en los términos previstos en el artículo 16 del TRLRMP (en términos similares al modelo del anexo III).

El sobre C, de mayor tamaño, contendrá los sobres A, y B,

En cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido y su título ("sobre A", "sobre B", "sobre C") y en todos el nombre o razón social del licitador, así

Como el título «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 70m² AL SITIO "LA PEÑA" CON EL FIN DE DESTINARLA A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE STA ANA»

ANEXO I:

D. mayor de edad, con domicilio en D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de la SUBASTA, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº de fecha , para arrendo de una parcela de 70m² de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil, toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el bien indicado en el Pliego de condiciones en el precio de (en letras) digo (en número) euros (sin IVA), con arreglo al pliego de cláusulas económicas administrativas que apta íntegramente y que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 del Texto Resumido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2000.

Lugar, Fecha y Firma

8.- Aperturas de pliegos

A) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil no sábado siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

B) La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Alcalde, o concejal en quien delegue.
- Tres vocales: dos designados por la Alcaldía y el secretario interventor

■ Secretario: - Un Funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura y lectura de todas las proposiciones admitidas y propondrá al Diputado de Contratación que adjudique el contrato de arrendo al postor que oferte el precio más alto. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y propuesta de la mesa.

9) adjudicación desimulada

El Pleno de este Ayuntamiento, a la vista del acta de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa sea derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10- Resolución del contrato

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que le sean de aplicación y con los efectos recogidos en el artículo 113 del mismo texto legal.

11) Carácter del contrato

El contrato que regula las ~~presentes~~ cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Texto

Resumido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2000 y artículos 111 y ss, del TRRL de 1986 y Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado (Ley de arrendamientos Urbanos y Código Civil)

Finaliza su lectura y debate el tema, por miembros de la Corporación por la unanimidad de los señores asistentes (8) del número de miembros de la misma (9), ACUERDAN:

- primero: Aprobar el expediente de contratación y convocar subasta para arriendo de 70m² de terreno urbano de propiedad Municipal al sitio de Peña para la instalación de una estación de telefonía móvil.
- segundo: Declarar, por razones de reconocida e inaplazable necesidad y urgencia, motivadas por razones de tiempo, la superior urgencia del expediente de contratación a los efectos del artículo 71 del TRLCAP de 2000.
- tercero: Aprobar el pliego de condiciones, que habrá de regir la SUBASTA del arriendo, sometiendo a información pública por un plazo de ocho días mediante anuncio en el Tablón de anuncios para que se puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes, que serán atendidas por la Corporación.
- cuarto: Convocar la subasta por el procedimiento abierto y tramitación urgente, en la cual se anunciará, simultáneamente con el anuncio de información pública de los pliegos de condiciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, aunque la licitación quedase aplazada cuando fuera necesario en aquellos casos en los que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

4º SOLICITUD EXENCIÓN DE IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Estudiada la solicitud y documentación presentada por

D. JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LOSA LOBO, titular del DPTI n.º 80.016.725-R por el cual solicita se sea concedida la exención en el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo PEUGEOT, modelo 405GR, matrícula U-0230-NY, al contar con una minusvalía, acreditada, del 55%, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprosar la exención solicitada.

5.º- DELEGACIÓN EN EL O.A.R SOLICITUD COMPENSACIÓN I.A.E. - Por el Sr.

Alcalde-Presidente se expone lo siguiente: - Por el Sr.

Alcalde-Presidente se expone lo siguiente:

Este Ayuntamiento tiene delegada la gestión local del impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden KHAC/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2, posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales, en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Pasado a rotación, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Emilio Méndez Bermejo de IU-SiEX, y dos abstenciones, del grupo popular, se acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al

año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

6º.- DECRETO FIESTAS LOCALES 2004.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue presentado el decreto por el cual declara los días 18 de junio y 26 de Julio de 2004, Fiestas Locales de esta villa.

Todo quedaron enterados.

7º SOLICITUD AYUDA AL EMPLEO PUBLICO 2004.- Por el Sr. Alcalde fue presentada la memoria elaborada para la solicitud de Cinco Puestos de trabajos, uno de Gestión Cultural, un Auxiliar Administrativo, un Auxiliar para la Policía Local y dos para Servicios Múltiples, acogidos al Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, y al Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, por el que se modifican determinados aspectos del mismo.

Debatido el tema, y pasado a rotación, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

8º.- CESIÓN TERRENOS A CONSEJERIA AGRICULTURA.- Por el Sr. Alcalde fue leído el escrito remitido por la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el cual se nos expone que para poder proceder a la próxima adjudicación y posterior ejecución del contrato de obras denominado "Proyecto Básico y de Ejecución para Centros de Interpretación de la Naturaleza de la Z.E.P.A. Delicias de Serez. Termino de Serez de los Caballeros (Badajoz)" se solicita, por parte de esta Entidad Local, la cesión de los terrenos necesarios donde se van a efectuar las mixtas, para que la Junta de Extremadura, a los efectos que determinan el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pueda acreditar, de manera suficiente, la disponibilidad real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del proyecto de referencia.

Estudiado el tema y pasado a rotación por la unani-

unidad de los señores asistentes se adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Santa de Estremadura, 300m² de los terrenos que se demuestran a continuación para destinarlos a "Centro de Interpretación de la Naturaleza de la ZEPA"

"Suerte de tierra de secano, poblada de arbolado de encinas y alcornoque, en la antigua dehesa de la Margarita, término de Merz de los Casalleros, que tiene una cabida de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y nueve centáreas. LINDA: Norte, con Carriera de Valle de Santa Ana; Sur, con Camino que conduce al valle de Santa Ana; Este, con la finca El Pajonal, del término de Valle de Santa Ana; y Oeste, con la Carriera de Badajoz. Se clasifican como Bien de Propios.

9º MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" - Por la Concejala Dña. Isabel González González, fue leída la siguiente moción:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Cada año, la fecha 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejerce sobre ~~contra~~ las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de Septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias, viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Pero para erradicar esta mala social, se necesitan instrumentos

tos legales y políticas que aporten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos:

legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito judicial como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lava social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta la Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana ante el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, aprueba:

- su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- exigir al gobierno de la nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantice los derechos de las mujeres, tal como el compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyados por todos los grupos de la Cámara.
- dotar con más recursos a los juzgados, los cuerpos de

Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva de las mujeres.

" POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "

Finalizada su lectura se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

10: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE DECRETO N° 1/2003.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito N° 1 dentro del Presupuesto General por un importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones la Corporación por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Benítez del grupo IU-SIEX, y dos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11: SOLICITUD CLUB DEPORTIVO VADESA.- Por D. Francisco Cháiz que pide el siguiente escrito presentado por el Club Deportivo VADESA.
" Sr. Alcalde:

Como en temporadas anteriores, tengo el honor de dirigirme a Ud., en nombre de la Junta Directiva que presido, para solicitarle su apoyo como viene sucediendo en temporadas anteriores, con una subvención económica que nos ayude a sufragar los gastos que esta temporada 2003/2004 nos ocasiona, así como también las deudas que venimos acumulando de temporadas anteriores.

Desde la Junta Directiva somos conscientes que sin la subvención que cada temporada venimos recibiendo de nuestro Ayuntamiento, sería muy difícil sufragar los gastos que ocasiona una temporada (Federación,

arbitrajes, desplazamientos, entrenador, material deportivo etc.) ya que esto supone una cantidad en torno a los 20.000 €. Esta subvención, junto con los recursos que esta Junta Directiva genera por otros conceptos (autismos Fiestas, Patrocinios, venta de Papeletas, ingresos por publicidad, socios, taquillas etc.) nos está permitiendo sufragar prácticamente la totalidad de los gastos que ocasiona la temporada y conseguir que la deuda que ~~venimos~~ acumulando de temporadas anteriores, no aumente de manera alarmante y volver a participar año tras año en la categoría que deportivamente nos corresponde.

Esperando que sepa valorar el esfuerzo y la importancia que tiene para nosotros, permanecer año tras año en la categoría de Regional Preferente y nos conceda una subvención como viene ocurriendo en temporadas anteriores, recibe un cordial saludo.

Valle de Santa Ana, a 24 de noviembre de 2003

Fdo. Bernardino Fouzeu Zabinos.

Presidente del C.D. VADESA.

Finalizada su lectura y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dar una subvención de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.010,12€)

12. RUEGOS Y PREGUNTAS - Hedio el oporimiento por el Sr. Alcalde-Presidente,

D. Cecilio Méndez Bermejo, concejal de IU-SIEX, pregunta como va la obra de los arastuces? D. Francisco Chárra le responde que no se ha hecho nada más hasta que no estuviere resuelto lo de la luz. Está en comunicación la nueva compañía de electricidad para hacerse con la línea de la línea.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veinte minutos de día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, certifico.

ACTA N° 1.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. N° REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CECILIO MENDERA BERNEJO

SECRETARIA:

D. N° JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día treinta de Enero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Antonio Vázquez Macías.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes
- 2.º APROBACIÓN OBRA N° 206/2004/ PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN.- Presentado por el Sr. Alcalde el escrito recibido de la Excm. Diputación de Badajoz por el cual se nos informe de las inversiones asignadas definitivamente a este municipio para la anualidad 2004, dentro del Plan Provincial, tras ser pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente

inversión: N.º Obra: 206; Anualidad: 2004; Plan: Local. Denominación de la obra: CASA AYUNTAMIENTO V FASE

- Aportación Diputación: 22.712,90 €
- Aportación Municipal: 5.678,20 €
- PRESUPUESTO: 28.391,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

3.º SOLICITUD PRESENTADA POR D.ª OLGA VENEGAS ZAHINOS, SOBRE ADJUDICACIÓN SOLAR. - Por el Sr. Alcalde fue leído el siguiente escrito:

"OLGA VENEGAS ZAHINOS, mayor de edad, soltera y vecina de Valle de Santa Ana, con domicilio en calle Clementes, número 11, provista del D.N.I. y N.I.F. número 80.069.401-F, teniendo problemas en la consecución de un préstamo hipotecario para la construcción de nuestra vivienda, SOLICITO de V.S., sea rectificado el acuerdo de adjudicación de la Parcela número 7, situada en la calle Antonio Machado, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: a frente, calle de su situación; al fondo, con resto de plaza matriz; derecha entrando, con calle de nueva creación; y a la izquierda entrando, con vivienda de Antonio Zahinos Sánchez, la cual me fue adjudicada en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa, de fecha 27 de Mayo de 2002, por el precio de CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS, y se acuerde su adjudicación a mi nombre y al de JESÚS GARCÍA GALVÁN, Natural de Badajoz, y titular del D.N.I. y N.I.F. n.º 80.048.385-J.

Ruego a V.S. sea tenido en cuenta mi petición, a fin de poder subsanar los problemas que se nos plantean por los bancos, al objeto de concedérsenos un préstamo hipotecario para la construcción de la que será nuestra vivienda.

Valle de Santa Ana, a 26 de Diciembre de 2003.

Fd.: Olga Venegas Zaldivar."

Finalizada su lectura y explicado el tema un poco más por el Sr. Alcalde, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4.º MODIFICACION NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO A FUNCIONARIOS

MUNICIPALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que estudiados los niveles del Complemento de Destino de los Funcionarios pertenecientes a Administrativo y Auxiliar de la Policía Local, se desprende que no se correspondan con los trabajos desempeñados por los mismos, y visto el informe emitido por Secretaría, en el cual consta los niveles máximos y mínimos correspondientes a estos grupos, se propone la asignación del Nivel 17 para el puesto de Administrativo, y el Nivel 14 para el Puesto de Auxiliar de la Policía Local.

D.º Cecilia Sánchez Corbacho propone una subida mayor para el Auxiliar de la Policía Local.

Debatido el tema y pasado a votación, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

5.º APROBACION INICIAL MODIFICACION N.º 1/2004 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone se deje sobre la Mesa, comprobado que no existe solicitud del construcción promotor de esta modi-

ficación.

6°. ARRIENDO SITIO LA PEÑA PARA INSTALACIÓN DE TELEFONIA MOVIL.

Por el Sr. Alcalde se expone que tras haber sido publicado el anuncio de Subesta. de este terreno para la instalación de telefonía móvil en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 242 de fecha 19 de diciembre de 2.003, no se han presentado proposiciones. Con fecha 13 de enero existe escrito de Telefónica por el que se excusan por no haber participado en el mismo, y hacen saber que siguen interesados en mencionado terreno para mejorar la cobertura a la localidad de Valle de Santa Ana. En el informe elaborado por Secretaría se refleja la posibilidad de la contratación directa en los casos en los que no llegaran a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que se acuerden con sujeción a las mismas condiciones a los anunciados. Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación a Telefónica del arriendo de 70m² de terrenos al sitio de la Peña para la instalación de una estación de telefonía móvil, a Telefónica de España, por el precio de 1.803.04€/anuales, pagaderas por trimestres adelantados de 450.76€.

Pasado a votación, es aprobado por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista; una abstención de D.ª Cecilia Sánchez Corbacho, del grupo Popular, motivada en que se hubieran interesado por el asunto; y uno en contra, correspondiente a D. Cecilio Méndez Bermejo, de Izquierda Unida, motivado en la dejadez que han demostrado.

7°. SOLICITUD DE VARIOS VECINOS DE LA MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD PARA ENSANCHE CAMINO.- Por el Sr. Alcalde fue leído el siguiente escrito:

81

Los abajo firmantes que suscriben, D. FRANCISCO DIAZ DIAZ, con D.N.I. n.º 8423.199-R, D. DIEGO DE LA CRUZ VENEGAS, con D.N.I. n.º 08.423.423-H, D. VICENTA DE LA CRUZ VENEGAS, con D.N.I. n.º 08.737.915-P, D. CECILIO CHAVEZ MENACHO, con D.N.I. n.º 08.775.936-X, D. JUAN GUZMÁN LABRADOR, con D.N.I. n.º 8.423.140-, D. FELIX HERNANDEZ CABALLO, con D.N.I. n.º 08.256.253-, D. EMILIANA SALGUERO CHAVEZ, con D.N.I. n.º 80.000.370-, D. JUAN SÁNCHEZ SILVA, con D.N.I. n.º 80.019.114-K y D. JOSE VAZQUEZ LIMA, con D.N.I. n.º 08.423.740-J, comparecen y como en derecho mejor proceda, exponen:

1.º - Que son propietarios de unas pequeñas parcelas sitas en este término municipal al paraje conocido por "LOS PAGOS":-

2.º - Que la entrada a estas parcelas tiene un camino muy estrecho y en pésimas condiciones, no pudiendo acceder a las mismas para la retirada de los frutos de aceitunas, bellotas, etc., así como para labrarlas para evitar que crezca el pasto, evitando con ello que puede haber riesgo de fuego, no pudiendo acceder a las mismas ninguna clase de vehículos, por lo que necesitaría su ensanchamiento y acondicionamiento del firme, pero no contamos con medios económicos ni materiales para afrontar citado ensanche y acondicionamiento.

3.º - Que tienen conocimiento de que la Mancomunidad de Maquinarias a la que ese Ayuntamiento pertenece tiene maquinaria idónea para realizar estos trabajos.-

Por lo expuesto,

SOLICITAN: Que por ese Ayuntamiento les

sea cedida la maquinaria necesaria para proceder al ensanche y acondicionamiento del camino o carril a que se dejó hecha mención, sin que el Ayuntamiento esté obligado al arreglo y restitución de paredes, alambradas u ocupación y adecuación del terreno necesario para estas obras.
LOS PROPIETARIOS SOLICITANTES."

Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde expone que no ve inconveniente, por lo que acepta la propuesta, sin que el Ayuntamiento tenga nada que ver con posibles problemas que pudieran surgir, ni con paredes, ni alambradas, ..., no comprometiéndose en plazos, sino que se hará cuando se vaya pudiendo.

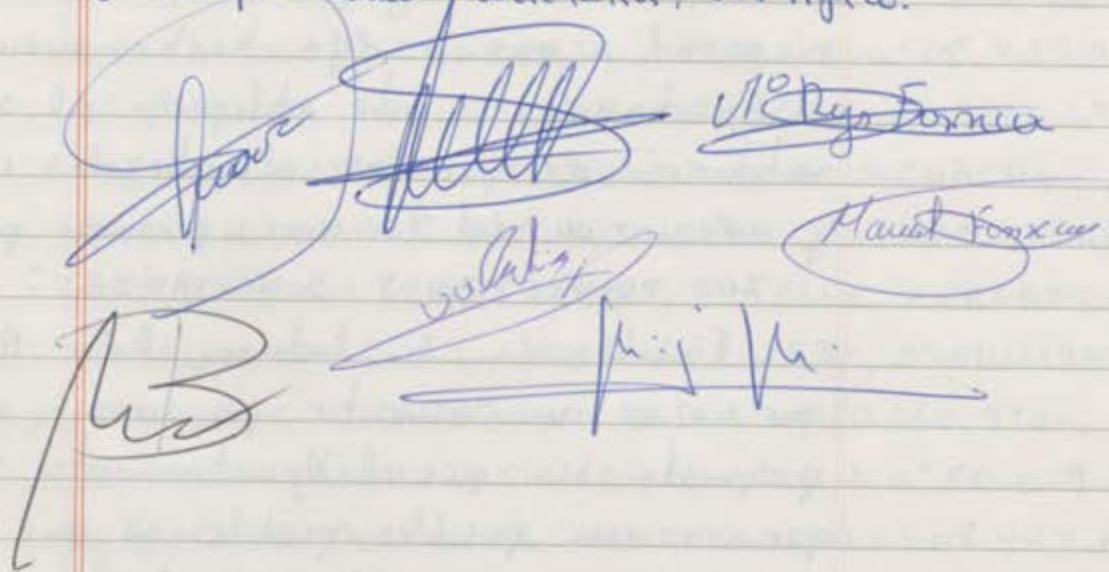
D^a Cecilia Sánchez Corbacho, expone que le parece bien, y que cualquier vecino que lo necesite, se le preste ayuda. El Sr. Alcalde, le responde que él no cree que a cualquier vecino que lo solicite se le pueda hacer. Considera que se le puede ayudar siempre que se trate de un camino existente, con derecho público a paso, y siempre que no se trate de un camino particular.

Debido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D^a Cecilia Sánchez Corbacho, del grupo popular; y una Abstención, correspondiente a D. Cecilio Méndez Bermúdez, del grupo Izquierda Unida.

8^o RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes, se decide hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintihora horas del día

anteriormente indicado, extendiéndose la presente,
de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA N° 2

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DIA 17 DE FEBRERO DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M^o REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D. M^o JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día diecisiete de Febrero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen. miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Antonio

Vázquez Macías.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES

GENERALES MARZO 2004.- Acto seguido se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones Generales de 14 de Marzo de 2004, arrojando el siguiente resultado:

SECCION UNICA MESA A:

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dº JOSE GONZALEZ GUZMAN DNI. 08772131T
ELECTOR Nº 416

1 VOCAL: D/Dº JOSÉ MARIA FONSECA CABALLO DNI. 8001462R
ELECTOR Nº 296

2 VOCAL: D/Dº JOAQUINA CUENDA MENDEZ D.N.I. 8001911H.
ELECTOR Nº 235

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/Dº ISABEL CORBACHO CORBACHO
D.N.I. 80.030.255F ELECTOR Nº 156

DE PRESIDENTE/A: D/Dº MARGARITA CUMPLIDO CARRASCO
D.N.I. 80.053.972B. ELECTOR Nº 236

DE 1º VOCAL: D/Dº FRANCISCO JOSE CASTILLA MORENO
D.N.I. 08.806.506J ELECTOR Nº 115

DE 1º VOCAL: D/Dº JOAQUIN CORBACHO HERNANDEZ
D.N.I. 08.729.377O ELECTOR Nº 166

DE 2º VOCAL: D/Dº MARI CARMEN CORBACHO BERMEJO
D.N.I. 08.824.873A ELECTOR Nº 143

DE 2º VOCAL: D/Dº Mº REMEDIOS GUERRERO ZAHINOS.
D.N.I. 80.038805R. ELECTOR Nº 441

SECCION UNICA MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dº MIGUEL ANGEL SALGUERO MORALES
D.N.I. 80069400Y. ELECTOR Nº 804.

1º VOCAL: D/Dº MÁXIMO LÓPEZ SÁNCHEZ DNI. 08255195B

ELECTOR N° 567

2° VOCAL. D/Dª ANA BELEN MARTINEZ VAZQUEZ

D.N.I 47788527R ELECTOR N° 588

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/Dª FRANCISCO LOBO GONZALEZ

D.N.I 08415182B ELECTOR N° 552

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Nª DOLORES SANCHEZ PEDROCHE

D.N.I 08788593V ELECTOR N° 853

DE 1° VOCAL: D/Dª CECILIO LABRADOR CARRASCO

D.N.I 08860917Y ELECTOR N° 492

DE 1° VOCAL D/Dª JOSEFA RIVERA MORALES

D.N.I. 80032236L ELECTOR N° 732

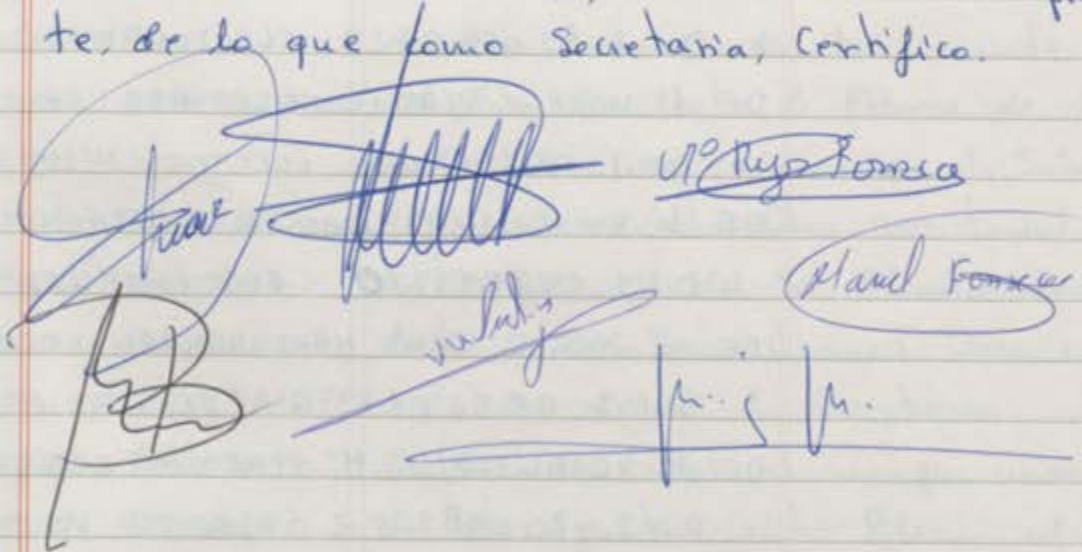
DE 2° VOCAL D/Dª RAMON PASTELERO CARRASCO

D.N.I 80002079Y ELECTOR N° 710

DE 2° VOCAL D/Dª JOSE ANTONIO SANCHEZ CORBACHO

D.N.I 80019146F ELECTOR N° 835

Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la
sesión, siendo las veintinueve horas del día
anteriormente indicado, extendiéndose la presen-
te, de lo que como Secretaria, Certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature with the word 'vulab' written below it. To the right, there are two signatures, one of which is circled and appears to be 'Alcalde Fonseca'. Below these, there is another signature that looks like 'M. S. M.'.

ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MARZO DE 2004.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

Dº Nº REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

Dº ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

Dº CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CECILIO MENDIZ BERNEJO

SECRETARIA ACCTAL.:

D. MANUEL GOMEZ GONZALEZ

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de Marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Chavez Chávez, los señores reseñados, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta, D. Antonio Vázquez Macías.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente y tras ser aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, la urgencia de la sesión a celebrar, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.- MANIFIESTO DE REPULSA Y CONDENA AL ATENTADO TERRORISTA PERPETRADO EL DIA 11 DE MARZO DEL 2004 EN MADRID.-

Por el Sr. Alcalde es leída la siguiente Declaración Institucional acordada por todos los grupos políticos de esta Corporación:

DECLARACION INSTITUCIONAL

* EL Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, como representante de los ciudadanos de nuestra localidad desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

27

* Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tanto inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

* Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente. Potenciando la unidad de todos, mostrando nuestros más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

* Es en situaciones tan execrables como esta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

* El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

* El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.

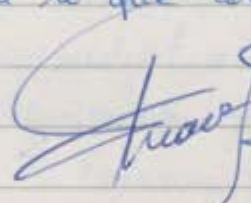


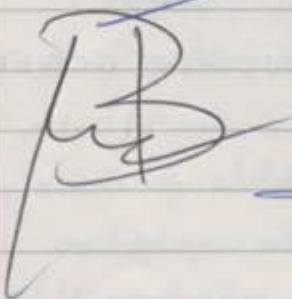

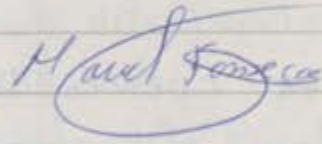
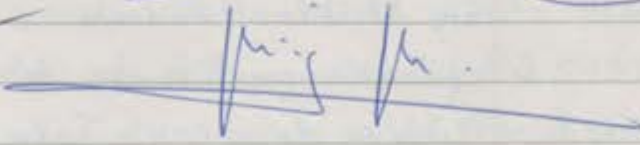
* Deseamos terminar esta declaración expresando

nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyeron día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

" CON LAS VÍCTIMAS. CON LA CONSTITUCIÓN. POR LA DERROTA DEL TERRORISMO "

Valle de Santa Ana, 12 de marzo de 2004.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.

ACTA N° 4

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MARZO DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. N° REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D. N° JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día dieciséis de Marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Cecilia Sánchez Corbacho, exausando su asistencia.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2.003.- Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de la liquidación aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2004.- Todos quedaron enterados.

2.º SOLICITUD DESAFECTACION VIVIENDA MAESTRO.- Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de que habiendo quedado libre la vivienda del maestro sito en 4 Constitución, encima del antiguo Ayuntamiento, y pretendiendo esta Corporación la rehabilitación de la misma, comprobado que el inmueble dejó de ser necesario totalmente para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, se propone solicitar de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la

autorización para la desafectación de dicho inmueble.

Ampliamente debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se aprueba solicitar la autorización necesaria para aprobar la desafectación.

3.º VENTA VIVIENDAS PROPIEDAD MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que es intención de esta Corporación sacar a la venta, siempre que los actuales arrendatarios quisieran adquirir, cuatro de las viviendas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en C/ Federico García Lorca, y cuyos arrendatarios, dependiendo del valor de venta, estarían de acuerdo en comprar.

Vistos los informes redactados por la empresa TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A., a la cual le han sido encargada las valoraciones, se propone ofrecer en venta, por el sistema de Tanteo, las siguientes viviendas, a sus respectivos arrendatarios, por los siguientes precios:

- Federico García Lorca, n.º 9: por el precio de 42.660,08 €
- Federico García Lorca, n.º 15, planta Alta, Puerta Derecha: por el precio de 43.539,30 €
- Federico García Lorca, n.º 14, planta Alta, Puerta Izquierda: por el precio de 47.425,13 €
- Federico García Lorca, n.º 17: Por el precio de 45.279,28 €

D. Manuel Fouzeca Gallego, hace constar su abstención, por ser parte interesada del asunto.

D. Cecilio Méndez Bermejo hace constar que votará en contra por no estar de acuerdo con las tasaciones realizadas, pues las ve excesivas. Pregunta a cuantas empresas se les ha solicitado presupuestos para las tasaciones. D. Francisco Chavez le responde que a una, por no considerarlo necesario, dada la cantidad pedir más.

Debido el tema, y pasado a votación, es aprobado por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, dos abstenciones, correspondientes a D. Antonio Vázquez Macías y D. Manuel Fonseca Gallego, y uno en contra de D. Cecilio Méndez Bermejo, ofrecer a los propietarios de estas viviendas la venta de las mismas por los precios indicados, y darles un plazo de diez días para que respondan por escrito sobre su conformidad.

4.º MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDA POR D. JUAN CORREA GONZALEZ. - Leídos los informes técnicos y jurídicos y examinado el Proyecto de Modificación 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana. Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo del grupo IU-SIEX, y una abstención, correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2004 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. José Antonio Fuentes Paviaña, y promovido por D. Juan Correa González.

SEGUNDO. - Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y presentar, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posi-

bilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

5.º APROBACION OBRA N.º 22/2003, DENOMINADA "INSTALACION ELECTRICA NAVE GRANJA AVICOLA". - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz, por el cual se nos expone que habiendo sido aprobada ya esta obra con la denominación Red B.T. suministro dependencia municipal, es preciso el cambio de nombre por la obra de la que se trata, debiendo denominarsele INSTALACION ELECTRICA NAVE GRANJA AVICOLA.

Debido ampliamente este tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Aceptar la aportación municipal de la obra N.º 22 del convenio PLANER del año 2003 denominada INSTALACION ELECTRICA NAVE GRANJA AVICOLA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura: 3.812,00 €

Aportación Diputación: 4.765,00 €

Aportación Ayuntamiento: 953,00 €

TOTAL PRESUPUESTO: 9.530,00 €

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustaran según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la diputación, siendo ello sin perjuicio de

otras autorizaciones de retención que estén convenidas.
 Tercero: Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de Subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

6º. PRESUPUESTO GENERAL 2004.- Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º Impuestos directos	89.986,89
2º Impuestos indirectos	10.638,28
3º Tasas y otros ingresos	144.141,73
4º Transferencias corrientes	297.092,80
5º Ingresos patrimoniales	68.935,53
Total operaciones corrientes	611.795,23

Capítulo Operaciones de capital

6º Enajenación de Inversiones Reales	96.161,94
7º Transferencias de Capital	187.862,80
9º Pasivos Financieros	3.000,00
Total operación de capital	287.024,74
TOTAL INGRESOS	898.819,97

GASTOS

Capítulo: Operaciones corrientes

Remuneración del personal	272.071,51
Gastos en bienes corrientes y servicios	187.629,46
Gastos financieros	5.054,69
Transferencias corrientes	63.479,88
Total operaciones corrientes	528.235,54

Capítulo: Operaciones de Capital

6° Inversiones reales	362.734,43
7° Transferencias de capital	
8° Activos financieros	
9° Pasivos financieros	7.850,00
Total operaciones de capital,.....	370.584,43
TOTAL GASTOS.....	898.819,97

Se formula pues, un defecto inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1997, de 29 de Diciembre.

D. Cecilio Méndez Bermejo expone votar en contra, fundamentalmente porque distribuiría las partidas de otras maneras. D. Francisco Chaver lo expone que diga como las distribuiría y podrá mirarse. D. Cecilio responde que no las trae, que las tiene en casa, pero si están dispuesto a no aprobar este presupuesto, las traerá para estudiarlas. D. Francisco Chaver lo responde que el Presupuesto que se trae es para aprobarlo, porque a este grupo es el que les parece bueno.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: Seis, correspondientes a los miembros del grupo socialista; Votos en contra: Dos, correspondientes a D. Antonio Vázquez Macías, del grupo popular, y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo izquierdas unidas; por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1997, de 29 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril. Si durante el plazo

de exposicion, no se presentara reclamacion alguna, se entendera definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.


En cumplimiento de lo previsto en el articulo 159,4 de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitira copia de este Presupuesto a la Administracion del Estado y a la Comunidad Autonoma, simultaneamente al curso al Boletin Oficial de la provincia del resumen por capitulos.

7º. PRORROGA MONITOR GIMNASIO.- Por el Sr. Alcalde se expone que habiendo sacado durante varios años la plaza de monitor para el Gimnasio, en todas estas ocasiones solo se presentaba el actual monitor, Juan Gaitales Labrador, por lo que se propone prorrogarle al mismo el contrato por otro año.

D. Antonio Vazquez Macias, expone que el cree que deberia sacarse de nuevo la plaza, y si es el unico que se presenta, pues entoces que se lo de a el.

Debido el tema, se pasa a votacion, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Noides Bermudez, y uno en contra, de D. Antonio Vazquez Macias.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del dia anteriormente indicado, extendiendose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large signature that appears to be 'Vazquez'. In the center, there is a signature that looks like 'Macias'. To the right, there are two smaller signatures, one of which is clearly 'Pepo Bermejo'. Below these, there are more scribbled signatures and a horizontal line.

ACTA N° 5

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO
DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día treinta de Marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Isabel González González y D. Cecilia Sánchez Corbacho, exausando sus asistencias.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES DIAS 30-01-04, 17-02-04, 12-03-04 Y 16-03-04.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, las actas correspondientes a los días 30-01, 17-02, 12-03 y 16-03 del 2004. D. Antonio expone no aprobarlas por no haber asistido los días 30-01, 17-02 y 12-03, y en la correspondiente al día 16 de Marzo no se hace constar que se dijo que la venta de las viviendas es para pagar el terreno del Recinto Ferial.

D. Cecilio Méndez Bernejo expone que no firma la del día 16 de marzo porque se han transcrito cosas que no se dijeron, como por ejemplo en el punto 4 de Modificación de las Normas Subsidiarias promovidas por

D. Juan Correa, no se dijo que se expandiría en los Boletines y periódicos, se notificaría a los vecinos colindantes y se solicitarían los informes sectoriales; y en el punto 5, de aprobación obra 22/2003, denominada "Instalación eléctrica Nave granja Avícola, no se dijo autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento la libre directamente a la Diputación Provincial.

Pasadas a votación fueron aprobadas por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo IU-Siex, y una abstención de D. Antonio Vázquez Macías, las actas correspondientes a los días 30-01-04, 17-02-04 u 12-03-04. Y por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías del grupo popular y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo IU-Siex, el acta correspondiente al día 16-03-2004.-

2. SOLICITUD SUBVENCION AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA PARA "DOTACION DE APARATOS DE OCIO PARA PARQUE INFANTIL".- Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el escrito recibido del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura por el cual nos comunica, haber accedido a la solicitud de ayuda económica para la dotación de aparatos de ocio para el Parque Infantil, dando las instrucciones oportunas para que tramite la documentación precisa a fin de configurar su adquisición con una subvención de OCHO MIL EUROS.

D. Cecilio Méndez Bermejo quiere se haga constar que si es posible se adjudique la adquisición de este material a una empresa Extremeña.

Estudiado y debatido el tema, se pasa a votación,

siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes:

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de OCHO MIL EUROS.
- 2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3.º ADHESIÓN AL DESARROLLO

FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL
FELCODE.- Por el Sr. Alcalde es leído el escrito y la propuesta de acuerdo para el pleno de este Ayuntamiento, remitido por la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, por el cual solicita la adhesión de este municipio al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.
- FELCODE.-

Debido el tema, y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

PRIMERO.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco Chavez Chavez, como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO.- La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCODE de 0,10€ por habitante.

CUARTO.- Que se envíe el presente acuerdo a la

sede del Fondo Extremeño local de Cooperación al Desarrollo sita en la calle Godofredo Ortega y Muñoz, 1, local 11, 06011 Badajoz

4. PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA A D. DIEGO HIDALGO SCHUR. - Por el Sr. Alcalde es leído el escrito remitido por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona solicitando la adhesión a la propuesta de concesión de la medalla de Extremadura al hijo adoptivo de esa localidad, Excmo Sr. D. Diego Hidalgo Schur, del cual remite currículum acreditativo que está en posesión de cualidades y méritos más que demostrados. Debido al tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, promover al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión al Excmo. Sr. D. Diego Hidalgo Schur de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y el extenso vitae que posee.

5. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO". - Por D. Francisco López Palacios, es leído el Pliego de condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta, de los aprovechamientos de la Finca de propios de este Ayuntamiento, denominada "Mata del Concejo". Finalizada su lectura y tras exponer D. Antonio Vázquez Macías, del grupo popular, que aunque él no está de acuerdo en la manera de explotación de las fincas, va a aprobar el pliego, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINIS.

TRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO".

1. Objetivo del Contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la dehesa "MATA DEL CONCEJO" de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 296-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "MATA DEL CONCEJO".

2. Duración del Contrato.- El plazo por el que se contratara los aprovechamientos es el de CUATRO AÑOS Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil cuatro y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil ocho.

3. Forma de Pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santos Ana.

4. Tipo de licitación.- El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250,00 €), la cual será mejorada al alza.

Los licitadores pueden limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consiguiendo cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose el remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5. Normas sobre Mejoras. - Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas etc., etc.,; quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. Garantía Provisional y Definitiva. - Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7. Derechos y Deberes. - Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso realizarlo con ovejas o cabras que pernocten en rediles, a cambiar estos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el esterco de la finca.

Si el adjudicatario deseara llevar a cabo la poda de enanas, con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para negociar, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo defini-

vivos. Si se le aprobara dicha petición, todos los gastos de permisos, o denuncias por parte de las autoridades competentes, correrían por cuenta del arrendatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de Ramas dentro del año en que se realice la Poda.

El adjudicatario estará obligado a desbrozar, cada año agrícola, con maquinaria adecuada, una porción de 60 Ha., comenzando por las superficies donde el monte sea más alto.

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y especialmente consideradas por la Corporación, no se pudiere algún año realizar dichos trabajos, se realizarán en la temporada siguiente junto con correspondientes a dicha temporada.

Si el arrendatario deseara sembrar dichas labores, queda a su libre elección.

Los trabajos deberán realizarse entre los meses de Septiembre y antes del día 15 de Marzo del año siguiente.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. Sanciones al Adjudicatario.- La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en

VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.
- La demora del Pago del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9. Riesgo y Ventura.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive.

11. Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12. Calidad de los licitadores.- No podrán participar en la subasta que determinará el adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación

de su oferta tuvieron contraída con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo.

13. Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes de los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. Proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don de ... años, estado civil, profesión,
 ... vecino de, con domicilio en C/....., nº,
 y titular del D.N.I. nº ceterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la finca "MATA DEL CONCEJO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, ofrece la cantidad anual de EUROS, (... E.), por cada uno de los CUATRO AÑOS Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2008, con sujeción estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y Firma)

16. Presentación de Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de

licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, y si este no fuere hábil, el inmediato día hábil siguiente a aquel.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco Chavez Chavez, o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- Cuatro Vocales designados por la Alcaldía, entre los que figurará el Secretario de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. Adjudicación del Contrato.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario pro-puesto, frente a la Administración, mientras

no se le haya adjudicado el contrato.

19. Régimen Jurídico.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.º PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DENOMINADA "CUARTO DEL SANTANERO".- Por el

Sr. Alcalde- Presidente se expone que este pliego es como el presentado para La Mata del Concejo, con las diferencias de que el precio por el que sale es de 21.000,00 €, los arrendatarios están obligados a arrancar cada año las retamas de una porción de terreno equivalente a 15 Has, aproximadamente y si el Ayuntamiento deseara realizar algún tipo de reforestación se reservará un derecho de acción sobre una porción de terreno superior a 10 Has. y menor a 30 Has, descontándose al arrendatario la cantidad proporcional que le corresponde por Ha. en la anualidad o anualidades correspondientes.

Debido al tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el siguiente Pliego:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "CUARTO DEL SANTANERO".

1. Objeto del Contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos de la dehesa "CUARTO DEL SANTANERO" de estos propios, sita en el término de ferrer de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 113-67-69 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "CUARTO SANTANERO".

2. Duración del Contrato.- El plazo por el que se contratara los aprovechamientos es el de CUATRO AÑOS Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil cuatro y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil ocho.

3. Forma de Pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4. Tipo de licitación.- El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de VENTIDEN MIL EUROS (21.000,00 €), la cual será mejorada al alza.

Los licitadores pueden limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose el remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5. Normas sobre Mejoras.- Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca

realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., etc.; quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. Garantía Provisional y Definitiva. - Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte de la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7. Derechos y Deberes. - Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que pernocten en rediles, a cambiar estos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el esterco de la finca.

El Adjudicatario estará obligado a arrancar cada año las Retamas de una porción de terreno equivalente a 15 Has. aproximadamente. Si el adjudicatario deseara sembrar dichas labores quedará a su libre elección. Estos trabajos deberán realizarse entre Septiembre y antes del 15 de Marzo del año siguiente.

Si el Ayuntamiento deseara realizar algún tipo de reforestación se reservará en derecho de

ará sobre una porción de Terreno superior a 10 Has. y menor a 30 Has., descontándosele al arrendatario la cantidad proporcional que le corresponde por Ha. en la anualidad o anualidades correspondientes.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc.; que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. Sanciones al Adjudicatario. - La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecido en la cláusula 7 del presente pliego.
- La demora del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9. Riesgo y Ventura. - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudic-

catario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive.

11. Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12. Calidad de los licitadores.- No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contraídas con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo.

13. Bastantes.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Jerez de la Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. Propositiones.- Las propositiones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don de años, estado civil

profesión....., vecino de....., con domicilio en
C/....., n.º, y titular del D.N.I. n.º.....,
enterado del pliego de condiciones para optar a
la subasta de aprovechamientos de hierbas y
pastor de la finca "CUARTO DEL SANTANERO", de los
propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz)
sitá en el término municipal de Jerez de los
Caballeros, ofrece la cantidad anual de
EUROS, (... €), por cada uno de los CUATRO AÑOS
Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del
año 2004, con sujeción estricta a las condiciones
que constan en el correspondiente pliego que sirve
de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle
incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y Firma)

16. Presentación de Proposiciones. - Las proposiciones
se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,
durante el plazo de treinta días naturales, a
contar del siguiente al de la publicación del
anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de
la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos. -
Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayun-
tamiento a las veinte horas del mismo día
en que termine el plazo señalado en el apar-
tado anterior, y si éste no fuera hábil, el
inmediato día hábil siguiente a aquel.

La Mesa de contratación estará integrada del
siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco Chavez Chavez, o el
concejal en que delegare, como Presidente.
- Cuatro Vocales designados por la Alcaldía,
entre los que figurará el Secretario de la

Corporación.

- Un funcionario de la Corporación, que actuará como secretario.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. Adjudicación del contrato.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19. Régimen Jurídico.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes preguntas:

D. Antonio Vázquez Nacías, del grupo popular pregunta si hay alguna novedad del amplificador

que va a poner la compañía Movistar? D. Francisco Chávez le responde que una vez entregada la fianza, esta compañía no ha vuelto a decir nada.

D. Cecilio Méndez Bermejo, pregunta:

1º. Se está haciendo algo en la ermita San Gregorio?

D. Francisco Chávez responde que están las máquinas de la Naucomunidad. Se está pasando la máquina y el rulo para asentar el terreno.

2º. Cuando se van a entregar las Navas del Parque Empresarial? D. Francisco Chávez responde que el

plazo que se le dio a la empresa para la entrega se ha cumplido, el último era el 14 de marzo. Ellos alegan el mal tiempo, pero ya les queda poco para finalizarlas, unos remates y lo que es la calle.

3º. Sobre las montículos o quita velocidades, se sigue con la misma idea de aprovechar alguna máquina que esté cerca? D. Francisco Chávez dice que podría verse, aunque las del colegio habría que dejarlo hasta que se le echara una capa a la calzada.

D. Francisco Chávez expone que estos de goma dan resultado. Y que sobre los que se dice de la carretera de la Avda. de Extremadura, habría que pedir permiso a la Diputación.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

1º Dep. Forera

Manuel Forera

ACTA N^o 6 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17
DE MAYO DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D^o M^o REYES FONSECA GALLEG0

D. MANUEL FONSECA GALLEG0

D^o ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D^o CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

SECRETARIA

D^o M^o JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Cecilio Méndez Bermejo.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1^o SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 13 DE JUNIO DE 2004.- Acto seguido

se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de junio de 2004 arrojando el siguiente resultado:

SECCION UNICA. MESA A:

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D^o Corbacho Bermejo, Isabel.

DNI 087958486 - ELECTOR - N^o 140-4.

1. VOCAL: D/D^o Cumplido Carrasco, Margarita.

DNI. 80053972 B. ELECTOR - N^o 236-6-

2. VOCAL D/D^o Garcia Marquez, Agustín.

DNI 90038675 D. ELECTOR - N° 337-8

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A D/D^o Alvarez Pulido, Rafael Jesus.

D.N.I. 09167859 J ELECTOR - N° 16-1-

DE PRESIDENTE/A: D/D^o Gomez Delgado, Jesus Miguel

D.N.I. 80057663 E. ELECTOR - N° 354-8

DE 1^o VOCAL: D/D^o Gonzalez Carrasco Manuel

D.N.I. 90057588 Q. ELECTOR - N° 395-9

DE 1^o VOCAL: D/D^o De la Cruz Lima Josefa

D.N.I. 80069585 Q. ELECTOR - N° 214-5

DE 2^o VOCAL: D/D^o Hernandez Venegas, Remedios

D.N.I. 8834155 Q. ELECTOR - N° 485-11

DE 2^o VOCAL: D/D^o Corbacho Corbacho Isabel.

D.N.I. 80030255 F. ELECTOR - N° 156-4

SECCION UNICA. MESA B:

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D^o Mendez Venegas, Juan

D.N.I. 08790379 D - ELECTOR - N° 177-4

1^o VOCAL: D/D^o. Rafael Bermejo, Jesus

D.N.I. 80079566 V. ELECTOR - N° 289-6

2^o VOCAL: D/D^o. Lopez Palacios, Maria

D.N.I. 90047450 K. ELECTOR - N° 75-8

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D/D^o Mendez Venegas Vicente

D.N.I. 8813064 Q - ELECTOR N° 185-5

DE PRESIDENTE/A: D/D^o Vega Hernandez, J. Gabriel

D.N.I. 80056573 J - ELECTOR N° 441-10.

DE 1^o VOCAL: D/D^o Venegas Bermejo, Gabriel

D.N.I. 80040661 V. ELECTOR N° 456-11

DE 1^o VOCAL: D/D^o Vazquez Bermejo, Cecilia

D.N.I. 8803888 V - ELECTOR N° 390-9

DE 2^o VOCAL: D/D^o Villafaina Mendez F^{co} Javier

D.N.I. 8868928 J ELECTOR N° 476-11-

DE 2^o VOCAL: D/D^o Villafaina Mendez Maite

D.N.I. 80079704Y - ELECTOR N: 477-11
 Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
 de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la
 sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos
 del día anteriormente indicado, extendiéndose
 la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 Manuel Fonseca
 Isabel
 [Stamp]

ACTA N° 7

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
 PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JUNIO
 DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGU

D. MANUEL FONSECA GALLEGU

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Sometida a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 30 de Marzo y 17 de Mayo de 2004, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2º SOLICITUD SUBVENCION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que en el D.O.E. de fecha 18 de mayo de 2004, ha sido publicada la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004. Habiéndose detectado la falta del equipamiento y de Equipo Informático que se relaciona, es por lo que se pretende solicitar subvención acogiéndonos a dicha Orden.

Debatido el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda solicitar estas subvenciones, comprometiéndose a no variar el destino de las mismas, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3º APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION 1/2004 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA PROMOVIDO POR D. JUAN CORREA GONZALEZ.- Visto el expediente de tramitación del Proyecto de Modificación 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana, promovido por D. Juan Correa Gonzalez, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos. Leídos los informes técnicos y jurídicos y no habiéndose presentado alegaciones, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la LEY 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, nueve de los nueve Concejales que forman esta Corporación:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente el PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2004 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Fuentes Paniagua, y promovido por D. Juan Correa González.

SEGUNDO.- Remitir el Proyecto de Modificación 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana a LA COMISION DE URBANISMO a los efectos de su aprobación definitiva

4.º RESCISION CONTRATO VIVIENDA C/FEDERICO GARCIA LORCA

Nº 17, 1º IZDA.- Por el Sr. Alcalde, es leída la siguiente propuesta: Con fecha 1 de Noviembre de 1998 fue suscrito contrato de arrendamiento, previo expediente instruido al efecto, de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en C/ Federico Garcia Lorca, n.º 15, Izquierda, hoy n.º 17, Izquierda, entre D. Manuel Muñoz López y este Ayuntamiento, por el precio de DIEZ MIL PESETAS mensuales (60,10 €).

A la muerte de D. Manuel Muñoz López queda como arrendataria de esta vivienda D.ª M.ª DEL CARMEN CABALLO LANHAZO

D.ª M.ª DEL CARMEN CABALLO LANHAZO adeuda al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, por el arriendo de esta vivienda, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.283,80 €), por los siguientes meses y años:

- AÑO 2000: MESES DE ABRIL A DICIEMBRE: 540,90 €
- AÑO 2001: MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE: 300,50 €
- AÑO 2002: MESES DE ENERO A DICIEMBRE: 721,20 €
- AÑO 2003: MESES DE ABRIL A DICIEMBRE: 540,90 €

- AÑO 2004: MESES DE MARZO A MAYO: 170,30 €

En numerosas ocasiones se le ha mandado avisos para hacer efectivo el pago del arriendo, y se le ha concedido numerosas facilidades para que hiciera el pago de esta deuda, fraccionándola de la manera que a ella le resultara más cómoda, pero tan sólo unos meses cumplía lo acordado, acumulándose año tras año una deuda mayor.

Con fecha 26 de Junio del año 1999, se acordó en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento que si en el plazo de 3 meses no abonaba los recibos hasta entouces pendientes, se acordaría la rescisión de Contrato de Arrendamiento.

En Marzo del ejercicio 2.000, la arrendataria suscribe un documento, en el que se compromete a pagar mensualmente, siempre antes del día 10 de cada mes, el mes correspondiente del año en curso y una mensualidad atrasada.

El 12 de Diciembre de 2001, se le notifica de nuevo la deuda pendiente, concediéndole hasta el 31 de diciembre de ese mismo año para realizar el pago.

Con fecha 17 de Enero del año 2002, por resolución de esta Alcaldía se inicia expediente de rescisión de su contrato de arrendamiento urbano, que le fue notificado con fecha 25 de enero del mismo año. Dicho expediente se quedó en suspenso por volver a comprometerse la arrendataria a ir haciendo pagos mensuales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Secretaria que señale la legalidad aplicable, se le conceda por última vez un plazo para hacer efectiva la deuda pendiente con este Ayuntamiento y por

este concepto, y si no es abonado en este periodo, se incoe expediente de rescisión del contrato de arrendamiento y se extinga el derecho del arrendatario, solicitándose posteriormente su desahijo del inmueble.

Debido el tema y pasado a votación, se acuerda por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermego de Izquierda Unida y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular, conceder a D^o N^o del Carmen Caballo Jauchato un plazo de cuatro meses, desde la notificación del presente acuerdo para que haga efectiva la deuda correspondiente al arriendo de la vivienda que ocupa, propiedad de este Ayuntamiento, hasta el mes de mayo del corriente año, y si no procediera al pago se procederá, previo los trámites legales, a la rescisión de dicho contrato, sin poder concedersele nuevos plazos.

5. DESAFECTACION VIVIENDA MAESTRO C/ CONSTITUCION, N^o 50.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito recibido de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el que se nos comunica que visto el expediente iniciado a instancia de este Ayuntamiento en solicitud de autorización previa a la desafectación de la vivienda de maestro ubicada en C/ Constitución, n^o 50 de Valle de Santa Ana, esa Dirección Provincial ha resuelto autorizar la desafectación de dicha vivienda.

Debido el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda acordar la Desafectación del Servicio Público y su calificación como Bien Patrimonial de Propios, del edificio sito en C/ Constitución, n^o 50 (Casa de Maestro), debiendo someterse a Información Pública por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art-

culo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

6.º ADAPTACION A LA LEY 57/2003, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO LOCAL, DE APLICACION A LOS MUNICIPIOS DE REGIMEN COMUN.- Por el Sr. Alcalde se expone que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone que la Comisión de Gobierno pase a denominarse Junta de Gobierno Local, nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local a los mismos concejales que forman parte de dicha Comisión de Gobierno y delegándose en esta Junta de Gobierno Local las atribuciones que tenía delegada la Comisión de Gobierno. Se nombra Teniente de Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los mismos Concejales y por el mismo orden que fueron nombrado por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio 2003.

Pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la adaptación a la Ley 57/2003, acordándose la creación de la Junta Local de Gobierno, con las mismas atribuciones aprobadas para la Comisión de Gobierno existente hasta ahora.

7.º ANULACION ACUERDO DIA 3 DE JULIO 2003, SOBRE ASIGNACION MIEMBROS CORPORATIVOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de septiembre de 2003, por el cual se requiere a este Ayuntamiento para que anule, en el plazo de un mes el acto administrativo por el que se reconoce la percepción por la asistencia a sesiones plenarios, en cuantía de 40.00 euros para los Concejales con delegación, y 15.00 euros para los Concejales sin delegación, acuerdo adoptado por el

Pleno de esta Corporación el pasado día 3 de julio de 2003.

Debido al tema, D^a Cecilia Sánchez Corbacho expone que quiere se haga constar que este acuerdo siempre fue ilegal y que ahora se lleva su anulación porque ha sido requerido por la Dirección General de Administración local.

Pasado a votación, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes el anular el acuerdo referido.

8^o ASIGNACIÓN MIEMBROS CORPORATIVOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, en vista del requerimiento hecho por la Dirección General de Administración local, propone como asignación a los miembros de esta Corporación por la asistencia a sesiones del Pleno, la cantidad de 40,00 Euros.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo de Izquierda Unida y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

9^o ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FINCA "LA MATA", TEMPORADA AGRICOLA 2.004-2.008.- Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de mayo de 2004, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar los aprovechamientos de la Finca de Propios de este Ayuntamiento, denominada "Mata del Coucejo", a D^a. MARIA ESCOBAR MENDEZ, por el precio de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (43.278,88€) por cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2.008.

10^o ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FINCA "EL CUARTO DEL SANTA NERO", TEMPORADA AGRICOLA 2.004-2.008.- Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contra-

tación celebrada el día 21 de mayo de 2004, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar los aprovechamientos de la Finca de Propios de este Ayuntamiento, denominado "Cuarto del Santanero," a D. FELIX CANO RAMIREZ, por el precio de VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (26.145 €), por cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2.008.-

11.º INDEMNIZACIÓN RED ELECTRICA DE ESPAÑA PARA PASO LINEA ELECTRICA POR FINCA "EL CUARTO DEL SANTANERO".- Por el Sr.

Alcalde-Presidente se da cuenta de que Red Eléctrica de España, S.A. se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para indemnizar el paso de la instalación de la línea Eléctrica Balboa-Frontera Portuguesa por la Finca de propios de este Ayuntamiento "El Cuarto del Santanero," tras varias conversaciones con responsables de esta Empresa se llegó a un acuerdo y han concedido una indemnización de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500€), por la autorización para el Paso e Indemnización por daños que pudieran ocasionar.

Expuesto el tema, todos quedaron enterados.

12.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D.ª Cecilia Sánchez Corbacho, portavoz del grupo popular decline hacer uso del mismo, y D. Cecilio Méndez Bermejo pregunta si se sabe algo de la entrega de las Naves del Polígono Industrial y si se van a poner más reductores de velocidades. D. Francisco Chávez le responde que sabe que las naves están muy avanzadas pero aún no sabe la fecha de entrega. y en cuanto a los reductores de velocidades, los que se han puesto han salido muy caros y está en contacto con la empresa Gabrades Barneto para que le

den presupuesto de los que se están poniendo en los cruces de algunos pueblos, pues ha visto que dan buen resultado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintinueve minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA N.º 8

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JULIO
DE 2.009.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.º M.º REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.º ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D.º CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D.º M.º JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta Valencia

Masero Expósito.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º - APROBACIÓN, SI PROCEDE. ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sométido a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

2º - PRIMERA SUBVENCION AEPSA/04.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, por el cual se nos comunica que la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 122.2000 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garante de Rentas" (AEPSA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

La propuesta que realiza el grupo socialista es la realización de las siguientes obras: "AEPSA 2004, PAVIMENTACION CALLE SALGUERO Y ASEOS PARQUE".

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación las obras propuestas, son aprobadas por cinco votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y del grupo Izquierda Unida.

3º - APROBACION, SI PROCEDE. CUENTA GENERAL 2003.- Por la Secretaris, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2003, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que

ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría de los que resulte que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista, dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo Popular, y una abstención, de D. Cecilio Mendes Benigno, del grupo IU-SIEX.

Se advierte a los señores que, de acuerdo con el artículo 212.5 y 213 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

4º **SISTENCIA TÉCNICA AQUAGEST, PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.** - Por el Sr. Alcalde Presidente fue leído el escrito presentado por D. Manuel Francisco Medina Gata, actuando en nombre y representación de la mercantil "AQUAGEST SUR S.A."; y en la que expone que estando gestionando la transmisión a favor de la mercantil "AQUAGESTI, PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A." de los negocios que AQUAGEST SUR S.A. gestiona en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicita se acuerde por este Ayuntamiento que los servicios de Asistencia Técnica (Análisis de Agua) que AQUAGEST SUR S.A. viene prestando a este Ayuntamiento, se presenten por AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A."

28

Pasado a votación, es aprobado por seis votos a favor, correspondientes a los miembros de grupo socialista y de Izquierda Unida, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Sr. Alcalde-Presidente explica que habiendo tenido una elevada subida el recibo del seguro de Responsabilidad Civil que tenía este Ayuntamiento con CASER, se han solicitado tres presupuestos a fin de poder elegir el más ventajoso para este Ayuntamiento. Se han presentado los siguientes, siendo el capital asegurado de 300.000€ y una franquicia de 600,00€ en todos ellos, y las mismas condiciones, exceptuando en el remitido por AON GIL Y CARVAJAL en el que incluye un seguro de vida para los funcionarios y concejales:

CASER: por un importe de 2990,15 €

AON GIL Y CARVAJAL, por un importe de 3.009,09 €, incluido el seguro de vida. La compañía que aseguradora es ALLIANZ.

AON GIL Y CARVAJAL, por un importe de 3.595, más 6,3% de impuestos. Ofrecido por la Compañía MAPFRE INDUSTRIAL S.A.

YOLANDA GARCIA RAMOS, por un importe de 2754,54€. La Compañía aseguradora es ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Estudiadas las propuestas presentadas, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda contratar el seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento con la compañía ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un importe anual de 2.754,54 €, de acuerdo con la propuesta facilitada por la mediadora Yolanda García Ramos.

6º INFORMES DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los siguientes asuntos:

- 1. Publicación del Decreto 116/2004, de 13 de Julio, que un programa de contrataciones especiales para mayores de 45 años, por Ayuntamiento y Entidades Locales Menores. Este Ayuntamiento ha solicitado la contratación de 3 puestos de trabajos, uno para servicios de interés colectivo, uno para infraestructuras municipales y uno para conservación y mejoras del medio natural.
- 2. La Consejería de Bienestar Social tras la solicitud hecha por este Ayuntamiento, nos otorga una subvención de 20.000,00 € para Equipamiento de Hogar Club con Pisos Tubelados para Mayores, que se pretende invertir en la instalación del Aire acondicionado. Y otra subvención de 900,00 € para la adquisición de Equipo Informático.
- 3. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha decidido la ejecución de las obras de reformas en el C.P. "Eloy Velas Corbacho" de esta localidad, por un importe de 29.149,23 €.
- 4. Tiene conocimiento de que Caja Badajoz tiene previsto dar una subvención de 25.000,00 € de la obra social.
- 5. Tras un Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Empleo, por el que nos reclamaba la cantidad de 49.759,76 €, por no haber finalizado las obras de Nave para Granja de Avstruces, ha salido la sentencia por la cual estiman el recurso presentado por el Ayuntamiento y por consiguiente no hay que realizar el reintegro. De todos modos nos ha costado la minuta de los abogados, procurador y tasa judicial.
- 6. Se ha recibido Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJEX, referido al Expediente de expropiación de herederos de D. Cecilio Corbacho Bando, los cuales recurrieron sobre el justiprecio acordado por el Jurado de Expropiación Forzosa. Dicha sentencia

acuerde el precio de dichos terrenos en 68.407,54 €.
 - 7. Y por último dar cuenta del Decreto de esta alcaldía de fecha 1 de julio de 2004, por el que delega en D. Francisco López Palacios el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía desde el día 25 de julio al 15 de Agosto, por encontrarse él de vacaciones.

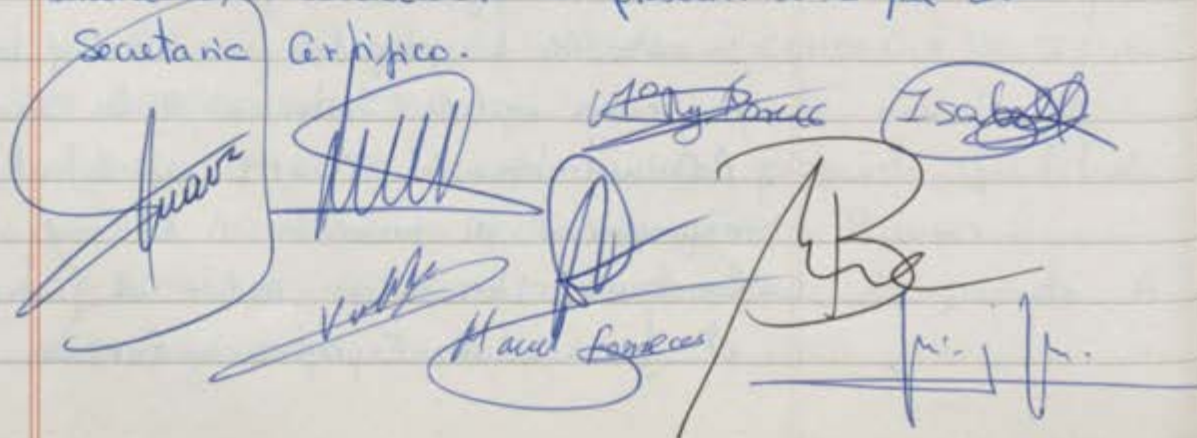
7º - RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Cecilio Méndez Bermejo pregunta si han contestado la empresa Grabado Barneto sobre el coste de los "quinta velocidades". D. Francisco Chávez le responde que esta empresa no, pero tiene presupuesto de otra empresa y salen por cerca de 6.010,18 €, por lo que en estos momentos no es posible ponerlos. D. Cecilio expone que es realmente importante ponerlos, sobre todo en esa calle de los Ruiseñores, pero D. Francisco Chávez opina que es importante ponerlos en esta calle y en otras, como en el colegio, en la Avda. de Extremadura. De todo modo se seguirá estudiando y viendo la manera de instalarlos.

D. Cecilio pregunta si la Diputación va a arreglar la carretera cuando vengan a instalar los semáforos.

D. Francisco Chávez le expone que es la empresa de los semáforos la que debería arreglarla, pero que cree que la arreglará la Diputación, en los trabajos de mantenimiento.

Y no siendo otro los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como

Secretaría Arripico.


 The block contains several handwritten signatures. From left to right, there is a signature that appears to be 'Suarez', a signature that appears to be 'Valladares', a signature that appears to be 'Hans Sanchez', a signature that appears to be 'Isabel', and a signature that appears to be 'M. J. P.'. There are also some scribbles and other marks around the signatures.

ACTA Nº 9

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29
DE JULIO DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE EN
FUNCIONES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

SRES. CONCEJALES:

D.º M.º REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.º ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D.º M.º JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presencia del Sr. Alcalde - Presidente en Funciones D. Francisco López Palacios, asistido de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Francisco Chovera Chovera, D. Valeriu Masero Expósito y D.º Cecilia Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º PROGRAMA PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2004.- Por el Sr. Alcalde - Presidente en Funciones se da cuenta de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, año 2004.

de propuestas que realiza el grupo socialista para incluir en este proyecto a la realización de las siguientes obras: "NAVE GANADERA EN FINCA LA MATA".

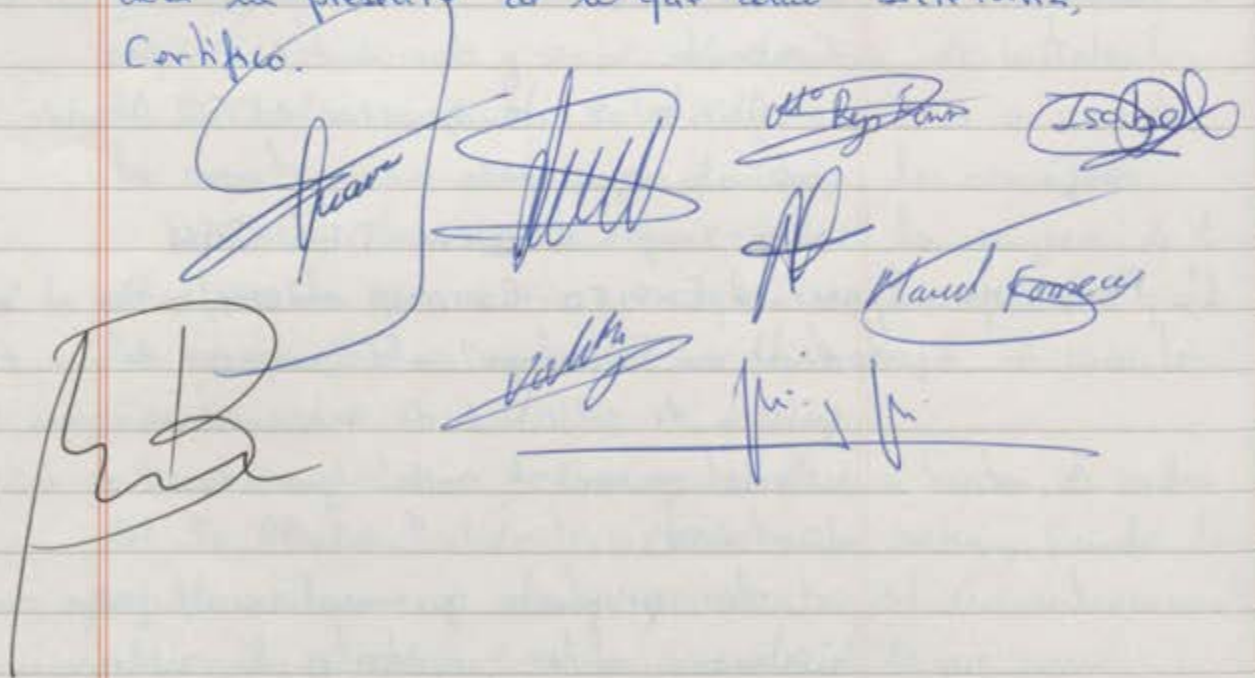
Ampliamente debatido el tema y pasado a votación la obra propuesta, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA.- Por el Sr. Alcalde - Presidente en Funciones

78

se da cuenta de la solicitud hecha por la Comisaría de Agricultura y medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la concesión de un Derecho de Servidumbre de Paso por la finca el Palancar para llegar al Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.E.P.A. ampliamente debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder este derecho de servidumbre de paso en una porción de 650 m², equivalentes a una longitud de 65 m. desde la entrada de dicha finca matriz hasta el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.E.P.A. y una anchura de 10 m.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretarías, Certifico.



ACTA N° 10 ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. INTES. DE ALCALDE:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

SECRETARIA:

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día siete de Septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores reseñados al margen, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistido de mi, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta de la sesión anterior, resulta aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.
- 2.º LICENCIAS URBANISTICAS. - Previa Solicitud y a la vista de los Informes emitidos por el Técnico Municipal fueron aprobadas las siguientes licencias Urbanísticas:
- N° 22/2004 - A D. LUCIANO CARRASCO MENDEZ, en Finca P. 1.º, polígono 3, Parcela 117, de este término Municipal, consistente en construcción Nave Agrícola, de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniero Industrial: Rocío Jimenez González, visado 1130/03, con las condiciones establecidas en el Informe de Impacto Ambiental expedido por la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 18 de Agosto de 2004 y una vez aprobada su calificación urbanística. Tasación inicial a efecto de licencia 41.028,63 €.

- 88
- N.º 23/2004.- A D. GABRIEL CORBACHO JIMENEZ, en C/ Obispo Dr. Alcaraz, n.º 10, consistente en Demolicion de cubierta y sustitucion de la misma, rehabilitacion de cuarto de baño, cocina y construccion de tabiques en doblado, condicionada a la presentacion de contrato de coordinacion de seguridad y salud de obras Tasacion inicial a efectos de licencia: 13.314,64€.
 - N.º 24/2004.- A D. JOSE GONZALEZ CORBACHO, en C/ Coronel Jimenez, S/n, consistente en Construccion de tabiques y cuarto de baño. Tasacion inicial a efectos de licencia: 3.906,58€.
 - N.º 25/2004.- A D. FRANCISCO VAZQUEZ RUBIO, en C/ Luis Chamizo, n.º 2, consistente en Demolicion de cubierta y sustitucion de la misma, condicionada a la presentacion del contrato de la direccion de obras. Tasacion inicial a efectos de licencias: 8.671,40€.
 - N.º 26/2004.- A D. FRANCISCO LIMAS CORDOBA, en C/ Coronel Jimenez, n.º 12, consistente en Reforma de tejado, sustituyendo algunos maderos y tejas. Tasacion inicial a efectos de licencias: 180,50€.
 - N.º 27/2004.- A D. JUAN JOSE RODRIGUEZ LABRADOR, en C/ Federico Garcia Lorca, n.º 3, consistente en sustitucion de cubierta sobre la existente de chapa galvanizada, lucido de Salon, chimenea y cuarto de baño. Tasacion inicial a efectos de licencias: 23.880,00€.
 - N.º 28/2004.- A D. EMILIANA SALGUERO CHAVEZ, en C/ Clementes, n.º 7, consistente en Colocacion de cancela en la entrada del solar. Tasacion inicial a efectos de licencias: 369,00€.
 - N.º 29/2004.- A D. JUAN SALGUERO SALGUERO, en Avda. de Extremadura, n.º 42, consistente en Desmontado de alicatado de cocina para su enfoscado y pintado, alicatado de despensa existente. Tasacion inicial a efectos de licencias: 673,76€.
 - N.º 30/2004.- A D. BASILISA SILVESTRE VAZQUEZ, en C/ Luis Chamizo, n.º 10, consistente en Desmontado de cubierta

conformada por rollizos de madera y teja cerámica mixta S=87 m², y construcción de nueva cubierta mediante viguetas metálicas de hormigón o metálicas y bordes cerámicos. Tasación inicial a efectos de licencias: 5.551,41 €.

• N° 31/2004 - A D. FRANCISCO DOMINGUEZ CAMARERO, en C/ Mirador, n° 8, consistente en Proyecto de cubierta, instalaciones, distribución y acabados, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Alberto Miróndez Venegas, condicionada a la presentación del volante de la coordinación de seguridad del mismo. Tasación inicial a efectos de licencias: 24.350,57 €.

• N° 32/2004 - A D. MANUEL DE LA CRUZ LIMA, en C/ Zurbarán, n° 16, consistente en sustitución de suelos, puertas y azulejos. Tasación inicial a efectos de licencias: 4.304,00 €.

• N° 33/2004 - A D. VALENTIN MASERO EXPOSITO, en C/ Ruiseñores, n° 4, consistente en Construcción de tabiques y solado de ferrogres en cochera. Tasación inicial a efectos de licencias: 2.404,00 €.

• N° 34/2004 - A D. LUIS BENITEZ ZAHINOS, en C/ Ruiseñores, s/n, consistente en Vivienda Unifamiliar con garaje y anexo en planta alta, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Daniel González Soria y visado con fecha 31 de marzo de 2004, condicionada a la presentación del volante de la dirección de obras de Arquitecto y Arquitecto, así como la coordinación de seguridad del mismo. Tasación inicial a efectos de licencias: 64.334,22 €.

• N° 35/2004 - A D. EMILIA BENITEZ CHAVEZ, en C/ Luis Chamizo, n° 9, consistente en levantado de feldón de fibrocemento y estructura metálica en patio de vivienda para la construcción de cubierta realizada sobre forjado plano de viguetas y bovedillas, rehabilitación interior de baño y cocina, alisado de patio y solado del mismo, condicionada a la presentación del contrato de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud. Tasación inicial a efectos de licencias: 13.477,53 €.

Presentada la licencia de Obras solicitada por D. JOSE GONZALEZ LABRADOR, consistente en "Construcción de muro de contención de tierras, en G. Ruiseñores, S/n de esta localidad, en vista del Informe Desfavorable redactado por la Arquitecto Técnico, Eva M.º García Romero, se deniega la concesión de la misma acordándose la remisión de dicho informe al interesado a fin de que presente la documentación que en el mismo se le solicita.

3.º PRESUPUESTOS "ELABORACION PROYECTO PARA ADECUACION EDIFICIO EN CENTRO SOCIO-CULTURAL Y JUVENIL.- Iniciado procedimiento negociado sin publicidad del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de Elaboración Proyecto para Adecuación Edificio en Centro Sociocultural y Juvenil, las Empresas consultadas han presentado sus presupuestos que son como sigue referidos sólo al Arquitecto: proyecto y dirección de obras:

1- CARMEN MORENO LEAL.- Presupuestada la cantidad de 8.528,90 € más IVA.

2- ESTHER GARCIA MENDEZ.- Presupuestada la cantidad de 7.212,15 €, más IVA

3- JOSE MARIA SIXTE MARTINEZ. Presupuestada la cantidad 7.813,16 €. más IVA.

Estudiados cada uno de dichas propuestas pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar el contrato para la Elaboración del Proyecto para Adecuación Edificio en Centro Sociocultural y Juvenil, Partida del Arquitecto y Dirección de obras, al Arquitecto D.º ESTHER GARCIA MENDEZ, Colegiado número 428.401 COADEBA, por el precio de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (7.212,15 €), más el IVA correspondiente, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas.

4.º - PRESUPUESTOS EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que habiéndose sido concedida por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una subvención para Equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados, por la cantidad de 20.000 €, la cual se quiere destinar a la instalación de Aire Acondicionado en dicho Edificio, se han solicitado tres presupuestos, a las Empresas JOSE MANUEL BENITEZ ESTEBAN, CONSTRUCCIONES GERVASIO, Y ELECTRICIDAD BARROSO, C.B. Dichos Presupuestos son como sigue:

- 1 - JOSE MANUEL BENITEZ ESTEBAN, por importe de 21.520,55 €
- 2 - CONSTRUCCIONES GERVASIO, por importe de 22.509,58 €
- 3 - ELECTRICIDAD BARROSO C.B., presenta varias opciones:
 - a) Opción 1, Máquinas DAIKIN (TIPO INVERTER): 23.736,38 €.

b)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por error se ha comenzado la transacción con Acta nº 10 de la Junta de Gobierno de este día 7 de Septiembre de 2004, en este libro, quedando anuladas las páginas 98-99 y 100.- En Valle de Santa Ana a 22 de Septiembre de 2004.-

da
de la Secretaría.
SECRETARÍA
VALLE DE SANTA ANA

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. N.º REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.º ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.º M.º JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana siendo las veintiuna horas del día veintidós de Septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reunidos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D.º Cecilia Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES CELEBRADAS EL DIA 21-07-04 Y EL 29-07-04.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 y 29 de Septiembre de 2004, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2.º SOLICITUD MARIA ESCOBAR MENDEZ, CAMBIO RAZON SOCIAL EN ARRIENDO FINCA LA MATA DEL CONCEJO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el siguiente escrito presentado por D.º Maria Escobar Méndez:

"Maria Escobar Méndez con D.N.I. 8.808.399-C y domiciliada en C/ Callejón de las Mayas, n.º 3 de ferrer de los Caballeros.

Como adjudicataria de la oferta pública de la finca rústica "LA MATA DEL CONCEJO", periodo 2004-2008 con el debido respeto tiene a bien.

EXPONER:

Que para optimizar la rentabilidad de la finca, para un mejor aprovechamiento y para la creación de varios puestos de trabajo si fuera posible.

Sería necesario que la adjudicación que está a mi nombre como persona física, pudiera pasarse a nombre de la sociedad a la cual represento.

Adjunto a esta solicitud fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y documento de constitución de sociedad debidamente inscrito.

Por todo ello es por lo que sería necesario que el contrato de arrendamiento que habrá de firmarse en fechas próximas aparezca como adjudicatario la sociedad civil "LOS CAMO S.C.", formada por D. Felix Camo Ramirez y D^a M^a Escobar Méndez.

Por todo lo expuesto con anterioridad es por lo que

SOLICITO:

Tengan por presentada esta solicitud y previo trámites e informes que consideren oportuno si dignen en conceder lo solicitado.

Jerez de los Caballeros, a 31 de Agosto de 2004.

Firma: María Escobar Méndez.

Debido el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, acordándose que ambos, D. Felix Camo Ramirez y D^a María Escobar Méndez, serán responsables íntegramente del cumplimiento de todas las cláusulas del contrato.

3^o DIPUTACION DE BADAJOZ PLAN TRIENAL 2005-2007. - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito remitido por el último Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz en el que nos informa de las líneas para la elaboración del Plan Trienal 2005-2007, y de que la inversión global asociada en el trienio para este municipio es de

84.170,00 €

Se proponen como obras de Infraestructuras para este trienio: Asfaltado Camino San Gregorio, y continuar con Casa Ayuntamiento. En este orden.

D. Cecilio Méndez Bermejo dice votar en contra de las obras propuestas, por la prioridad en elegir obras de infraestructura, y por la manera de hacerse que no ha sido consensuada.

Debido al tema y pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Vázquez Macías, del grupo popular, y uno en contra, correspondiente a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo Izquierda Unida.

4.º AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, RELATIVO A LA FINANCIACION MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el siguiente escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Quintana de la Serena:

"Querido compañero-a

Ante la eminente situación de tener que empezar a despedir personal y dejar de prestar servicios, que tenemos consolidados, por nuestra precaria situación, me dirijo a ti para proponerte que de una u otra manera nos movilicemos.

Si estuiste en Mérida con motivo de la celebración de los 25 años de democracia, en el discurso de nuestro presidente (Juan Carlos) quedó suficientemente claro, al menos para él, y para mí también, que no avanzamos.

Dijo textualmente: "si vosotros queréis, tendréis financiación para arreglar la situación, yo me comprometo a ir al frente vuestro, pero si no queréis pasaré estos cuatro años y seguiremos igual, yo cubriendo", (siguía) "que el primer tema que tenían que haber abordado los dos principales partidos (gobierno y oposición) tenía que haber sido la financiación municipal, lo demás

puede esperar, los Ayuntamientos NO.

Yo, y como yo, todos aquellos alcaldes con los que he comentado el tema estamos de acuerdo, así que recojo el desligo y te pido que si estás de acuerdo me remitas esta carta con tu firma y cuando reunamos un número suficiente decidiremos en una reunión conjunta las medidas a tomar, que pasa inexcusablemente por ponernos todos delante de ZAPATERO antes de fin de año.

Quiero que con nosotros esto además del Pto. de la Junta (Juan Carlos), el Pte. D. FEMPEX y el Pte. D. Diputación, que a su vez es el Pte. D. la Comisión de Hacienda de FEMPEX.

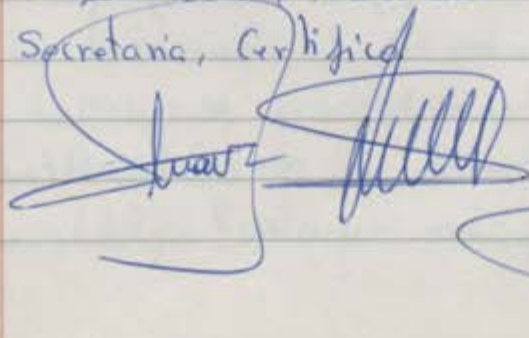
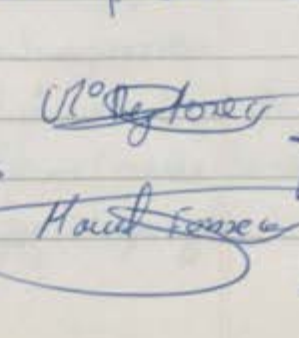
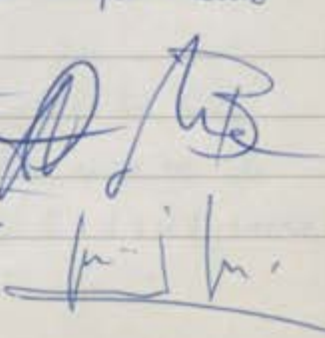
Aprovecho para saludarte. Firmado el Alcalde Juan Mariano Valor".

Finalizada su lectura, D. Cecilio Méndez Bermúdez expone que esta iniciativa tendría que haber partido de la FEMPEX.

Debatido el tema y pasado a votación, se aprueba con seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos en contra, correspondientes a D. Antonio Vázquez Macías, del grupo popular, y a D. Cecilio Méndez Bermúdez, del grupo Izquierda Unida.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS. — Hecho el aprecio de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico

501
ACTA Nº 11 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. M^o REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D. M^o JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta habiendo justificado la misma D. Francisco Lopez Palacios, y sin justificar D. Valentín Masero Expósito y D. Cecilia Sánchez Corbacho. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º APROBACION PROYECTO TALLER DE EMPLEO.- Presentado el proyecto de Taller de Empleo "VADESA II" para acometer obras en Casa Ayuntamiento, y actuaciones de Carpintería Metálica, aluminio, electricidad y fontanería en el Centro Socio-cultural, por un importe de 798.446,75 Euros, de los que 792.144,45 Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana. (6.302,30 €), se acuerda, por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Vázquez Macías, del grupo popular, y uno en contra de D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo izquierda unida, aprobar el proyecto, haciendo

especial declaración de apartar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE, y ceder al Taller de Empleo los siguientes bienes, propiedad de este Ayuntamiento:

1.º - Una Nave Municipal, cuyas características son: Edificio de una planta construido de esquina a dos viales, sobre un solar de $408,00 \text{ m}^2$, del que la edificación ocupa la totalidad del mismo.

Tiene acceso directo desde la calle "Pomar", su número en la actualidad, y se destina para alumbrado, con una superficie construida de $408,00 \text{ m}^2$. En el interior de este Nave se encuentran dos servicios, uno de Caballeros, y otro de Señoras, unos vestuarios y tres aulas.

2.º Nave al ríto de la Tudiga, dedicada a usos múltiples y como almacén de herramientas. Superficie $413,10 \text{ m}^2$. Superficie útil $396,78 \text{ m}^2$. Cuenta en su interior con dos dependencias para aseo y vestuarios.

3.º Solar de $376,64 \text{ m}^2$, en C/ Coronel Jiménez, n.º 20, ubicado entre medianeras, con acceso desde dos viales paralelos.

Sus linderos, entrando al edificio desde la calle "Coronel Jiménez", son los siguientes:

Frente: Calle "Coronel Jiménez".

Derecha: Con vivienda Coronel Jiménez, n.º 14, propiedad de Angel Manacho Vecilla, (pescadería) y C/ Coronel Jiménez, 12 propiedad de Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Hogar Club con Pisos Tutelados).

Izquierda: C/ Coronel Jiménez, n.º 17. Propiedad de D. José Gutman Labrador. Y Fondo: Calle "Avenida de los Quisnores".

Ha sido destinada a complemento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil hasta marzo de 1993. Perteneció al Ayuntamiento desde 1987; Carce

de cargas y está clasificado como Bien de Propio. En la actualidad se está construyendo la Casa Ayuntamiento. Es este uno de los edificios de la unidad de actuación.

4º Un edificio urbano, sito en calle Constitución nº 56, que linda por derecho con C/ Federico García Lorca, izquierdo con Colegio Público y fondo con Avda de los Ruiseñores Superficie Construida: 170 m². Superficie Solar: 270 m²; Su construcción es mala. Destinada hasta el año 1994 a Casa Consistorial. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Carece de cargas y está clasificada como Bien de Servicio Público. Es este otro de los edificios de la Unidad de actuación.

Asimismo, se aprueba delegar en el Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos. D. Cecilio Meider Bermejo quiere motivar su voto negativo exponiendo que son pocos datos los aportados sobre el proyecto, y por la poca información que se ha tenido hasta hoy, no habiéndose tampoco consultado con los demás grupos cuales serían las especialidades que más convendrían para este proyecto.

D. Francisco Chaves le responde que para él está suficientemente justificado el proyecto que se solicita, por varios motivos, uno porque con él se intenta la reinserción y la formación de los trabajadores y por otro actuar en dos edificios eminentemente sociales.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día antenadamente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA N° 12 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
2 DE NOVIEMBRE DE 2004

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día dos de Noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D.ª Isabel González González y D.ª Cecilia Sánchez Corbacho, justificando sus faltas.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Sométidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 22 y 27 de Septiembre de 2.004, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos. D. Cecilio Méndez Bermejo ruega a la Secretaria que en las actas de las sesiones recoja fielmente lo que se dice, porque es bueno que las cosas se escriban para que haya una evidencia. Se está repitiendo el Punto 1.º y único de la sesión del día 27 de Septiembre de 2004, relativo a la aprobación del Proyecto Taller de Empleo.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que el

piensa que está reflejado lo que se dijo. La Secretaría le responde que intenta transcribir lo que considere más resaltable de la exposición de cada uno, pero que evidentemente no puede transcribir todo lo que se dice. ES un problema que afecta a todos los concejales, y a todos le responde lo mismo. Si alguno quiere que se transcriba literalmente su exposición que me lo den por escrito, y no hay ningún problema.

2º. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1/2004.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito n° 1 dentro de Presupuesto General por un importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada uno de sus modificaciones, la Corporación por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías del Grupo Popular y a D. Cecilio Méndez Bermejo del Grupo IU-SIEX, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Cecilio Méndez Bermejo basa su voto en contra con los mismos argumentos expresados en la Comisión de Hacienda, esto es, son excesivas modificaciones para un Municipio de 1.200 habitantes. D. Antonio Vázquez Macías expone estos mismos motivos para argumentar su voto en contra.

3º. EXPEDIENTE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que se pretende

modificar la Tasa del Cementerio, locales y otros servicios municipales de carácter local, solamente en el sentido de incluir una nueva tasa por la asignación de un nicho en 1.º, 2.º, 3.º y 4.º fila para reserva, por un importe de 600.00 €. Justifica dicha propuesta en que de los 96 nichos que se hicieron, se han vendido ya 48, de los cuales sólo se han hecho 10 enterramientos. Con estos datos vemos que cada 2 años nos veníamos obligados a hacer más nichos con la inversión que ello conlleva. La tasa para utilización inmediata seguía con el mismo precio. D. Cecilio Méndez Bermúdez dice que si no creen que se va a producir muchísimas especulaciones con este cambio. A la gente le gusta prever con antelación y por eso compran. Propone que se podría hacer una reserva de un tanto por ciento de los nichos para enterramientos inmediatos.

D. Antonio Vázquez Macías expone que si el Ayuntamiento ya los ha cobrado que más le da venderlos antes o después.

D. Francisco Chávez les explica que se trata de no tener que hacer una nueva inversión para construcción de nichos, porque creemos que con los que se han hecho podemos tener suficientes.

Pasado a votación la tasa por adquisición de nichos en reserva, es aprobada por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías del grupo popular y D. Cecilio Méndez Bermúdez del grupo izquierda unida.

4º.- PROPUUESTAS FIESTAS LOCALES 2.005.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se proponen como fiestas locales para el año 2.005, los días 17 de junio, Fiesta del Palancar y 26 de julio, Fiesta de la Patrona. Pasado a votación es

aprobado por 6 votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo del grupo izquierda unida, y una abstención correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías del grupo popular.

5.º ADJUDICACION TERRENO SOBRENTE EN C/ ANTONIO MACHADO. - Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, se propone la declaración de parcela sobrante, por su forma irregular y no apta para construir vivienda, la porción de terreno de propios, propiedad de este Ayuntamiento, de 139 m², con frente de 21,65 m. a C/ Antonio Machado y de fondo indistinto, y su enajenación por venta directa al propietario colindante D.º Olga Venegas Zahinos y D. Jesús García Galván, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio. De acuerdo con la tasación realizada por la Técnica D.º Eva M.º García Romero, se propone su venta por el importe de 2.780 Euros, a razón de 20 E. por m².

D. Cecilio Méndez Bermejo, expone que debería sacarse a subasta, hacer una oferta pública y genérica para que pudiera optar toda persona interesada, aunque se diera preferencia a los colindantes.

Ampliamente debatido el tema, y pasado a votación se acuerda su aprobación por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías del grupo popular y D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo izquierda unida.

6.º SUBASTA SOLAR C/ ANTONIO MACHADO. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de enajenar el solar que resta del terreno comprado a D. José Cruz López, y a este efecto se ha confeccionado el Pliego de

Condiciones Económico-Administrativas para dicha enajenación.

Debido ampliamente el tema, y tras hacer unas modificaciones se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes el siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación en procedimiento abierto, mediante subasta, con el siguiente tenor:

1º) Objeto

Es objeto de la presente subasta la enajenación del solar sito en C/ Antonio Machado, cuyo suelo está calificado como urbano.

Destino.- El solar clasificado con el nº 3, será destinado a la construcción de vivienda.

El solar se reseñará con el número 3, situado en C/ Antonio Machado según la memoria realizada por el Arquitecto Técnico Municipal.

2º) Tipo de licitación.-

El tipo de licitación es el siguiente:

DESCRIPCION	SUPERFICIE	VALOR
Solar señalado con el número 3	280m ²	5.609,00€

Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

3º) Capacidad para contratar.-

Podrán concurrir a la subasta, aquellas personas que reúnan cada uno de los siguientes requisitos:

a) Constituir una unidad familiar independiente y habitar la vivienda construida en un plazo no superior a los tres meses desde la terminación de la misma.

b) Ingreso ponderados de la unidad familiar constituida o que se vaya a constituir inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculados según los módulos del art. 7 del Decreto 122/1996, de 30 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) 1. No ser titular el solicitante ni su cónyuge, (o ambos miembros en el caso de unidad familiar a constituirse) de vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni lo hayan sido a fecha 1-01-2004.

2. En caso de unidades familiares a constituirse, los padres de ambos, no podrán ser titulares de más de una vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni haberlo sido desde el 01-01-2004.

3. Este requisito se considerará cumplido cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar o una vivienda, su valor total o el de la participación que le corresponde a la unidad familiar no excede del 33% del valor de una vivienda de protección oficial según la última calificación vigente en esta localidad, o su uso exclusivo sea de industria o actividad comercial, de tal manera que sea incompatible con el de vivienda.

d) Estar Empadronado en este municipio desde el 01-01-2004, salvo que por causas motivadas y que serán estudiadas por el Ayuntamiento, haya sido obligado a empadronarse en otro Municipio, pero su residencia continúe siendo en Valle de Santa Ana.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar en la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la LCAP

4º) Garantía Provisional.- Queda exonerada

5º) Garantía Definitiva.-

La garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el 4% al importe del remate de la subasta.

6º) Gastos.-

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

7.º) Pago.-

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento; los de otorgamiento de escritura pública e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

8.º) Normativa Urbanística.-

Los terrenos donde se ubica el solar objeto del pliego de condiciones están calificados como urbano, y su destino es la construcción de vivienda para uso propio.

El régimen técnico de construcción se hará de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad.

9.º) Obligaciones del adjudicatario.-

Los adjudicatarios del solar se obligan de manera expresa a:

- a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación, ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.
- b) Utilizar la vivienda construida como residencia propia.
- c) No vender o arrendar el solar ni la vivienda en ningún momento. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática del solar al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el IPC correspondiente, salvo causas

excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento

Asimismo si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones preasas se tendrá por rescindida la adjudicación, siendo adjudicado el solar correspondiente al siguiente postor que haya ofertado el precio más ventajoso.

10º) Exposición del pliego de cláusulas administrativas y anuncio para presentación de proposiciones.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º del Real Decreto Legislativo 781/86, si durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta que las mismas sean resueltas por la Corporación, reanudándose el plazo que resta a partir del día siguiente en que dichas reclamaciones hayan sido resueltas.

11º) Proposiciones y documentación complementaria.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante los sucesivos días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicar a este Ayuntamiento mediante fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que no recibiera fuera

del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada uno de ellos se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A que expresará la inscripción de: "Documentos Generales para optar a la Subasta del Solar N.º 3 del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana" y contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso si actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

El sobre B que expresará la inscripción "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

D. _____ con _____ domicilio _____
 en _____ del Municipio de _____ C.P. _____
 - y NIF número _____, teniendo conocimiento de
 la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín
 Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____
 - para la subasta del Solar n.º 3 en c/ Antonio Ma-
 chado, por reunir los requisitos exigidos, SOLICITA
 le sea adjudicada en compraventa dicho solar por
 el que ofrece la cantidad de _____ EUROS,
 aceptando la totalidad de las obligaciones inclu-
 das en el presente pliego (lugar, fecha y firma
 del licitador).

12º) Mesa de Contratación, calificación Documental y Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.
- Un vocal en representación de cada Grupo Político de la Corporación y el Secretario de la Corporación.
- Secretario, un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación se reunirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación que se recoge en la cláusula número 11.

Calificados previamente la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las Ofertas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que ofrece el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

13º) Adjudicación Definitiva.-

El Pleno Corporativo adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, la adjudicación será motivada, acomodándose a la propuesta.

Al efectuar la notificación del adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el presente Pliego.

14º) Formalización del contrato.-

Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el pago del importe de la parcela por el adjudicatario, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

15º) Régimen Jurídico del contrato.-

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el Pliego de cláusulas Administrativas antes expresadas, por la LCAP, y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

Por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la enajenación del solar nº 3, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se va a regir la enajenación del mismo, quedando facultado el Sr. Alcalde para la firma de las escrituras.

7º RESCISIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA A Mª DEL CARMEN CABALLO LANCHAZO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2004 acordó conceder por última vez a Dª María del Carmen Caballo Lanchazo un plazo de cuatro meses para hacer efectiva la deuda correspondiente al arriendo de la vivienda que ocupa, propiedad de este Ayuntamiento, en C/ Federico García Lorca, nº 17 de esta localidad, acordándose asimismo que si no realizara el pago se procedería a la rescisión del contrato sin poder concedérsele nuevos plazos.

La notificación a la interesada, de dicho acuerdo tuvo lugar en fecha 4 de Junio de 2004.

Como hasta la fecha Dª María del Carmen

Caballo Jauchato, no ha hecho efectiva dicha deuda, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la Rescisión del contrato de arriendo de la vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 17, propiedad de este Ayuntamiento, del que es arrendataria D^a María del Carmen Caballo Jauchato, y desaloje la vivienda en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación que se le practique. Si en el plazo indicado no tiene lugar dicho desalojo se solicitará el desahucio, a través de un Letrado, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros, y se solicitará el pago de la deuda que tiene con este Ayuntamiento por el arriendo de esta vivienda hasta la fecha del desalojo.

Estudiado y debatido ampliamente este acuerdo, se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Cecilio Méndez Bermejo del grupo Izquierda Unida, y una abstención correspondiente a D. Antonio Vázquez Macías, del grupo popular.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.

Juan
José
Valer
D^o Dⁿ Donce
Manuel

Info

ACTA N° 13 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día trece de Diciembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reunidos al margen miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Cecilia Sánchez

Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACION. SI PROCEDE. ACTA SESION ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2.º REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR, COLEGIO "ELOY VELA CORBACHO".
Visto el escrito presentado por la Directora del Colegio Público "Eloy Vela Corbacho", en el que se solicita la designación de un Concejal o representante del Ayuntamiento de esta localidad para formar parte del Consejo Escolar de ese Centro, el Sr. Alcalde propone mantener el mismo miembro que estaba, D. Isabel Gonzalez Gonzalez. Pasado

a votación se aprueba por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a D. Antonio Vazquez Macias, del grupo popular y D. Cecilio Mendez Bermejo, del grupo Izquierda Unida.

3º SOLICITUD AUTORIZACION PASO LINEA ELECTRICA POR PARAJE CONOCIDO COMO "PAGO PERICOTE". - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito presentado por D. Eugenio Manuel Carbacho Carbacho, que es como sigue:

"EUGENIO MANUEL CARBACHO CARBACHO, con domicilio en la C/ Cristóbal Colón, nº 5 de Jerez de los Caballeros, con D.N.I. N° 8836013-B, en nombre propio y en representación de relación de personas relacionadas al derso.

EXPONE:

Que todos los solicitantes nos une la intención de dotar de suministro eléctrico a una de nuestras fincas rústicas (unas en el T.M. de Valle de Santa Ana y otras en el T.M. de Jerez de los Caballeros).

Que puesto en contacto con la Empresa Distribuidora de Electricidad de Valle de Santa Ana, nos comunica que la futura red partirá del centro de transformación ubicado en las proximidades del parque empresarial de Valle de Santa Ana.

Que dicho transformador, propiedad de la empresa suministradora, se encuentra ubicado en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, concretamente en el paraje conocido como "Pago Pericote" en la parcela catastral nº 135.

Que es preceptiva la autorización para instalación del cableado aéreo (unos 20 metros

(aprox.) desde el transformador hasta la parcela más cercana ("Pitaros", propiedad de uno de los promotores) donde se levantará el primer poste de la línea.

Que dicha línea eléctrica, una vez que se construya será cedida a la empresa distribuidora, la cual tendrá la propiedad de la misma y será la responsable del mantenimiento y de futuras actuaciones en la misma.

Es por lo que, SOLICITO:

De este ayuntamiento, la autorización para la instalación en el suelo de la parcela en el tramo descrito.

En Jerez de los Caballeros, a 29 de octubre de 2004.

Fdo: Eugenio Manuel Corbacho Corbacho.

Leído el escrito se da cuenta del informe emitido por Eva M^a García Ramero, arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo y Vivienda de la Excma. Diputación de Badajoz, con centro de trabajo en la oficina Comarcal de Tafra, en el que informe que será susceptible la autorización de paso, siempre que la línea aérea se trazara por el perímetro de la parcela no obstaculizando cualquier construcción que se pudiera ejecutar en un futuro en los terrenos municipales. Por tanto, la línea desde el transformador hasta el primer poste deberá realizarse subterránea por la linder de la parcela evitando así problemas en un futuro, y que para la autorización del paso de la línea aérea sobre la propiedad municipal, será preceptivo la presentación de Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente, así como aprobación por Industria. Ampliamente debatido el tema es pasado a

111
votación, aprobándose por la unanimidad de los señores asistentes la autorización condicionada a las condiciones establecidas en el Informe Técnico.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Araújo'. In the center, there are several smaller signatures, including one that looks like 'H. J. J.' and another that is less legible. On the right, there is a large signature that looks like 'A. B.' and another one below it that looks like 'M. J.'. There are also some circular stamps or marks scattered throughout the signature area.

ACTA N° 1 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27
DE ENERO DE 2005.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M° REYES FONSECA GALEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D. M° JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Enero de dos mil cinco, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan

D. Valentin Masero Expósito y D. Cecilia Sanchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES REFERENDUM CONSTITUCION EUROPEA.- Acto seguido se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Referendum de la Constitución Europea, a celebrar el día 20 de Febrero de 2005, arrojando el siguiente resultado:

SECCION UNICA. MESA A:

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D° ADAME GARCIA SANTIAGO DNI 800677995.

1. VOCAL: D/D° BENITEZ DIAZ CONCEPCION DNI 8800535E

2. VOCAL: D/D° CABALLO LABRADOR MERCEDES DNI 80047452T.

SUPLENTE S:

DE PRESIDENTE/A: D/D° CORBACHO BERNEJO ISABEL DNI 8895849G

DE PRESIDENTE/A: D/D^a CONEJO SANCHEZ DOLORES CONCEPCION
D.N.I. 8773944Q.

DE 1º VOCAL: D/D^a CRUZ BARRENA LORENZO D.N.I. 8876602 L

DE 1º VOCAL: D/D^a CORBACHO SABUGAL MANUEL D.N.I. 90056554 V

DE 2º VOCAL: D/D^a HERNANDEZ VENEGAS REMEDIOS D.N.I. 8834455Q

DE 2º VOCAL: D/D^a CRUZ BARRENA ENCARNACION D.N.I. 8808109 Y

SECCION UNICA. MESA B:

PRESIDENTE/A D.D^a MARTIN CIBORRO ANA MARIA D.N.I. 88003092A

1º VOCAL D/D^a MENDEZ SALGUERO M^a TERESA D.N.I. 80084927 P

2º VOCAL D/D^a MACIAS SALGUERO AMARA D.N.I. 80066046X

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A D/D^a SALGUERO FERNANDEZ FRANCISCO D.N.I. 8772726C

DE PRESIDENTE/A: D/D^a MENDEZ VENEGAS MANUELA D.N.I. 80040660 Q

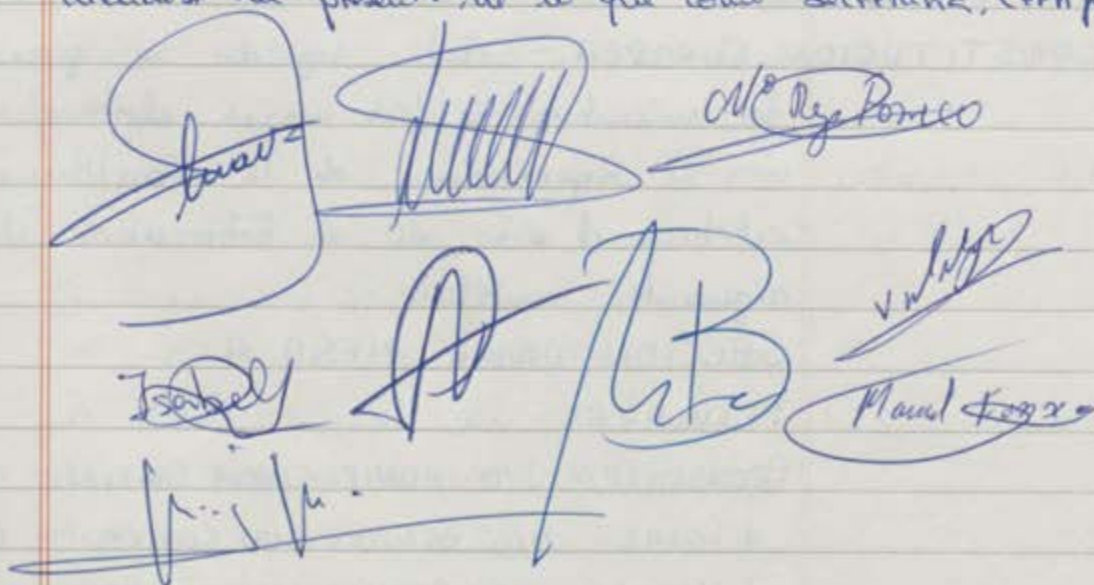
DE 1º VOCAL: D/D^a ZAHINOS RAFAEL EVA D.N.I. 8886267 Y

DE 1º VOCAL: D/D^a MENDEZ ADAME JUAN LUIS D.N.I. 80069304 W

DE 2º VOCAL: D/D^a VELLARINO CUMPLIDO, ANTONIO D.N.I. 8844383 Z

DE 2º VOCAL: D/D^a MARQUEZ OLMEDO, AGUSTIN D.N.I. 80045832 J.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, celebrándose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, there are: a large signature on the left; a signature in the middle; a signature on the right labeled 'D^a Reg. Ponce'; a signature on the left labeled 'Isabel'; a signature in the middle; a signature on the right labeled 'Manuel'; and a signature at the bottom left.

ACTA N.º 2

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ENERO
DE 2005.-

SRES. ASISTENTES

SR ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.º M.º REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.º ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.º M.º JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las vetute horas del dia veintioiete de Enero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistido de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D.º Cecilia Sánchez Carbalho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACION SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. - Sometida a la consideracion de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2.º AEPSA/2005. EMPLEO ESTABLE. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido del Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal, referido a la ejecución de los Proyectos Generadores de Empleo Estable contemplados en el marco del AEPSA. Por parte de este Ayuntamiento se presenta el Proyecto para "Restaurante en Piscina Municipal y Adecuación de la misma al Reglamento Sanitario", por un importe de 165.427,60 €, de los cuales 120.000 € corresponden a mano de

obra.

D. Cecilio Méndez Bermejo expone que él cree que los peones deberían tener más duración en los contratos. Y pregunta si existe la contingencia municipal. D. Francisco Chaves le responde que él ve bien que los peones vayan rotando, para darle oportunidad de trabajar a todos, y en cuanto a la contingencia presupuestaria se reflejará en los presupuestos del ejercicio 2005.

Estudiado el proyecto se pasa a votación, siendo aprobado, por la unanimidad de los señores asistentes, llevar a cabo las obras previstas por el Programa del Plan de Empleo Estable del 2005 consistentes en:

- "RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL Y ADECUACION DE LA MISMA AL REGLAMENTO SANITARIO".

Comprendida en la localidad de Valle de Santos, que se describe en la Memoria adjunta.

3.º PLAN TRIENAL DE LA EXCMA DIPUTACION, 2005/2007. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras e Infraestructuras, por el que se nos comunica la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, elaborado sobre las bases de las correspondientes propuestas municipales recibidas, habiéndole correspondido a este Municipio las especificadas en los listados que se adjuntan.

D. Cecilio Méndez Bermejo expone que él sigue pensando que existen necesidades más palpables y necesarias que las que se propusieron.

por lo que el votará en contra.

Debatido el tema y pasado a votación, se acuerda por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Vázquez Macías del grupo popular, y uno en contra de D. Cecilio Méndez Bernaldo, del grupo Izquierda Unida la aprobación del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios, compuesto de las siguientes actuaciones: 1.º Asfaltado Camino San Gregorio y 2.º Casa Ayuntamiento

4.º OBRAS DE INVERSIÓN ANUALIDAD 2.005. 3.º PLAN TRIENAL 2005-2007.

Con referencia al escrito enunciado en el punto 3.º de este acta, y previamente debatido el tema, por siete votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Vázquez Macías del grupo popular, y uno en contra, de D. Cecilio Méndez Bernaldo, del grupo Izquierda Unida se acuerda: PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión: N.º obra: 5102. Anualidad 2005. Denominación de la obra: ASFALTADO CAMINO SAN GREGORIO; Aportación Diputación: 17.100,00 €; Aportación Municipal: 900,00 €. Presupuesto: 18000,00 €. SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

5.º MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SEISMO EN SURESTE ASIÁTICO. -

Por D. Francisco López Palacios es leída la siguiente moción presentada por el grupo socialista: EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN URGENTE RELATIVA A LA CATASTROFE HUMANA OCACIONADA POR SEISMO EN SURESTE ASIÁTICO

El pasado 26 de diciembre un devastador

maremoto ocurrido en la provincia indonesia de Aceh - situada en la isla de Sumatra -, azotó el sureste asiático dejando a su paso un devastador manto de muerte y desolación.

El fortísimo temblor, el mayor en el mundo vivido desde 1960, desató a su vez una sucesión de maremotos con olas de hasta 10 metros de altura dejó bajo las aguas una superficie de miles de kilómetros en las costas de la India, Sri Lanka, Indonesia (el país más afectado), Tailandia, Malasia, Maldivas y Bangladesh.

El balance de esta catástrofe es devastador: la cifra oficial de muertos supera ya los 150.000 a la espera de noticias de decenas de miles de desaparecidos y a lo que habría que añadir que el número de personas que se han quedado sin hogar se cuentan por millones.

Desgraciadamente, a pesar del fatal balance, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que lo peor podría estar aún por llegar debido a que las enfermedades y epidemias ocasionadas por la descomposición de los cuerpos y la falta de agua potable, que amenaza con provocar tantas muertes como las producidas por el desastre natural.

Los efectos negativos de esta catástrofe son difíciles de paliar en países en vías de desarrollo como los afectados, por lo que es imprescindible una ayuda inmediata de emergencia humanitaria, así como la cooperación a medio plazo para su futura reconstrucción.

Ante una catástrofe de esta magnitud debemos sumar nuestros esfuerzos a los restos de la Comunidad Internacional.

Por todo ello el grupo municipal del PSOE en Valle de Santa Ana propone para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción URGENTE:

- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea mostrar su consternación ante la catástrofe humana sufrida en el sudeste asiático y manifiesta su solidaridad con todos los damnificados.
 - El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana se compromete a habilitar una partida extraordinaria de 1.500,00 euros para tratar de paliar los efectos del devastador seísmo que será enviado con la máxima celeridad posible a las organizaciones e instituciones que están trabajando en la zona.
- En Valle de Santa Ana a 24 de enero de 2005.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura D. Cecilio Méndez Borrero dice que por supuesto vota a favor pero quiere comentar que esto viene con retraso, ya que las O.N.G. más importantes han cerrado las cuentas por considerar que ya tienen suficiente. D. Francisco Chavez le responde que si eso es cierto sería estupendo, pero que esto será para paliar las primeras necesidades, porque para reconstruir la zona tienen que pasar varios años.

Pasada a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

6º - SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO VADESA, ANUALIDAD 2005.-

Por D. Francisco López Palacios es leído el siguiente escrito presentado por el Presidente de C.D. VADESA:

Sr. Alcalde:

Como viene siendo norma habitual por estas fechas, tengo el honor de dirigirme a Ud, en mi condición de Presidente del Club y en

nombre de la Junta Directiva, para solicitarle una subvención económica, como viene sucediendo en años anteriores.

A pesar del esfuerzo y el trabajo de la Junta Directiva por conseguir y buscar fuentes de ingreso para poder cubrir el presupuesto de esta temporada, que gira en torno a los 20.000 €, sin la ayuda que recibimos de nuestro Ayuntamiento, sería imposible conseguirlo, aumentando considerablemente la deuda a final de temporada y complicando seriamente la continuidad del equipo en la próxima temporada.

Por tales motivos y esperando sepa valorar la importancia que tiene para nuestro pueblo, pertenecer año tras año en la categoría de Regional Preferente, objetivo deportivo que esta temporada está prácticamente conseguido al finalizar la primera vuelta, podamos seguir contando con una subvención como ha sucedido en temporadas anteriores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fdo. Bernardino Forteca Zolivas, Presidente

C.D. Vadés

Finalizada su lectura y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda reflejar en los Presupuestos Generales que se aprueben para el ejercicio 2005, la cantidad de 6.000,00 €, como subvención al C.D. Vadés, para este ejercicio.

7º - RUEGOS Y PREGUNTAS - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

D. Cecilio Méndez Borrero formula las presentadas en escrito registrado en estas oficinas el día 15 de enero del actual:

1 - Coste total Expropiación cercano Recinto Ferial.
 1.1. Valor inicial de la Expropiación. 1.2. Valor de Resolución Judicial. 1.3 Costes Judiciales (Juicio, Abogados, procuradores, Peritos...). de es respondido por D. Francisco Chavez.

Valor de la Expropiación: 18.464,26 €.

Valor de Resolución Judicial: 68.407,54 €

Costes judiciales: Al procurador 367,60 €

Intereses: 5.764,84 €

2. Proyecto Generador de Empleo Estable. Colaboración INEM. - Corporaciones Locales (Ord. Minist 26 de Oct. de 1997) Actuaciones de Infraestructura en la finca La Mata. 2.1. Situación actual del Expediente. 2.2. Coste del Proyecto Técnico (Proyecto necesario para solicitar la subvención)

D. Francisco Chavez le responde que este proyecto no lo aprobaron. Y que el Proyecto no ha tenido costo ninguno.

3. Taller de Empleo Vadesa II. 3.1 Coste o gratificación del "Colaborador" en la realización del Proyecto presentado.

D. Francisco Chavez responde que la gratificación que se ha dado, ha sido de 1.000,00 €.

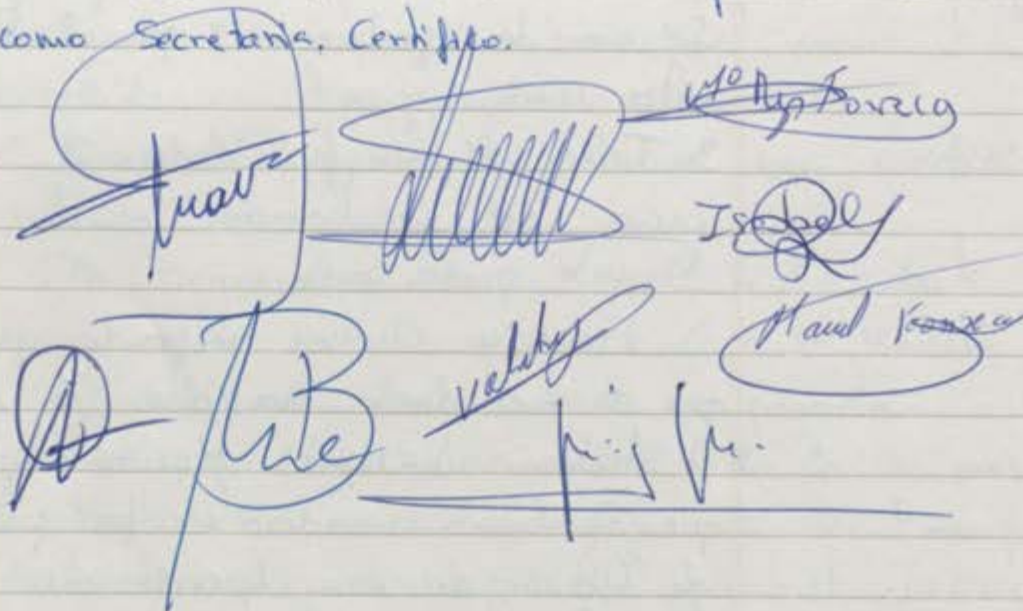
D. Antonio Vázquez Macías expone si que igual que se han enviados escritos para las deficiencias de Obras, deberían hacerse otros para que se respeten las zonas las zonas de aparcamientos, las líneas pintadas, que los coches no aparcuen encima de las aceras, que no se saque la basura acto seguido de pasar el camión. Por todas estas actuaciones parece que estamos en

un pueblo abandonado.

D. Francisco Chavez expone que si se puede hacer otro escrito, aunque reconoce que es un tema difícil, porque cuando se quiere llamar la atención, por ejemplo en lo de la basura, en los muebles viejos, etc., nadie sabe quien ha sido quien lo ha sacado.

2º En la reunión del Consejo Escolar, la Directora les comentó que el Ayuntamiento se había cargado de pintar en las vacaciones de Navidad, y aún no está pintado. D. Francisco Chavez le responde que en las Navidades se pintaron los exteriores, y las puertas y ventanas en el interior; que se verá que se puede hacer en las vacaciones de Semana Santa, y si no se termina se hará en el Verano.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintuna horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario. Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large signature that appears to be 'Chavez'. To its right is another large, stylized signature. Further right, there are three smaller signatures: one that looks like 'Isabel', another that looks like 'Marta', and a third that is less legible. Below these, there are two more signatures, one of which is 'Pete' and another that is partially obscured.

ACTA N° 3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2005.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLESO

D. MANUEL FONSECA GALLESO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MDCIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Sta Ana, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de dos mil cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta D. Cecilia Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. -

Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas celebradas el día 27 de enero del actual, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2.º SOLICITUD SUBVENCIÓN ADESUR "REFORMAS Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE LA CULTURA". - Por el Sr. Alcalde-Presidente, fue presentada los presupuestos presentados y la memoria valorada referida a "Reformas en Casa de la Cultura", redactada por la Arquitecta Técnica Ana Rocío Gil Chaves, y los presupuestos en los que constan el equipamiento para este Proyecto, para

los que se quiere solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Surroeste (ADERSUR) una ayuda para llevarlo a cabo.

Los Presupuestos presentados referidos a las Reformas en Casa de la cultura, son los siguientes:

- COBERCO 94 S.L., por importe de 19.224'48 €
 - JUAN ANTONIO BERNÚDEZ GUERRERO, por importe de 13.352'81 €

- CONSTRUCCIONES JUAN CORREA GONZÁLEZ, por importe de 26.641'50 €

Los Presupuestos presentados referidos a las Reformas en Casa de la Cultura, son los siguientes:

- MATIAS FONCE, S.A., por importe de 20.589'86 €
 - OFITEX, por importe de 20.622'18 €
 - GESTORES INFORMÁTICOS EXTREMENOS, S.A.L. por importe de 23.972'08 €.

D. Cecilio Fuentes Ferrero quiere que se haga constar en este acta que le hubiera gustado que se le hubiera pedido oferta u ofrecimiento a los albañiles del pueblo.

Estudiados cada uno de los Presupuestos presentados, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda escoger los siguientes:

EN OBRAS DE REFORMAS

JUAN ANTONIO BERNÚDEZ GUERRERO, por el importe de 18.664'57 €, por ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas

- EN EQUIPAMIENTOS:

MATIAS FONCE, S.A., por el importe de 20.589'86 €, por ser la proposición económica más

ventajosa de las presentadas.

Una vez estudiado el proyecto y elegidos los presupuestos, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

- Aprobar la solicitud de ayuda a la Asociación para el Desarrollo Rural Sierra Suroeste (ADESUR), por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (27.870'65 €).

Aprobar el presupuesto de las inversiones, las cuales ascienden a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (39.254'43 €), de los cuales 18.664'57 €, corresponden a las reformas y 20.589'86 €, corresponden al equipamiento.

Aprobar la financiación del proyecto en los siguientes términos:

APORTACIÓN ADESUR 27.870'65 €

APORTACIÓN MUNICIPAL 11.383'78 €

Comprometerse a respetar el destino de las inversiones durante, al menos, los cinco años posteriores a la certificación de las finalizaciones de las inversiones.

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesario para la concesión de la ayuda.

3º MEJORAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD

MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el informe técnico y propuesta de subvención para mejoras de infraestructura en las fincas rústicas denominadas "La Mata y Cuarto de los Santaneros" propiedad del

Ayuntamiento de Valle de Sta Ana reunido por el jefe de negociado de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Dirección Gral. de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. Tras ser estudiado y debatido, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre (D.O.E. nº 142, de 7-12-2004)

2º Aprobar el programa de mejoras descripto en el citado informe técnico conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

3º Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

4º Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y TRES CENTIMOS

(8.333'33 €).

5º Comprometerse, si la Resolución del Consejo es positiva a:

- Nombrar un Director de Obras.
- Ejecutar las obras por Contrata

4º LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2004. - Por el Sr. Alcalde-

Presidente se da cuenta del decreto firmado con fecha veintitrés de marzo

del actual por el cual se aprobaba la liquidación del Presupuesto de 2004. Todos quedarán enterados.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS: - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

D. Cecilio Jueides propone pregunta: 1º: Vuelve a preguntar sobre las quitavelocidades, porque no se han puesto, si se le dejó que aprovechando cuando vinieran las máquinas se pondrían. Las máquinas han estado aquí y no se han puesto. D. Francisco Chaves le responde que las máquinas terminaron muy tarde y no pudieron ponerlas, pero que hay comprados para poner tres más, en cuanto se tenga quien ponerlos se pondrán.

2º: El cartel que pone una serie de pueblos para llegar a Sta Ana, pone carretera cortada, ¿por qué? D. Francisco Chaves le responde que ese cartel es para la carretera Salvatierra-Salvaterra e indica la ruta para llegar a estos pueblos.

3º: Dice que el bache que se ha arreglado en la carretera, a la altura del polígono no está muy fino, que podían haber dejado material para arreglarlo mejor. D. Francisco Chaves le responde que no le había parecido que estuviera mal porque si se le pide lo hubieran dejado.

D. Antonio Vargas Juacal expone que en el mercadillo se podría cortar los viernes la zona que va desde la fuente a C/ Luis Chaviso, para que no pasaran

coches. D. Francisco Chávez le responde que es un poco complicado, pero que se estudiará como podría hacerse. Y no siendo otro lo asunto de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día anteriormente indicado extendiéndose la presente de lo que como Secretaria certifico.



ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

SECRETARIA:

D.ª M.ª - JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las doce horas del día diecinueve de Abril de dos mil cinco, se reúnen en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, la Secretaria, los siguientes señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente

convocados. Faltan D. Valentín Juasero Expósito, D.ª Cecilia Sánchez Corbacho y D. Cecilio Jueides fernandez.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA A LA CARTA DE VITORIA. Dado cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias referido a la petición de celebración de plenos de todos los Ayuntamientos a las 12 de la mañana para ratificar la Carta de Vitoria, es leído por D.ª Isabel González González la siguiente propuesta de moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2006 DE RETENIDO A LA CARTA DE VITORIA.

La conmemoración, en Vitoria, del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a

031

través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, muestra nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias" ha ido acumulando malas deudas a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacieron de la unanimidad fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo de Municipalismo del Siglo XXI que recoge la Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reformas

de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar, con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado, una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECALOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LOS PODERES LOCALES EN EL SENADO.

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino Español en el Consejo de las Regiones de la Unión Europea.

UN NUEVO ESTATUTO DEL GOBIERNO LOCAL

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su

adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta de Europa de Autonomía Local.

- Un Gobierno Local solvente

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar esas las funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de revisión para garantizar la equidad.

Los poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

Un Gobierno Local de proximidad.

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales

tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en este espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante estos locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismos y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación

del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones del gobierno.

— Un Estatuto de los cargos electos locales.

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

— Modernizar la función pública local.

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias imperiosas de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

— La institucionalización de la FEMP.

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos

veinticinco años para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatirá y decidirán las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- Los Poderes Locales son a la vez Organos de Gestión e Instituciones Públicas son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno de Valle de Santa Ana:

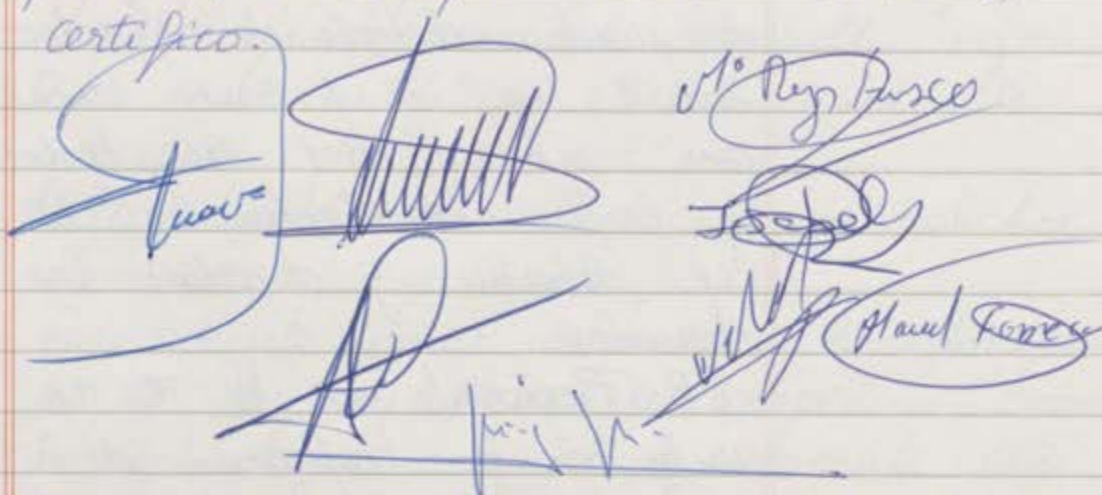
PRIMERO: - Ratificar la Carta de Victoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO: - Remitar este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada su lectura, se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo

las doce horas y quince minutos del día
anteriormente indicado, extendiéndose la
presente, de lo que como Secretaria,
certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Francisco'. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there are three smaller signatures, one of which is clearly 'Manuel Fonseca'.

ACTA 5 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MAYO
DE MAYO DE 2005

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D^a ISABEL SONZALEZ SONZALEZ

D. VALENTIN MASERO EYDOSPITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA

D^a M^a JOSE MARGUER PALACIOS

En la villa de Valle de
Sta Ana, siendo las veinte
horas y treinta minutos del
día treinta de mayo de
dos mil cinco, se reúnen
en el Salón de Actos de esta
Casa Consistorial, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Chávez Chávez, asis-
tido de un, la secretaria, los
señores reseñados al margen,
miembros de este Ayuntamiento
Pleno, al objeto de celebrar

sesión ordinaria, para la que han sido previa y
reglamentariamente convocados. Faltó D^a Cecilia
Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presi-
dente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1^o APROBACION, SI PROCEDE ACTAS DIAS 29-03-

-05 Y 19-04-05.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas celebradas los días 29-03-05 y 19-04-05 resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos. D. Cecilio Juncos propone no pasarle breu el celebrar la sesión el día 19 de Abril a las 12 horas, pues los que están trabajando no pudieron asistir. D. Francisco Chaves le explica que fue una recomendación hecha desde la TEMPEX, que como él sabe no existe costumbre de celebrar a estas horas.

2º PLIEGO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que habiéndose solicitado por un vecino de esta localidad, con una cierta minoría, la instalación de un quiosco en la vía pública, se ha elaborado un pliego de cláusulas administrativas para la concesión mediante el sistema de concurso. Ampliamente debatido el tema y estudiado dicho pliego, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el siguiente Pliego: Pliego de cláusulas administrativas para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos:

1. Objeto y naturaleza.

El objeto de la concesión es el uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco para la venta de periódicos, libros y revistas, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación será la siguiente:

Número de quioscos: 1

Vías públicas: Avda. de Extremadura

Superficie ocupada por quiosco: 7 a 9 m²

La concesión tiene carácter de naturaleza de contrato administrativo especial

2 criterios que han de servir de base a la licitación

Los motivos culturales, culturales y de información general, se unen a la presente concesión razones sociales, por lo que han de servir de base a la selección los siguientes criterios

a) Minusvalía acreditada: A partir 33%, 5 puntos

b) Edad: Edad comprendida entre los 20 y 35 años: 5 puntos

c) No percepción de desempleo, ayuda o pensión, y no tener derecho a percibirlo: 10 puntos

d) Cauón anual básico de licitación fijado en 6,00 Euros.

3. Capacidad para concurrir

Podrán participar en el concurso las personas físicas domiciliadas en Valle de Santa Ana que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 20 del texto Refundido de la Ley de contratos de la Administración Públicas. RDL 2/2000, de 16 de junio y reúnan algunas de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en la base anterior.

4. Obras e instalaciones.

Los quioscos deberán ser construidos por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación así como los de mantenimiento. El Proyecto redactado

para su Instalación deberá ser Informado favorablemente por el Técnico Municipal.

5. Duración de la concesión.

La concesión se otorga por un plazo de 40 años, a partir de la adjudicación definitiva adjudicación que tendrá lugar en la fecha determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el quiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 12 del presente Pliego.

6. Número de concesiones

Cada persona integrante de una unidad familiar podrá optar únicamente a la concesión de un quiosco.

7. Garantía provisional.

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 30.00 Euros equivalentes al 2 por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del presupuesto de la construcción del quiosco e instalaciones que hubieren de efectuarse.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los bancos, Casas de Socorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de

Caución.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta.

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del

5.- por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de efectuarse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

8. Derechos y deberes del concesionario

a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

b) Ejecutar las obras e instalaciones previstas en la cláusula 1.ª de este Pliego, en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente al de la fecha de la adjudicación definitiva. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario y perdida la garantía social definitiva.

c) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá vender únicamente periódicos, libros, y revistas, no pudiendo destinar el quiosco a otras actividades distintas en aun en el supuesto de que éstas seace compatibles con aquellas.

d) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respe-

tando el principio de no discriminación.

e) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

f) Si tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

g) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

h) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

i) Mantener la actividad abierta al público los días y horas laborables y los festivos que fije la corporación.

j) Darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

9. Derechos y deberes del Ayuntamiento

Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que surcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para

conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2 Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.
10. Canon.

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon ofertado por utilización privativa de la vía pública por medio de quioscos con los aumentos periódicos que procedan y vengan registrados en ordenanza.

11. REVERSIÓN

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarlas en buen estado de conservación, cesando en el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran los quioscos, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Si permaneciere cerrado durante un periodo de 6 meses por causa justificada y a petición por el Ayuntamiento, las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, con las mismas condi-

ciones que en el apartado anterior.

12. Rescate

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen o sin ella cuando no procediere.

13. Infracciones.

1.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones siempre que no causen perjuicio directo de carácter económico.

b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgredido de las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en un periodo de seis meses.

b) La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por

objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracción muy graves:

- a) La reiteración de sanciones graves en un periodo de dos años.
- b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2.- Por independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

14. Sanciones.

1.- Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

- a) Las infracciones leves hasta 6.010,12 €.
- b) Las infracciones graves hasta 150.253,02 €.
- c) Las infracciones muy graves hasta 601.012,10 €. O resolución de la concesión.

2.- La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por el art. 275 del texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1992, por Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre régimen de infracciones en material de defensa del consumidor, que les sean de aplicación.

3).- La imposición de sanción por falta leve

requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto.

15. Resolución de la concesión

Son causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario
- La muerte o incapacidad sobrevinida del concesionario sin herederos en primer grado
- La declaración de quiebra, de suspensión de pagos
- La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- Por renuncia del concesionario
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien público y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial

16. Propositiones y documentación complementaria

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el siguiente al de

la fecha de publicación del anuncio en el boletín Oficial de la provincia.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE S.TA. ANA PARA LA CONCESIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN AUTOSCO.

3.- Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtítulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteador y legalizado, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional
- e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtítulará: OFERTA ECONÓMICA

Y CRITERIOS QUE CONCURREN EN EL LICITADOR y contendrá.

a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO

D. COV
 DOMICILIO EN MUNICIPIO
 C.P. Y D.N.I. Nº. EXPEDIDO EN CON
 FECHA EN NOMBRE PROPIO (O EN REPRESENTACIÓN DE
 COMO ACREDITO POR
 ENTÉRABO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ORDINARIA Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEMONIAL DEL USO PRIVATIVO DE LOS BNS PÚBLICOS PARA INSTALACIÓN DE VENTOSCO, ANUNCIADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº. DE FECHA TOMO PARTE EN LA MISMA COMPROMETIÉNDOME A HACER USO DEL DOMINIO PÚBLICO Y A INSTALAR EL AUTOSCO DE ACUERDO CON EL PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE DECEPTO ÍNTEGRAMENTE ABONANDO EL CONTRATO ANUAL DE HACIENDO CONSTAR QUE MANTENDRÉ LA OFERTA DURANTE MESES Y NO ESTOY INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 20 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

b) Criterios que concurren en el licitador.

17. Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

1º Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2º) La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde D. Francisco Chavéz Chavéz

- o el concejal en quien delegue, como presidente.
- Tres vocales designados por la Alcaldía siendo uno de ellos al secretario del Ayto.
 - El Secretario y la interventora del Ayuntamiento. Actuará como secretario en funciones de este Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Junta procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluya en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4.- El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

18. RÉGIMEN JURÍDICO

1)- En lo previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2)- El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiente al pleno (Alcalde o Pleno).

en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que ofrezca en cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

3º PRESUPUESTO GENERAL 2005. Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación formada por la Alcaldía - Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPITULOS: OPERACIONES CORRIENTES

1º IMPUESTOS DIRECTOS	87.985,05
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	141.375,66
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	978.517,70
5º INGRESOS PATRIMONIALES	72.674,06
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.290.652,47

CAPÍTULO OPERACIONES DE CAPITAL

6º ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	51.080,97
7º TRANSFERENCIA DE CAPITAL	228.830,65
9º PASIVOS FINANCIEROS	63.101,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	343.012,83

TOTAL INGRESOS..... 1.633.665,30

GASTOS

CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES

1º REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	890.401,48
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.208,84

3º GASTOS FINANCIEROS	6780,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.633,59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.203.023,91
CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL	
6º INVERSIONES REALES	420.641,39
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8º ACTIVOS FINANCIEROS	
9º PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	430.641,39
TOTAL GASTOS.....	1.633.665,30

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: Seis correspondientes a los miembros del grupo socialista;
 Votos en contra: Dos, correspondientes a D. Antonio Vázquez Juacial, del grupo popular, y a D. Cecilio Fuentes Formejo, del grupo izquierdo unido por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expedirá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá

definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al órgano oficial de la provincia del resumen por capítulos.

4º PROPUESTA AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA. - Presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, la moción remitida por el Ayuntamiento de Castuera para concesión Medalla de Oro de Extremadura a D. José María Caballero Lázaro, estudiado con detenimiento los méritos alegados, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar dicha propuesta.

5º CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue lida el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la recogida de Pilas y baterías agotadas.

Estudiado y debatido al mismo, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes en aprobación y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Habiendo el aprovechamiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente para su firma se formularon las siguientes preguntas:

D. Antonio Vázquez Macías, Concejal del grupo popular pregunta si se ha visto algo del

tema del traslado de los puestos del fuerza d'ello. D. Francisco Clavero le responde que se lo ha dicho a Tobias y este le dijo que se iban a desviar un poco de las esquinas, pero; pero si no se ha hecho se le volvera a recordar, y se va a estudiar la posibilidad de cambiar de sitio, y ver si algunos puestos, por lo menos los que estan más cerca de la Casa de la Cultura, pueden instalarse en la Avda de los Ruisenores intentando no tapar las cocheras.

D. Cecilio Juarez Peruejo, concejal del grupo izquierda Unida, pregunta si se le ha hablado con telefonica, y si se ha sacado licencia de obras, para las que se estan haciendo en el sitio la Peña, y tienen levantado el camino de punta a punta. D. Francisco Clavero le responde que han empezado las obras cuando el ha estado fuera, por asuntos familiares, pero que si tienen casa de y concedida la licencia de obra. La causa que estan haciendo es para pasar la luz. D. Cecilio sugiere que se les diga que acondicionen el camino cuanto antes y lo dejen curioso, por lo menos como estaba antes de comenzar las obras.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria certifico.

ACTA Nº 6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2005.

SRES ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Sta Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 7 de Junio de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta D.ª Cecilia Sanchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º CONVENIO CONSEJERIA DE CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EJECUCIÓN OBRA CENTRO CULTURAL. -

Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el convenio, remitido por la Dirección General de Promoción Cultural entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la adecuación

de edificio para centro cultural, tras ser debatido se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes:

1º APROBAR el modelo de convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

2º EJECUTAR las obras por contrata.

3º COMPROMISO de retención de crédito por importe de 52.577,33 E., como aportación municipal para la ejecución de esta obra, para el ejercicio 2007.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

ACTA Nº 7 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JULIO DE 21 DE JULIO DE 2005

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

CONCEJALES:

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintuna horas del día veintuno de Julio de dos

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CECILIO MENDEZ BERMEDO

SECRETARIA:

D. M. JOSE MARQUEZ PALACIOS

mil cinco, se reunen en el
salón de actos de esta casa
consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-Presidente D.
Francisco Chávez Chávez, asistidos
de mi, la secretaria, los señores
rescindidos al margen, miembros
de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de cele-
brar sesión ordinaria, para la que han
sido previa y reglamentariamente convocados.
Falta D. Isabel González González y D.
Antonio Vázquez Cuadros, ambos justifican
sus faltas.
Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-
-Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DE DIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone apro-
bar la urgencia del punto relativo a la
aprobación de los Pliegos de Cláusulas Adminis-
trativas para la adjudicación de la obra "Centro
Cultural en Valle de Santa Ana" la aprobación
de 100.000 €. que la Junta de Extremadura
va a conceder para este ejercicio 2005, dado
el corto tiempo que disponemos para sacar la
subasta, su adjudicación y su ejecución antes
del 15 de diciembre del año actual. Pasado
a votación se aprueba por la unanimidad
de los señores asistentes y se acuerda su
inclusión en el Orden del Día como punto
numero 15

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Concedidas a la consideración de los señores
asistentes, las actas correspondientes a los días
30 de mayo y 7 de junio de 2005,

resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

D^o Cecilia Sánchez Perbadío, dice que D. Antonio Vazquez Juacías, de su grupo, le ha hecho llegar la siguiente alegación que en el punto relacionado en ruegos y preguntas cuando hablan del mercadillo, él no expresó que se cambiara de sitio, su propuesta fue que se cortara la circulación al tráfico mientras estuviera el mercadillo.

2^o RECLAMACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2005.- Por D. FRANCISCO López Palacios, portavoz del grupo socialista es leída la siguiente reclamación presentada a la aprobación inicial del Presupuesto General de 2005 de esta Corporación.

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS, TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLE DE SANTO DÑA (BADAJOZ)

Publicado Edicto relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de fecha 10 de junio de 2005, y habiéndome sido aprobado un convenio con la Consejería de cultura para Adquisición Edificio para Centro Cultural, con una inversión para el ejercicio 2005 de 100.000 € que no ha sido reflejada en la aprobación inicial, presento esta Reclamación para que se refleje esta cantidad tanto en el Presupuesto de Ingresos, Partidas 155; como de Gastos, partida 5.603.

Ampliamente debatida, se pasa a votación, siendo aprobada esta reclamación por

cinco votos a favor correspondientes a los cinco miembros del grupo socialista y dos abstenciones de D.^a Cecilia Sánchez Corbacho, del grupo popular, y D. Cecilio Sánchez Fernández, del grupo Izquierda Unida.

3.^a APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 2005-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta el siguiente Presupuesto General para el ejercicio 2005 que a nivel de capítulos presenta el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES

1. ^o IMPUESTOS DIRECTOS	87.985,05	1. ^o REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	890.401,48
2. ^o IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00	2. ^o GASTOS EN BIENES C. Y SERVICIOS	261.208,84
3. ^o TASAS Y OTROS INGRESOS	141.375,66	3. ^o GASTOS FINANCIEROS	6.780,00
4. ^o TRANSFERENCIAS CORRIENTES	978.517,70	4. ^o TRANSFERENCIAS CORRIENTES	446.633,59
5. ^o INGRESOS PATRIMONIALES	72.674,06		

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 1.290.652,41 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 1.203.023,91

CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL

6. ^o ENTRENAMIENTO DE INVERSIONES	51.080,97	6. ^o INVERSIONES REALES	520.641,39
7. ^o TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	328.830,65	7. ^o TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ^o ACTIVOS FINANCIEROS		8. ^o ACTIVOS FINANCIEROS	
9. ^o PASIVOS FINANCIEROS	63.101,21	9. ^o PASIVOS FINANCIEROS	10.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	443.012,83	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	530.641,39
TOTAL INGRESOS	1.733.665,50	TOTAL GASTOS	1.733.665,30

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se presenta la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto:

1 Habilitación Nacional Secretario Intenente Grupo B
Complemento destino, 19

2 Escala Administración General

2.1 Subescala de Administrativo: Administrativo: 1; Grupo C;
Complemento Destino, 17

3. Escala Administración Especial.

3.1. Policía local: Auxiliar Policía Local: 1; Grupo E;
Complemento Destino: 14.

PERSONAL LABORAL.

Denominación del puesto

A. - Laboral fijo.

Limpiadora a tiempo parcial: 1 plaza, quince horas semanales.

B. - Personal eventual.

1) Limpiadoras ayuda a domicilio a tiempo parcial
2 plazas, veinte horas semanales.

2) Infraestructuras Municipal F.R.C.H. 1 plaza, a tiempo completo

3) Servicios múltiples F.R.C.H. 1 plaza, por 12 meses, a tiempo parcial.

5) Monitor Deportivo: 1 plaza, quince horas semanales

6) Conservación y mejora del Medio Natural. Fomento del Empleo. 1 plaza, por 12 meses, a tiempo completo

7) Servicios de Interés Colectivo. Fomento del Empleo.

5 plazas, por 12 meses, a tiempo completo

8) Ayuda a domicilio. Fomento del Empleo. 1 plaza, por 12 meses, a tiempo completo.

9) Promoción y Dinamización Deportiva sociocultural Fomento del Empleo. 3 plazas, por 12 meses, a tiempo completo.

10) Infraestructura municipal. Fomento del Empleo. 1 plaza, por 12 meses, a tiempo completo

11) Socorristas: 3 plazas, a tiempo completo

(temporada de verano)

Pasado a votación, junto a las bases de Ejecución, es aprobado por cinco votos a favor

correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondiente a D^a Cecilia Sánchez Corbacho del grupo popular y a D. Cecilio Jueves Permejo, de izquierda unida.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2004.- Por la Secretaría, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2004, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la secretaria de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobada por cinco votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista, dos en contra correspondiente a D^a Cecilia Sánchez Corbacho del grupo popular y a D. Cecilio Jueves Permejo, de izquierda unida.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 213.5 y 223 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

5º ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN QUIOSCO EN AVDA. DE EXTREMADURA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del

acta redactada el día 18 de Julio de 2005 referida a la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco en Avda de Extremadura.

La mesa propone la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco en Valle de Sant Juc a Juc. Belen Juande Gonzalez, por ser la única solicitud presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego.

Tras la votación y tras debatir el tema, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

Por D. Francisco Cláves se expone que las dimensiones del quiosco serán de 7 m², se intentará quitar el árbol que hay delante y que se instale entre las dos viviendas para que no estorbe a ninguna de ellas.

6º AEPSA 2005. - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, por el cual se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento de Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 124.300.00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de

mano de obra desempleada.

La propuesta que realiza el grupo socialista es la realización de las siguientes obras:
"SEPSA 2005: PAVIMENTACIÓN CALLE SALGUERO Y ACERADO TRAVESÍA COLEGIO PÚBLICO"

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación las obras propuestas, son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

D. Cecilio Puendoz Perrojo expone que aunque vote a favor, no cree que estas sean las obras más urgentes que requiere este pueblo. D. Francisco Chávez le dice que los acorados de la Aeta de la Libertad, lo llevaban en su programa electoral. D. Cecilio le responde que sí pero que no es ahora las obras más necesarias para hacer.

7º CATALOGACIÓN CAMINOS PÚBLICOS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Desarrollo Rural, de la Junta de Extremadura por el que no remite el Catálogo de Caminos Públicos que han realizado con carácter provisional para su aprobación por los Ayuntamientos para que dicho catálogo alcance la condición de Catálogo Oficial. Presentados asimismo los planos y listado descriptivos de dichos caminos, con indicación del nº de identificación en el plano, tras ser estudiado con detenimiento se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

8º PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2006. - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito recibido de la Consejería de Economía y Trabajo de la Dirección General de Trabajo, de la

Junta de Extremadura, por el que solicitan antes del próximo día 31 de Octubre certificación de la adopción de los fiestas laborales retribuidas y no recuperables para el ejercicio 2006. Por el equipo de Gobierno se proponen los días 16 de Junio, fiestas del Palancaz y 26 de Julio "La Patrona". Pasada a votación, se aprobaban por la unanimidad de los señores asistentes.

9º PLEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de enajenar el solar que resta del terreno comprado a D. José Cruz López, en c/ Antonio Machado y de otro en c/ Cabero n.º 16 y a este efecto se ha confeccionado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para dichas enajenaciones.

Presentado el Pliego de cláusulas-administrativas para la construcción de viviendas para uso propio, tras ser estudiado con detenimiento, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, que transcrito literalmente es como sigue.

1º) OBJETO: -

Es objeto de la presente subasta la enajenación de solares sito en c/ Antonio Machado y c/ Cabero, cuyos suelos están clasificados como urbanos.

DESTINO. - La construcción de viviendas para uso propio

2º) TIPO DE LICITACIÓN: -

El tipo de licitación es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	VALOR
C/ ANTONIO MACHADO S/N	280 m ²	5.600 €
C/ EL CABEZO, 16	166 m ²	2.502,80 €

Dicho precio podría ser mejorado al alza

3º) CAPACIDAD PARA CONTRATAR. -

Podrán concurrir a la subasta, aquellos profesionales que reúnan cada uno de los siguientes requisitos:

a) No ser titular el solicitante ni su cónyuge (o ambos miembros en el caso de unidad familiar o constituirse) de vivienda o terreno apto para edificar ni en Vall de Sta Ana ni en ninguna otra localidad, ni lo hayan sido a fecha 1-01-2005

b) No estar incurso en causa de incapacidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la LCAP.

4º) Garantía Provisional. - Queda exonerada.

5º) Garantía Definitiva. -

La garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el 4% al importe del remate de la subasta.

6º) Gastos. -

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

7º) Pagos. - El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro

del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato será de cuenta del Ayuntamiento. Los de otorgamiento de escritura pública e impuestos será de cuenta del adjudicatario.

8º) Normativa Urbanística. -

Los terrenos donde se ubican los solares objeto del pliego de condiciones están calificados como urbanos, y su destino es la construcción de viviendas para uso propio.

El régimen técnico de construcción se hará de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad.

9º) Obligaciones del adjudicatario. Los adjudicatarios de los solares se obligan de manera expresa a:

- a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación, ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.
- b) Utilizar la vivienda construida como vivienda propia.
- c) No vender o arrendar la vivienda en el plazo de diez años.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática del solar al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el IPC correspondiente, salvo causas excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento.

Siempre si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación, siendo adjudicatario los solares correspondientes al siguiente postor que haya ofertado el precio más ventajoso.

10) Exposición del pliego de cláusulas administrativas y anuncio para presentación de proposiciones. —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, si durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta que las mismas sean resueltas por la Corporación, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente en que dichas reclamaciones sean o hayan sido resueltas.

11) Proposiciones y documentación complementarias

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicar a este Ayuntamiento mediante fax o telegrama la recepción de la proposición.

Si no cumple tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado

es el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A que expresará la inscripción de: "Documentos generales para optar a la Subasta de los solares de las calles de Antonio Machado y el Cabazo del Ayuntamiento de Valle de Sta. Ana" y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Escritura de poder, bastautada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pos que acreditan hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

El sobre B que expresará la inscripción "Oferta Económica" con el siguiente modelo.

D _____ con domicilio en
 _____ del Municipio de
 _____ C.P. _____ y NIF número
 _____ teniendo conocimiento de la convocatoria de
 subasta anunciada en el boletín oficial de la
 Provincia número _____ de
 fecha _____ para la subasta de los solares en calles
 Antonio Machado y el Cabazo, por reunir los requisitos

exigidos, solicita le sea adjudicada en compraventa de dichos solares por el que ofrece la cantidad de

EUROS, aceptando la totalidad de las obligaciones incluidas en el presente pliego (lugar, fecha y firma del licitador.)

12º) Mesa de Contratación, calificación Documental y Apertura de proposiciones. -

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

- Un vocal en representación de cada grupo político de la Corporación y el Secretario de la Corporación.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación que se recoge en la cláusula número 11. Calificados previamente la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que ofrece el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no operará de modo alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

13º) Adjudicación definitiva. -

El pleno Corporativo adjudicará el contrato en el primer pleno que se celebre después

de la constitución de la masa de contratación.
La adjudicación será motivada, acomodándose
a la propuesta.

Al efectuar la notificación del adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el presente pliego.

14.) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el pago del importe de los solares por el adjudicatario, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

15.) RÉGIMEN JURÍDICO. -

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el Pliego de Cláusulas Administrativas antes expresadas, por la LCAP, y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá dicho contrato por las normas de Derecho privado.

10 PLIEGO DE

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FEDERICO

GARCÍA LORCA Nº 15 IZQUIERDA. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de enajenar la vivienda propiedad de este Ayuntamiento sita en C/ Federico García Lorca nº 15 IZQDA. y a este efecto se ha suscitado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para dicha enajenación.

Presentados el pliego de cláusulas administrativas, tras ser estudiado con detenimiento, se pasa a votación, siendo aprobado por cinco votos a favor correspondientes a los

membros del grupo socialista, una abstención de D^a Cecilia Sánchez Torrado, del grupo Popular y uno en contra, de D. Emilio Juncos Bermejo, concejal del grupo izquierdo unido, que transcribe literalmente el como sigue:

1º) OBJETO. -

Es objeto de la presente subasta, la enajenación de la vivienda, sita en C/ Federico Gía. Lorca, 15 Bajo, Puerta 12da.

DESTINO: -

Vivienda para uso propio.

2º) TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUPERFIE	VALOR
C/ FEDERICO GÍA LORCA 15 P.LT. ALTA, PUERTA 12A.	104'96 m ²	47.425,13 €

Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

3º) CAPACIDAD PARA CONTRATAR. -

Podrán concurrir a la subasta, aquellas personas que reúnan el siguiente requisito.

a) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la LCAP.

4º) GARANTÍA TRADICIONAL. - Queda exonerada.

5º) GARANTÍA DEFINITIVA. -

La garantía definitiva será la entidad resultante de aplicar el 4% al importe del remate de la subasta.

6º) GASTOS. -

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

7º) Pago. -

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento. Los de obra serán de cuenta pública o impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

8º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. - El adjudicatario de la vivienda, estará obligado a no venderla en un plazo de 10 años desde su adquisición.

9º) EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ANUNCIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, si durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del pliego de condiciones en el boletín oficial de la Provincia se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta que las mismas sean resueltas por la Corporación, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente en que dichas reclamaciones hayan sido resueltas.

10º) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. -

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante las veintiseis días naturales siguientes a la publicación del (asunto) anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicar a este Ayuntamiento

to mediante fax o telegrama la remisión de la proposición

Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A que expresará la inscripción de: "Documentos Generales para optar a la subasta de la vivienda en C/ Federico García Lorca nº 15 pl. 1.ª, puerta 12da. del Ayuntamiento del Valle de Sta Ana y contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los que acreditan hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

El sobre B que expresará la inscripción "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

D. _____ con domicilio en _____
 teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta anunciada en el boletín oficial de la Provincia número _____ de fecha _____ para la subasta de la vivienda

en c/ Federico Garcia Lorca, 15 Planta alta, Puerta
inda. por reunir los requisitos exigido,
solicita le sea adjudicada en compra-venta
de la vivienda por el que ofrece la canti-
dad de _____ Euros acepta-
do la totalidad de las obligaciones incluidas
en el presente pliego (lugar, fecha y
firma del licitador)

11º) MESA DE CONTRATACIÓN CALIFICACIÓN DOCUMENTAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES. —

La mesa de contratación estará integrada
del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación
Municipal, o miembro de la misma de
quien delegue.

- Un vocal en representación de cada grupo
político de la Corporación y el Secretario de
la Corporación

- Secretario, un funcionario de la Corporación

La mesa de contratación se reunirá en el
Salón de Actos del Ayuntamiento, a las
10 horas del tercer día hábil siguiente a
aquel en que termine el plazo de presents
que se recoge en la cláusula nº 11. Califi-
cados previamente la documentación general
presentada por los licitadores en el sobre A
la mesa procederá en acto público a la
apertura de las ofertas admitidas y propor-
cionará al órgano de contratación que adjudi-
que el contrato al postor que ofrece el
precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha
por la mesa de contratación, no creará
derecho alguno a favor del adjudicatario

provisional frente a la Administración.

12º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. —

El Pleno Corporativo adjudicará el contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el presente Pliego.

13º) FORMULIZACIÓN DEL CONTRATO. —

Efectuada la adjudicación definitiva y verificando el pago del importe de la orden por el adjudicatario, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

14º) RÉGIMEN SUBSIDIARIO. —

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el pliego de cláusulas administrativas antes expresadas por la LCAP, y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

D. Cecilio Fuentes Ferrero expone que su voto es en contra porque su grupo siempre ha sido de la opinión que no se debe vender bienes del Ayuntamiento. D. Francisco Chavez le responde que a este equipo de gobierno no se le puede tachar de vender patrimonio municipal; siempre se ha intentado adquirir bienes, y las viviendas estatales que hoy se pretende ensenar, fueron presuntamente levantadas en nuestra legislatura. El motivo de querer ensenar esta vivienda, no es otro que económico.

11. DECRETO ALCALDÍAS VACACIONES. — Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2005

por el que se delega en el teniente de Alcalde D. Francisco Lopez Palacios, las funciones de esta alcaldía durante el periodo 1 al 30 de Agosto de 2005. Todo quedara enterado.

12º ADJUDICACIÓN OBRA Nº 129/PL/2005.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de los presupuestos presentados para la obra nº 129/PL/2005 "Asfaltado Camino San Gregorio" que son como sigue:

PAROR S.A por un importe de 16.112,05 € IVA incluido.

MORBLOS Y POSILOS S.L por un importe de 17.582,00 € IVA incluido.

ASLONERADOS ARAYA, S.L. por un importe de 16.981,00 € IVA incluido.

Estudiados con detenimiento se pasó a votación, aprobándose por la unanimidad de los señores asistentes adjudicar la obra "Asfaltado Camino San Gregorio" a la empresa PAROR S.A. por el importe de DIECISEIS MIL CIENTO DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, (16.112,05 €) por ser la proposición económica más ventajosa de las recibidas.

13º NOMBRE CALLE DE NUEVA CREACIÓN EN TRAVESIA C/ RUISEÑORES D. Francisco Chavez, Alcalde Presidente, explica que habiendo finalizado la urbanización de la calle Nueva por Juan Comas, su travesía a C/ Ruiseñores, es necesario se le dé un nombre, pues ya existen vecinos que quieren empadronarse en ella; la propuesta del equipo de gobierno es "C/ EL HUERTO" pues es por este nombre por el que siempre se les ha conocido a estos terrenos. Pasado a votación se aprueba

14º ASUNTOS DE

por la unanimidad de los señores asistentes.
 INTERES. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se establece la tarifa a repercutir por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, por la que se nos comunica que a partir del próximo 1 de julio del actual este base ascenderá a la cantidad de 9'15 euros/habitante/año. Resalte la subida que supone sobre los 4'77 que veníamos pagando hasta ahora subida que repercutirá en el costo que supone este servicio para el Ayuntamiento.

15º PUEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO

ABIERTO SUBSTA, OBRA CENTRO CULTURAL EN VALLE DE SANTA ANA. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de sacar a subasta la obra Centro Cultural por establecerse en el convenio la necesidad de (sacar a subasta la) estar ejecutado antes de finalizar el año la subvención otorgada para este ejercicio y a este efecto se ha confeccionado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para dicho adjudicación.

Presentado el Pliego de cláusulas administrativas, tras ser estudiado con detenimiento se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, que transcrito literalmente es como sigue:

1 OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1 El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra que se describe en

el apartado A) del Cuadro Nuevo.
1.2. La contratación se regulará por lo establecido en este pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre.

1.3 La obra se adjudicará por subasta, procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.2, 74.2, 82 y 83 del T.R.L.C.A.P.

II PRESUPUESTO

11.1. El presupuesto de licitación máximo figura en el apartado B) del cuadro Nuevo. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato, figura en el apartado C) del Cuadro Nuevo.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del proyecto aprobado por la Administración.

11.2. A todos los efectos, se entiende que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos e inspección y dirección de

la obra contratada, (las tasas) y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales provinciales y estatales.

III EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

III A Empresas licitadoras. -

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y condición su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el T.R.L.C.A.P.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la

documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asuman el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2 DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la subasta, y contendrán (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, al respecto (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

III.2.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditara mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o posesión de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.G.L.C.S.P., en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En este supuesto, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la

Organización o Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley 0, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir el empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social imputadas por las disposiciones vigentes.

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen propuestas en nombre de otro. Si el licitador fuere persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del (registro) Reglamento del Registro Mercantil.

d) Lo que justifique los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica profesional, y

que, de manera expresa preferente, se señalaban en el apartado E) del cuadro suero. No obstante, esta acreditación se podría realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del TRLCAP. Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica en el apartado F) del cuadro suero en los casos previstos en el artículo 25.1 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Valle de Sta Ana una fianza provisional por importe equivalente al 20 por 100 del presupuesto máximo señalado en el apartado B) del cuadro suero, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior a la cantidad fijada en el artículo 135.1 de TRLCAP. En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el art. 35.1 de TRLCAP y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 de RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 61 de RGLCAP. Igualmente la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 64 y 65.1 del RGLCAP.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquellas los efectos inherentes

a este último en los términos en que se establece en el art. 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de las no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

11.2.2. Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de definiciones donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La enmienda

de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

III. 2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sta Ana dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletín oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día (1). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

III 3. ACTO DE SUBASTA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, contenidos en el sobre (A) y los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y convocadora un plazo no superior a tres días para que el

licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la ley y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Y los efectos establecidos en los artículos 159 y 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

En la fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se celebrará el acto de apertura de proposiciones económicas y que se cite en el apartado 6) del cuadro Anexo, constituyéndose a estos efectos la mesa de contratación.

III.4. ADJUDICACIÓN. -

La mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCAP, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al proter que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario proter mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

Para adjudicación deberá recaer en plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en los arts. 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas así como las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos así que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

IV. DOCUMENTACIÓN

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario proponente un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente de el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

V. GARANTÍA DEFINITIVA. —

VI. Notificada la adjudicación del contrato el adjudicatario estará obligado a constituir, en

el plazo de 15 días naturales más fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y s.s. del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 36.2 de TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

V2. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado inicialmente en presunción de temeridad, a lo que se refiere el art. 83.2.b) el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de la adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se aplicará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

V3 La garantía definitiva responderá a lo contemplado mencionado en el art. 43 del TRLCAP.

V4 La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

VI FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

VI.1 La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que las obras

fuera adjudicados a una Agrupación de Empresas deberán estar acreditada la construcción de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

VII.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP

VII EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VII.1 Dirección de las obras. -

La administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

VII.2 Ejecución de las obras. -

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y conforme al proyecto aprobado por la Administración, conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste tiene al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el mas breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

VII.3 Plazo.

El plazo general de ejecución de la obra será el que se fija en el apartado 11) del Cuadro Anexo. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 7.5.

VII.4 Comprobación del replanteo.

La ejecución del contrato comenzará con el acto

de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por los artículos 142 del T.R.L.C.A.P. y 139, 140 y 141 del R.G.L.C.A.P.

VII.5 PROGRAMA DE TRABAJO. —

El contratista, deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato para iniciar las obras un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 114 del R.G.L.C.A.P. y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al comprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

VII.6 FUERZA MAYOR. —

En caso de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de caso de fuerza mayor los establecidos en el art. 144 del T.R.L.C.A.P., que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del R.G.L.C.A.P.

VII.7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA. —

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del art. 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 96 del TRLCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. VII.8. ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute en ejecución del contrato otorgado e sus modificaciones, si las hubiere. Los abonos al contratista se subordinarán a recibir las aportaciones correspondientes de la Comunidad Autónoma.

Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pago a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produjeran en la medi-

ción final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende. El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que lo necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, en cualquier que sea el importe de lo ejecutado (o de las obras que comprende) las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipo de maquinaria, ferretería adscrita a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determine los artículos 99.3, 145 del TRLCAP y 155, 156 y 157 del RGLCAP y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

VII.9. REVISIÓN DE PRECIOS. -

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado d) del cuadro anexo. Cuando la revisión no proceda se hará constar así en el apartado a) del cuadro.

Cuando la revisión de precios inicialmente proceda se indicará en el citado apartado el o los índices o fórmulas poli-nómicas que se aplicarán, en su caso para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de

precios, se estará a lo establecido en los artículos 103 a 108 del TRLCAP, los artículos 104, 105, 106 del RGLCAP. Hasta tanto que se aprueben las fórmulas tipo para la revisión de precios, seguirán aplicándose las aprobadas por el Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de Agosto.

VII.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES. —

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- 1º El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 2º Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de licitación y de formalización del contrato, y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- 3º El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales previas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.
- 4º El contratista deberá llevar los libros de Órdenes e Incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de

condiciones generales para la contratación de obras del Estado.

VII. 11 SUBCONTRATACIÓN. -

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros, es sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 de TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 116 del TRLCAP (2)

VII 12 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO. -

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 59, 101 y 146 del TRLCAP y 158 a 162 del RGLCAP

VII 13 SUSPENSIÓN DE OBRAS. -

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 102, 149 b) y c) del TRLCAP y 103, 170 y 171 estipulado de RGLCAP. En los supuestos de suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas administrativas generales.

VII 14 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS. -

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 147 del TRLCAP y 163 y s.s. del RGLCAP y en las cláusulas 71 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas generales.

VII 14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. -

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 147 del TRLCAP y 163 y ss. del RGLCAP y en las cláusulas 71 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas generales

para la contratación de Obras del Estado.

VII.15. PLAZO DE GARANTÍA. —

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el apartado 1), del Cuadro Anexo. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los arts. 147.3 del TRLCAP y 165 del RGLCAP.

VII.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. —

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 141 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 143 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

VIII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca en su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y en el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Jersoría

jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

VIII.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso protestativo de reposición previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUADRO ANEXO

A	DESIGNACIÓN DE LA OBRA:
	CENTRO CULTURAL EN VALLE DE STA ANA
B	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO
	100.000 €
C	FINANCIACIÓN
	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA
D	REVISIÓN DE PRECIOS
	NO HA LUGAR
E	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR
	CUALQUIERA DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL TRLCAP
F	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO HA LUGAR
	GRUPO:
	SUBGRUPO:

	CATEGORÍA:
G	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA
	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 4 26 días naturales desde la publicación en el BOE.
	CELEBRACIÓN SUBASTA: el 3 día hábil, de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de plenos de este Ayuntamiento.
H	PLAZO DE EJECUCIÓN
	ANTES DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
I	PLAZO DE GARANTÍA
	1 AÑO
J	LÍMITE MÁXIMO GASTOS DE ANUNCIOS

16º RUEGOS Y PREGUNTAS. — Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formularon las siguientes preguntas por D^a Cecilia Sánchez Cortachio, concejal del partido popular:

1º Esta pregunta iba dirigida a la concejal de Cultura, pero al no estar que le conteste quien quiera hacerlo quiere que le expliquen en que consiste la Red de Ecocentros, que se ha aprobado para el próximo curso escolar. D. Francisco López le responde que él no puede explicarle con detalle, cuando venga Isabel le daremos información y se la haranot llegar; pero sabe que se ha solicitado a través del Técnico de Ciudades Saludables y no ha sido aprobado; se tratarán temas relacionados con el medio ambiente, existirá una programación pero lo llevan Rodrigo con la directora del Centro.

2º Pregunta si hay una casa en la Salguero que se cedió a la Junta? D. Francisco Chavez le responde que no, que la Junta

compro' dos viviendas y hasta el viernes de la semana pasada no pudieron firmarse las escrituras de la última. El Ayuntamiento cedió otras 2 viviendas y hasta ayer no llegó el proyecto de rehabilitación y solicitaron la licencia de obras.

3º Expone que se nota la escasez económica del Ayuntamiento por lo flojito de las Fiestas Patronales. D. Francisco Chávez le responde de que es similar al de otros años, pero siempre se han aceptado que se den ideas para poder estudiarlas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, ordenándose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, a large signature appears to be 'Francisco'. In the center, there is a signature that looks like 'Hans Fomec' with a circular stamp below it. To the right, there are several other signatures and initials, including one that looks like 'Zabel' and another that looks like 'B'. There are also some illegible initials and marks scattered around.

ACTA Nº 8. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

SRES. ASISTENTES: || En la villa de Valle
SR. ALCALDE-PRESIDENTE: || de Sta Ana siendo las
FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ. || veinte horas y treinta

SRES' CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D^a M^a REYES FONSECA GALLESO

D. MANUEL FONSECA GALLESO

D^a ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS'

D. CECILIO MENDEZ PERMEJO

SECRETARIA:

D^a M^a JOSE MARQUEZ PALACIOS

minutos del día cinco de Septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Sr. Francisco Chaves Chaves, asistidos de mi, la secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados,

Falta D^a Cecilia Sanchez Lobado.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1^o ADJUDICACIÓN OBRAS "CENTRO CULTURAL". - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que visto que se ha convocado la subasta para la contratación de la ejecución de las obras del proyecto "Centro Cultural" y visto el acta de la mesa de contratación por el cual la proposición que ofrece las condiciones más favorables es la presentada por "Construcciones Bermúdez Vázquez e Hijos, S.L" por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda: PRIMERO. - Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ejecución del proyecto "Centro Cultural" a la propuesta presentada por "Construcciones Bermúdez Vázquez e Hijos S.L" por la cantidad de 89.714,56 Euros (IVA incluido)

SEGUNDO: -

Disponer el gasto a cargo del Presupuesto General vigente.

TERCERO: -

Notificar al contratista en el plazo de 10 días, dicho acuerdo, y comunicarle que en los 15 días siguientes (artículo 41.1. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000 de 16 de junio), a la fecha en que sea recibida la notificación, deberá presentar el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, y en el plazo de 30 días tendrá que haber formalizado el contrato administrativo.

2ª ADJUDICACIÓN

SOLAR EN C/ ANTONIO MACHADO. - Por mi la Secretaria se da cuenta que reunida el pasado día 3 de Septiembre la mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas con motivo de la subasta pública, publicada en el BOP n.º 149 de fecha 5 de Agosto de 2005, relativa a las parcelas en C/ Antonio Machado y C/ Cabero, la mesa de Contratación formuló las siguientes propuestas de adjudicación:

PARCELA EN C/ ANTONIO MACHADO a D. CHAVEZ HERNANDEZ FRANCISCO Y MRSERO SANCHEZ N.º BELEN, por el precio de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (6.405,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley de Contratos para el y las Administraciones Públicas y cláusulas n.º 13 del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas por la que

se rige la subasta, debe ser el Pleno Corporativo el que proceda a su adjudicación definitiva.

Enterados los Sres. Concejales por siete votos a favor y una abstención, correspondiente a D. Francisco Cláves Cláves, que se ausenta del Pleno por ser parte interesada, acuerdan adjudicar la siguiente parcela:

PARCELA EN C/ ANTONIO MACHADO, a D. CHIVER HERNANDEZ FRANCISCO Y MRSERO SANCHEZ M^o BELEN, por el precio de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (6405 €) Esta oferta cubre el tipo de subasta establecido en la cláusula n^o 2 y reúne el adjudicatario las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

3^o ADJUDICACIÓN VIVIENDA SITO EN C/ FEDERICO GARCIA LORCA N^o 15 PLT. ALTO, PUERTA 12D. -

Por mi la secretaria re de cuenta, que reunido el pasado día 3 de Septiembre la mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas con motivo de la subasta pública, publicada en el BOP n^o 149 de fecha 5 de agosto de 2005, relativa a la vivienda sito en C/ Federico Garcia Lorca n^o 15 Plt. Alto, puerta 12da, la mesa de Contratación formuló las siguientes propuestas de adjudicación:

OSCAR CONEJO GONZALEZ, por el precio de 48.656,69 €

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley de Contrato para las

Administraciones Públicas y cláusula nº 12 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas por la que se rige la subasta, debe ser el Pleno Corporativo el que proceda a su adjudicación definitiva.

Enferados los Sres. Concejales por unanimidad de todos los asistentes acuerdan adjudicar la vivienda descrita, objeto de este expediente de enajenación a OSCAR CONEJO SONZALEZ, por el precio de 48.656,69 €.

4º SOLICITUD TALLER DE INSERCIÓN, DECRETO 160/2005 DE 6 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO: - Presentado el proyecto de Taller de Inserción "Los Valles" para acometer Servicios de Ayuda a Domicilio y Asistencia Geriátrica, por un importe de 559.401,62 Euros, de los que 559.159,70 Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación de los Ayuntamientos de Valle de Montemor y Valle de Sta. Ana, (242,42 €) se acuerda aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE. Asimismo, por la unanimidad de los señores asistentes, se delega en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documento sea preciso.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintituna horas del día anterior.

te indicado, extendiéndose la presente,
de lo que como Secretaria, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Isabel
Manuel Fonseca

ACTA N.º 9 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D. MANUEL FONSECA GONZALEZ

D. ANTONIO VÁZQUEZ MACÍAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Sta. Ana,
siendo las veinte horas y treinta
minutos del día treinta de Septiembre
de dos mil cinco, se reúnen en el Salón
de actos de esta Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Chávez Chávez, asistido de mi,
la Secretaria, los señores reseñados al
margen, miembros de este Ayuntamiento
Pleno, al objeto de celebrar sesión
ordinaria, para la que han sido previa
y reglamentariamente convocados. Falta
D.ª M.ª Reyes Fonseca Gallego, D. Valentín Masero
Expósito y D.ª Cecilia Sánchez Portacido.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente
se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES DÍAS 21-07-2005 y
05-09-2005. — Sometidas a la consideración
de los señores asistentes, las actas correspondientes
a los días 21 de Julio y 5 de Septiembre de
2005, resultaron aprobadas por la unanimidad

de los señores asistentes.

2º OPERACIÓN DE CREDITO - Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que este punto se deje sobre la mesa para una próxima sesión. Pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

3º APROBACIÓN DEFINITIVA CATALOGACIÓN CAMINOS PÚBLICOS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que publicado en el B.O.P. nº 145, de fecha 1 de agosto del actual, la aprobación provisional del catálogo de Caminos Públicos de este municipio y transcurrido el plazo de un mes, sin que se hayan presentado reclamaciones, procede su aprobación definitiva. Tras ser debatido el tema, se pasó a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4º CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. - Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe para el preceptivo de la Secretaria-Interventora, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 50/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad, por la unanimidad de los señores asistentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Segundo. Aprobar los estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón.

Tercero. Manifiestar expresamente que los Servicios concretos que se desean sean prestados por el Consorcio al municipio con los siguientes:

- Pavado de contenedores de residuos sólidos.
- Recogida de muebles, enseres y similares.
- Tratamiento de escombros.
- Desatascos de tuberías de la red de alcantarillado.

Quarto. De conformidad con la disposición final segunda de los estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio y

Quinto. Se faculte al Señor Alcalde-Presidente, o persona que legalmente lo sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

D. Cecilio Méndez Bermejo pregunta si se ha hecho un estudio, sobre cuanto supondría estos trabajos por cuenta del Ayuntamiento?. D. Francisco Chiáñez le responde que lo que se está haciendo desde este Ayuntamiento es la recogida de enseres y la limpieza de contenedores.

Sólo el producto para la limpieza de contenedores puede ser más caro que el convenio; y en cuanto a la recogida de enseres el camino no sabemos cuanto nos puede durar. Tras preguntar

D. Cecilio si se sabe la periodicidad del servicio, D. Francisco Chiáñez le responde que aún no se sabe, que dependerá también de los Ayuntamientos que se adhieran. Tras una información que se solicitó, este Ayuntamiento expresa el deseo de que la recogida de enseres fuera una vez al mes, el desatascos 2 veces al año y la limpieza de contenedores 3 ó 4

veces al año.

5º INFORME ADJUDICACIÓN SOLAR EN C/ ANTONIO MACHADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos presentados por los adjudicatarios del solar subastado en C/ Antonio Machado, por el cual renuncian al mismo; ofrecido al siguiente postor, éste también manifiesta no estar interesado por haber adquirido otro.

Por lo expuesto, se da conocimiento de que el expediente de enajenación ha quedado desierto. Todos quedaron enterados.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hodio el ofrecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, se formularon las siguientes:

D. Antonio Vazquez Inacial: 1. Los contenedores de Pilar se han puesto, ¿verdad?

D. Francisco Lopez le responde que se han puesto varios, enumerándoles los sitios, y que se han pedido más.

2. En el programa de su grupo llevan la mejora de las luces en las calles. ¿Está (claro) esto parado? pues las luces alumbran poco.

D. Francisco Cláiver le responde que este tema está parado porque no hay presupuesto.

3. El Quiosco que se ha concedido, ¿este es el mejor sitio para instalarlo?

D. Francisco Cláiver le responde que había que desviarse de las fachadas tres metros, y con estas condiciones no había otro sitio. Es el único sitio posible.

D. Cecilio Juciedez Bermejo: 1. Los del solar han dado algún motivo o razonamiento, y al 2º que se le ofreció fue por el precio que él ofertó? D. Francisco Chiáves le responde que si. Las razones son el 2º porque lo comprado ya otro, y los primeros en su escrito solo ponen que renuncian.

2. De las partidas presupuestarias que comentó en la Comisión Informativa de Hacienda, referida a la Operación de Crédito, piensa que el dinero por el que se ha vendido la vivienda del Ayuntamiento podría servir para no realizar este crédito. D. Francisco Chiáves le responde que la vivienda todavía no han ingresado el dinero, pero de todos modos esta venta va a servir para cancelar la operación de Tesorería que tenemos con Caja Badajoz. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día anteriormente indicado extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Francisco Chiáves
 Isabel
 PB
 Kik

ACTA N.º 10. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2005.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª M.ª REYES TONSECA GALLESO

D. MANUEL TONSECA GALLESO

D. VALENTIN MASERO EXPÓSITO

D.ª ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D.ª CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. ANTONIO VARGUES MACIAS'

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MARGUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintuna horas del día catorce de Octubre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de este Cabildo Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.ª OPERACIÓN DE CREDITO. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la memoria de fecha 1 de Agosto de 2005, en la que se expone la necesidad de tramitar el oportuno expediente a fin de concertar una operación de préstamo de 60.101,21 € para la finalización de las obras correspondientes al nuevo Ayuntamiento y otras. Dicha operación se encuentra proyectada en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2005.

Por todo ello se ha solicitado de diversas entidades de crédito presentasen

propuestas para la concesión del préstamo y condiciones para su concertación, habiéndose recibido las propuestas de Caja Badajoz, Caja de Extremadura y banco de Crédito Local. Estudiadas las propuestas presentadas por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, esta ha informado favorablemente, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del actual, la propuesta presentada por Caja Badajoz, con las siguientes condiciones: Operación Préstamo; Importe 60.101.21€; Tipo de interés nominal anual EURIBOR + 1; Comisión de apertura: 0'50% sobre el principal del préstamo; Plazo: 120 meses; Sistema de amortización mensual o trimestral. Garantía Personal del Ayuntamiento solicitante. Donación de fondos.

Justifican su elección en la colaboración de la Caja con este municipio desde hace años, y en ser una Oficina abierta al servicio de los ciudadanos de Valle de Santa Ana.

Asimismo se da cuenta del Informe de Secretaría-Intervención y de la necesidad de dar cuenta al ministerio de Hacienda.

Interadas los Sres. Concejales de las propuestas presentadas por las entidades de crédito, de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Informe favorable

de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerdan con siete votos a favor de los miembros del grupo socialista y tres en contra de los miembros del grupo popular e izquierda unida, concertar una operación de préstamo por importe de 60.101,21 € con Caja Padejiz con las siguientes condiciones: Operación: Préstamo; Importe 60.101,21 euros; Tipo de interés anual: EURIBOR + 1; Comisión de apertura: 0,50% sobre el principal del préstamo; Plazo: 120 meses; Sistema de amortización: Mensual o Trimestral; Garantía: Personal del Ayuntamiento solicitante. Domiciliación de fondos.

2º AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL.

Por D. Francisco Lopez Talajos se presenta la propuesta para la realización de una campaña de promoción local y estudio de mercado en esta localidad, redactada por la empresa Iniciativa Empresarial de Extremadura, S.L. con un presupuesto de 16.907,00 €, acogidas al Decreto 110/2002, de 23 de julio de la Consejería de Trabajo, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estudiada con detenimiento y tras debatir el tema, se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores

asistentes la aprobación del proyecto.
 D. Cecilio Juárez Bermejo, concejal de I.U. expone tras preguntar que si se ve que este es el momento más oportuno para esto, que si se sabe que este es una subvención que sólo puede pedirse una vez, y que parece ser que se puede solicitar hasta el 2009. El está de acuerdo con la filosofía de promoción del empleo, siempre que se considere este el mejor momento para solicitar. Dice que cree que la Diputación tiene previsto un plan de dinamización, y una de las zonas de esta es la zona suroeste.

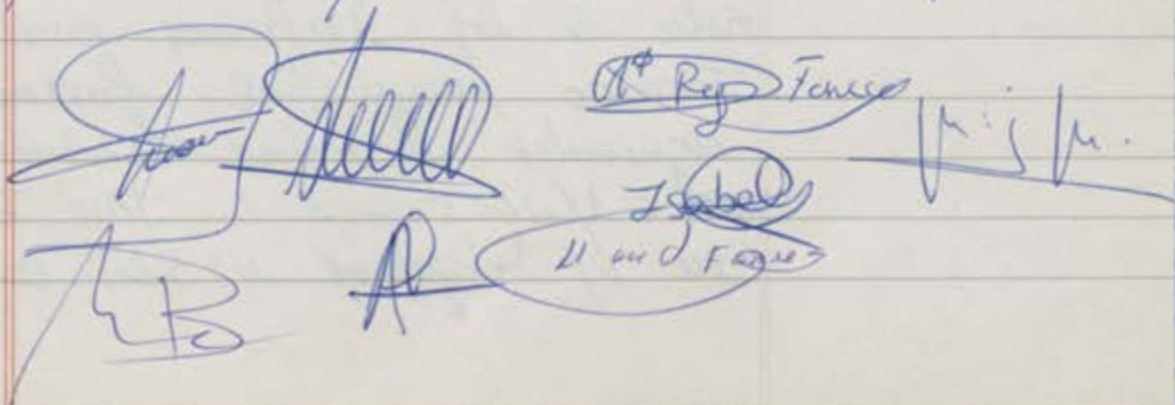
D. Francisco Chávez le responde que este es buen momento para solicitar, pues no se ha hecho nada en este aspecto, y porque no va a ser un buen momento; cualquier momento es bueno.

5º ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDAS Y TIMBRE SOBRE LA FIRMA ELECTRÓNICA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente en de cuenta del escrito remitido por la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de Coordinación o Inspección, referido a la suscripción de un convenio de colaboración de la Junta de Extremadura con la fábrica Nacional de Monedas y Timbre para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica. La firma de este convenio garantiza la prestación de los

servicios esenciales de certificación de firmas electrónicas hasta el 31 de diciembre de 2007. Este convenio contempla la extensión gratuita de estos servicios a las Diputaciones Provinciales, a la Universidad de Extremadura y a todos los Municipios de la Región que podrán realizar transacciones electrónicas aseguradas utilizando los certificados electrónicos desarrollados por la F.N.M.T.

Por ello las Entidades interesadas en la obtención gratuita de los servicios esenciales de firma electrónica deberán formalizar los correspondientes Protocolos de Adhesión. Leído el protocolo de Adhesión, por el Sr. Alcalde-Presidente al convenio suscrito el 1 de Septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda para la Prestación de Servicios de Certificación de firmas electrónicas, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose lo presente, de lo que como secretaria certifico.



 Sr. Reg. Teniente
 Isabel
 D. Juan F.

ACTA N° 11 ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE
DE 2005 ..

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLESO

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLESO

SECRETARÍA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de
Santa Ana, siendo las
veintinueve horas y treinta
minutos del día veinticinco
de Octubre de dos mil
cinco, se reúnen en esta
Casa Consistorial, los señores
resueltos al margen, miem-
bros de la Junta de
Gobierno Local de este

Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez
Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, al
objeto de celebrar sesión ordinaria, para
la que han sido previa y reglamentaria-
mente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde
-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º PROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Someti-
da a la consideración de los señores
asistentes, el acta de la sesión anterior,
resultó aprobado por la unanimidad de
los señores asistentes.
- 2º LICENCIAS URBANÍSTICAS. - Previa Solicitud y a la
vista de los Informes emitidos por el
Técnico Municipal fueron aprobadas las
siguientes Licencias Urbanísticas:
Nº 61/2005. - A D. José Fonseca Gomez
en C/ Salgueros, n.º 32, consistente en

Cambio cubierta y baño; con la advertencia de que deberá presentarse contrato de Dirección de Obras previo al inicio de las mismas.
 Tasación inicial a efectos de licencias:
 5.577,19 €.

Nº 62/2005. - A Don José Manuel González Contreras, en C/ Antonio Machado, nº 1, consistente en Construcción de Vivienda unifamiliar con sótano.

Valoración inicial a efectos de licencia: 44.895,78 €.

Nº 63/2005. - A D. Benjamín González Villafaina, en Polígono Industrial, nº 1 consistente en Taller Reparación

Diligencia. - Para hacer constar que por error se ha transcrito en este libro el Acta de la Junta de Gobierno Local del día 23 de octubre de 2005. se hace constar así mismo que ya en dicho acta se cita a su libro 1 con el número 26 y pase de Santa Ana a 26 de octubre de 2005 da setenta y

M. J. M.

ACTA Nº 11. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2005.

SRRES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D^a M^a REYES FONSECA SOLLESO

D. MANUEL FONSECA SOLLESO

D. VALENTÍN EXPÓSITO MASERO

D. ANTONIO VÁZQUEZ MACÍAS

D. CECILIO HENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D^a M^a JOSÉ MARGUERIT PALACIOS

En la Villa de Santa Ana, a las veintinueve horas del día veinticinco de Octubre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión

extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D^a Isabel González González y D^a Cecilia Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

- 1^o ANULACIÓN ACUERDO 05-09-2005, ADJUDICACIÓN OBRAS "CENTRO CULTURAL". Tras exponer el Sr. Alcalde-Presidente que por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se nos comunica que la adjudicación de la obra del Centro Cultural debe anularse por su importe total, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda anular el acuerdo adoptado en fecha 5 de Septiembre de 2005, referido a la adjudicación de la obra "Centro Cultural".

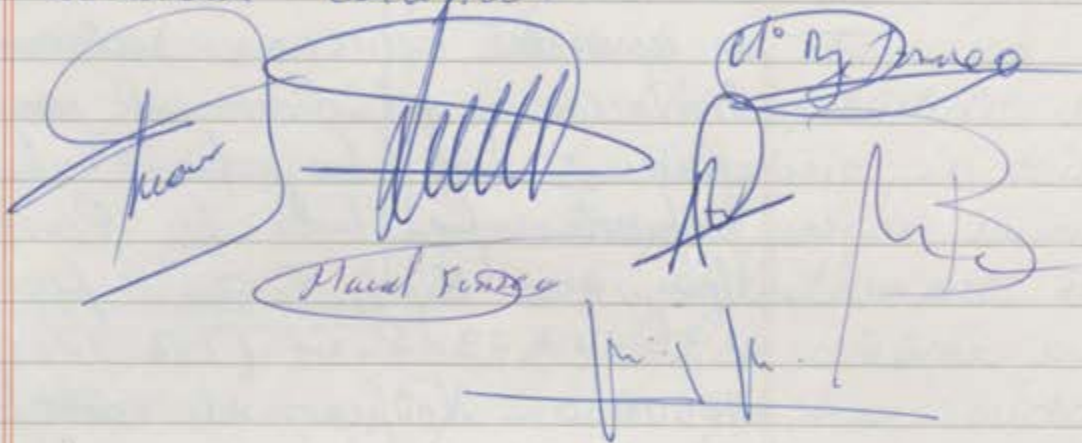
2º ADJUDICACIÓN OBRA "CENTRO CULTURAL". Por el Sr. Alcalde -
 -Presidente se expone que visto que se convoca
 la subasta para la contratación de la
 ejecución de las obras del proyecto "Centro
 Cultural" y visto el acta de la junta
 de contratación por el cual la propo-
 sición que ofrece las condiciones más
 favorables es la presentada por "Construc-
 ciones Perumdez Vázquez e Hijos, S.L.", por
 la unanimidad de los señores asistentes
 se acuerda PRIMERO.- Declarar válida la
 licitación y adjudicar el contrato para la
 ejecución del proyecto "Centro Cultural" a la
 propuesta presentada por "Construcciones Perumdez
 Vázquez e Hijos, S.L.", por la cantidad de
 232.577,33 Euros (IVA INCLUIDO)

SEGUNDO.- Notificar al contratista en el plazo
 de 10 días, dicho acuerdo, y comunicarle
 que en los 15 días siguientes (Artículo 41.1. R.D.L.
 DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de 16 de Junio),
 a la fecha en que sea recibida la notifi-
 cación, deberá presentar el documento acreditativo
 de la constitución de la garantía definitiva
 y en el plazo de 30 días tendrá que haber
 formalizado el contrato administrativo.

-3º-

3º CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
 (IMEX) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL
 DESARROLLO DEL CURSO "GUID TURÍSTICA"
 Dado a conocer el convenio de colabo-
 ración entre el Instituto de la Mujer
 de Extremadura (IMEX) y este Ayuntamiento,
 para el desarrollo del curso de Guía
 Turística por la unanimidad de

los señores asistentes se acuerda apro-
bar dicho convenio y autorizar al
Sr. Alcalde-Presidente para su firma.
Y no siendo otros los asuntos
de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-
Presidente, se levanta la sesión siendo
las veintuna horas y veinte minutos
del día anteriormente indicado, exten-
diéndose lo presente, de lo que como
Secretaria Certifico.



ACTA N^o 12 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELE-
BRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIE-
TO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

SRÉS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRÉS. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D^a M^a REYES FONSECA GALLESO

D. MANUEL FONSECA GALLESO

D^a ISABEL GÓNZALEZ GÓNZALEZ

D. ANTONIO JAZQUEZ PALACIOS

D. CECILIO MENDER BERNEJO

SECRETARIA:

D^a M^a JOSÉ MARQUEZ PALACIOS:

En la Villa de Valle
de Santa Ana, siendo
las veinte horas y
veinte minutos del día
veintiocho de Noviembre de
dos mil cinco, se reunen
en el Salón de Actos de
esta Casa consistorial, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente D.
Francisco Chávez Chávez,
asistidos de mi, la
Secretaria, los señores reseña-
dos al margen, miembros de este Ayuntamiento.

to Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que se han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Valentín Juárez Expósito y D^a Cecilia Sánchez Corbacho

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES DÍAS 30-9-2005, 14-10-2005, 25-10-2005. - Sometidas a la consideración de los señores asistentes, las actas correspondientes a los días 30 de Septiembre, 14 de octubre y 25 de octubre de 2005 resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2^o PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SOBRE VENTANILLA ÚNICA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el Proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de registro de documentos, Ventanilla Única.

Debido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma

del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

3º DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMENOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por el INEX, por el que expone que el Instituto de la Mujer de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura trabajan en varios proyectos y programas que tienen como objeto erradicar la violencia de género en los pueblos y ciudades de la región, y con el objetivo compartido de aunar esfuerzos y experiencias, se cree necesario crear una Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género y artar todos los Ayuntamientos en esa Red.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2005 se resuelve la adhesión del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.

Por la unanimidad de los señores asistentes se ratifica el acuerdo de adhesión.

DE ALCALDÍA. - Por el Sr. Alcalde -

Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1º Finalizando el contrato de concesión de la gestión de los Pisos Tutelados a media del año 2006, la empresa adjudicataria **EULEN**, nos ha remitido un estudio del coste que supone la gestión de los mismos. Con 16 usuarios habría que pagar 69.550 €. Con 15 usuarios, 68.052 €, con 10 usuarios 95.658 €. Estas cantidades parecen excesivas y explica que hay una empresa que se ha quedado con los Pisos Tutelados de la Albuera y quiere llevar también los de Paracarrota, en lo cual el Ayuntamiento ha tenido que poner un par de puestos de trabajo. La empresa se llama "ATENCIÓN SOCIAL DE EMPRESAS, S.L."

2º La empresa **SQUAGEST**, nos presenta estudio técnico económico de la gestión de la estación de tratamiento de agua potable que abastece a los municipios de Valle de Sta Ana y Valle de Justanador, en el que se incluye costes de la gestión y del mantenimiento de las instalaciones, con los siguientes apartados: personal, Energía (cuota de potencia), mantenimiento y conservación, Análisis de Agua y gastos Generales y beneficio industrial.

Por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el coste correspondiente al municipio de Valle de Sta

3º Explica que en una reunión de días anteriores fue presentado el Plan de Carreteras de Diputación 2006-2013, y en ella se acordó arreglar las carreteras locales de Valle de Santa Ana, que aunque son pequeñas, es necesario. Todos los Alcaldes estuvieron de acuerdo y se comenzará por la carretera que va a Jerez de los Caballeros y la otra, se hará un día tarde.

4º Dio a conocer escrito del Presidente del Consejo de Administración de Caja Badajoz, por el que se nos comunica que en cargo al presupuesto de 2005 de Obra Benéfico Social para este Ayuntamiento se ha concedido la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) en concepto de aportaciones para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posibles de la Obra Benéfico Social de esta entidad (Cultura, Deportes, 3ª Edad, etc). Asimismo de conocimiento de la aportación que correspondió al año 2004 por importe de 25.000.00 € que se dedicará a la obra "Gradas Campo de Fútbol".

5º El Presidente de la Diputación de Badajoz nos comunica que al Pleno del próximo viernes, 25 de noviembre va una propuesta de reparto de remanentes para este Ayuntamiento de 12.000.00 € para "Oficinas Ayuntamiento".

6º Da cuenta del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y este Ayuntamiento para el desarrollo del curso "Guía Jurídica" por el que se nos ha concedido 9.000 € y por la Consejería de Educación 1.500 € sufragándose con ambas subvenciones la totalidad del proyecto que es de 10.500,00 €.

7º Da a conocer la Resolución del SERPE de conceder subvención para la programación de acciones de formación para la promoción de autoempleo correspondiente al año 2005, habiéndonos correspondido una subvención de 3.540,00 €.

8º La Diputación subvenciona con 1.500,00 € para la Universidad Popular.

9º Da cuenta del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre de medidas de fomento de empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales. Por este Ayuntamiento se pretende solicitar al menos los mismos puestos de trabajo solicitados por el Decreto 172/2004.

10º Da cuenta del escrito presentado por 2 alumnos del Taller de Empleo, del Taller de Carpintería Metálica, en el que expresan sus deseos de continuar trabajando y nos solicitan las herramientas y el local. Expone D. Francisco Clavero que se hablará con ellos para saber que piensan hacer y se consultará si existen más alumnos que quieran continuar trabajando en esto. Habrá

que estudiar la forma de concesión con la seguridad de que cuando el Ayuntamiento lo necesite esté disponible.

11º Da a conocer la Subvención por Presidencia para la adquisición de maquinaria a los servicios municipales de obras, por la cual nos han concedido 10.000.00 € pero debemos gastar el importe del DUMPER que asciende a 15.430.00 € más el I.V.A. correspondiente.

12º El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y el Club Deportivo nos piden que les cedamos el campo de fútbol mientras recuerdan el césped en el suyo. Por nuestra parte no existe inconveniente.

13º Puesto de nuevo en contacto con la Delegada de Gobierno para tratar el tema del trazo de la Carretera Nacional, parece que se lo ha tomado más en serio y ya han venido Técnicos y se nos ha comunicado que se ha elaborado un proyecto.

14º Se le ha dado a la Comunidad Integral Sierra de Jerez, a la que hay petición de pertenecer a ella 4 municipios más, con lo que seríamos 9, maquinaria nueva y de los 100 millones para arreglo de caminos se ha hecho el reparto. En Valle de Santa Ana se van a hacer obras por valor

de 13 millones se arreglaban los caminos de la Regina, Louapción y El Palancar.

15.º El Centro de Interpretación de la Jalsa que se está haciendo en el Palancar, las obras están terminadas y falta el acabamiento del exterior, llevar la luz con un Centro de Transformación e instalación de un depósito de agua de 10000 litros.

5.º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente se formulan las siguientes:

D. Cecilio Morales Permejo pregunta como está el tema de las Antenas de la Peña.

D. Francisco Claves Claves le responde que estaban intentando darle a los propietarios el tiempo reglamentario, trámite legal.

Tras preguntar si se pasarían por las Casitas, D. Francisco Claves Claves le responde que la idea era por la C/ La Torre, pero si tienen menos inconvenientes por las Casitas podrían hacerlo por ahí.

D. Antonio Vazquez Macías pregunta si se ha probado si la señal nueva de la Televisión llega a la Torre. Francisco Lopez le responde que se tiene información de que no.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente

de lo que como Secretaria certifico.

M^o Manuel Fonseca Gallego

Isabel Gonzalez Gonzalez

ACTA N^o 13.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE DICIEMBRE
DE 2005.

SRES ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D^a ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO HENDEZ BERHEJO

SECRETARIA:

D^a M^a JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de Diciembre de dos mil cinco, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Clávez asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados

al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Francisco Lopez Palacios y D^a Cecilia Sanchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO N° 172005. - Dada cuenta del expediente de modificación de crédito n° 1 dentro del Presupuesto General por un importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, uno en contra correspondiente a D. Antonio Vazquez Guacías del grupo popular y una abstención correspondiente a D. Cecilio Juendez Bermejo del Grupo I.U.-SIEX, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º SOLICITUD PRESENTADA POR ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VADESA II, CARPINTERIA METALICA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se leido el siguiente escrito:

D. Jose Barquero Dominguez con NIF no 08849706 X y D. Francisco Vazquez de la Cruz con DNI 80038803-E vecinos de Valle de Santa Ana.

EXPONENOS:

Que somos alumnos del taller de Empleo

381

Vadessa II, cuyo ente promotor es el Ayuntamiento de esta localidad, en la especialidad de Carpintería metálica. Este proyecto es de formación y empleo, por lo que el objetivo principal del mismo es la inserción laboral de los alumnos. Estando interesados en continuar con el ejercicio de la profesión que hemos aprendido.

SOLICITAMOS:

Poder disponer de las instalaciones, maquinarias y herramientas con las que cuenta el Taller de Empleo para el desarrollo de esta actividad.

Valle de Santa Ana, a 14 de noviembre de 2005.

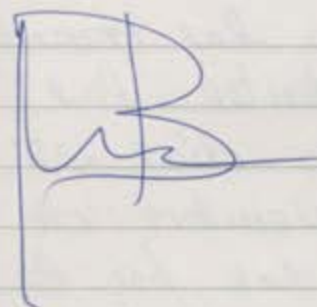
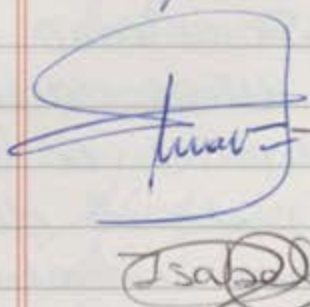
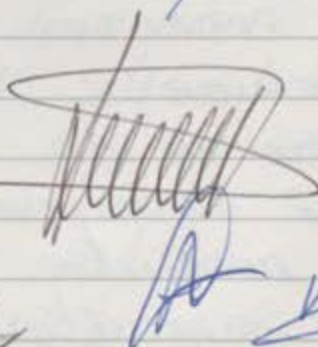
Finalizada su lectura, D. Francisco Cláiver Cláiver expone que su grupo no tiene inconveniente en esta ocasión, es una iniciativa y quieren ver como funciona. Tendríamos que hacer una relación de la herramienta que se deja, y hacer constar que deben dejarla operativa y cuando el Ayuntamiento las necesite, tanto las instalaciones como las herramientas, deberán dejarlas a disposición del Ayuntamiento. Les han contestado que sus ideas son ver como se desarrolle el trabajo, y si comprueban que les interesa, ya gestionarían más adelante como seguir.

Ampliamente debatido y tomada la decisión, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores

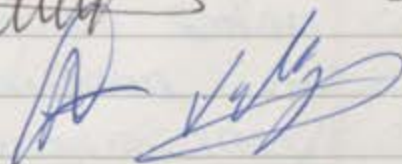
asistentes.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria certifico.

M^o Reyes Fonseca



Manuel Fonseca

ACTA N^o 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2006.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D^o M^o REYES FONSECA GALLESO

D. MANUEL FONSECA GALLESO

D. VALENTIN MASERO EXPÓSITO

D^o ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERNEJO

SECRETARIA:

D^o M^o JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil seis, se reúnen en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores

reservados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falte D^a Cecilia Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. — Sometidas a las consideraciones de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2005, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.
- 2^o APROBACIÓN OBRA NÚMERO 233 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2006. — Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer la circular del Plan Provincial de Cooperación 2006 de la Diputación de Badajoz, Diputado Delegado del Área de Fomento, por la que se nos comunica que en sesión Plenaria celebrada por la Diputación el 29 de noviembre de 2004 se acordó la aprobación del PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007 y dentro del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2006, se ha aprobado para este municipio la obra núm. 233, cuya denominación es

CASA AYUNTAMIENTO. Debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Vazquez Juacín del grupo popular, y uno en contra correspondiente a D. Cecilio Muelas Permejo, concejal del grupo Izquierda Unida.

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº OBRAS: 233. Anualidad: 2006. Plan:

PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.

Denominación de la obra: CASA AYUNTAMIENTO.

Aportación Estatal: ... 18.090 €

Aportación Diputación: ... 16.281. €

Aportación Municipal: ... 1.809 €

PRESUPUESTO: ... 36.180 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrato.

D. Cecilio Muelas Permejo expone que el motivo de votar en contra es porque cree que se podría hacer lo que queda por Administración y así repercutir el dinero en trabajadores del pueblo.

Lo que sea maquinaria se adquiriría a proveedores que la montarían. D.

Francisco Clavero le responde que esta obra no se puede hacer por Administración, pues el 90 por ciento de lo que hay es maquinaria y material, con lo que supera el 50% del importe de la obra que es lo

071

máximo que podría contratarse. D. Cecilio Muñoz Permejo dice que la segunda cuestión es porque siempre el dinero va al mismo sitio, piensa que hay más cosas que hacer y no siempre Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le responde que se han hecho otras obras, como gradas del campo de fútbol, Centro Cultural, Casa de la Cultura, SEPSS, ... y que el Ayuntamiento piensa de debe terminarse.

3º SOLICITUD CAMBIO OBRA 233 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2007. Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento que teniendo aprobada para el año 2007, dentro del Plan Trienal 2005-2007, la obra 233, denominada CASAS AYUNTAMIENTO, y no siendo necesario acometer esta obra por quedar terminada con la subvención correspondiente al año 2006, se solicita cambio de esta obra por la obra denominada, MEJORA ILUMBRADO PÚBLICO EN CALLES CORONEL JIMENEZ, CONSTITUCIÓN, PLAZA DE ESPAÑA, URBAN, CLEMENTES, SOLVEDO Y OTRAS. Debatedo el tema y pasado a votación, es aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Vazquez Macías del grupo popular, y una abstención correspondiente a D. Cecilio Muñoz Permejo, concejal del grupo de Izquierda Unida.

4º NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ. Publicado

Edicto, en el boletín oficial de la Provincia nº 277, de fecha 29 de Noviembre de 2006, para la elocución del cargo de juez de Paz de esta localidad, sólo ha sido presentada solicitud por el actual juez de Paz D. Manuel Corbacho Parrasco, titular del D.N.I. nº 8.800.517 D. veniano de esta localidad, con domicilio en Avda. de Extremadura nº 26 A.

Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de D. Manuel Corbacho Parrasco, titular del D.N.I. nº 8.800.517 D. como juez de Paz titular de esta localidad.

5º PLIEGO DE CONDICIONES EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL. — D. Francisco Chavez, Alcalde Presidente, expone que se requiere proponer el mismo pliego de condiciones que la temporada 2003-2005, con unas pequeñas modificaciones; introducir que el gasto por consumo de energía eléctrica sea por cuenta del adjudicatario, que las reparaciones de lo que se arriende sean por cuenta del arrendatario, que para que los precios se equiparen al resto, a principio de temporada que presente una lista de precios y que el Ayuntamiento le diera el visto bueno, y que la publicación del pliego sean treinta días en lugar de los veintinueve del pliego anterior.

D. Cecilio Muñer Permejo, Concejal de Izquierda Unida expone que para salvaguardar las espaldas, porque no se saca por dos años, en lugar de tres. D. Francisco Clavero le responde que el caso de incumplimiento se refleje en los pliegos, estando incluso la rescisión del contrato. D. Cecilio Muñer dice que el no liable tanto de incumplimiento, sino de no tener la aceptación debida. El Sr. Alcalde le responde que hay que dar un margen de beneficios, porque por tan poco tiempo puede que no sea rentable.

Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el siguiente pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta de la explotación del bar de la piscina municipal Temporada 2006-2008.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2006-2008
Objeto. - El presente pliego de condiciones tiene por objeto la concesión de la explotación del bar en la piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se describen, mediante el sistema de subasta pública.
Duración del contrato. - Permanecerá en vigor el mismo tiempo que la

Piscina se mantenga abierta durante las temporadas 2006-2008

Una vez cumplido el plazo de concesión revertirá el bar a propiedad municipal excepto los accesorios y mobiliarios adquiridos por el adjudicatario.

Tipo de licitación: - Se señala como tipo de licitación dos mil ciento euros (2.100,00 €) por temporada, cuyas mejoras serán al alza.

Capacidad para concurrir. - Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía Provisional. - Para poder tomar parte en la subasta no será preciso depositar fianza provisional alguna.

Garantía Definitiva. - La garantía definitiva queda establecida en el 50% de la cantidad en que sea adjudicatario de su explotación por temporada.

Condiciones. - El bar permanecerá abierto desde la apertura de la taquilla hasta el cierre de la piscina, como mínimo.

No obstante el horario de cierre podrá ser el establecido por la normativa vigente para el resto de los locales públicos que tengan la misma categoría.

El gasto por consumo de energía eléctrica corre por cuenta del adjudicatario.

571

tario y el del agua come por cuenta del Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a cuidar el buen estado del servicio y a mantenerlo limpio el tiempo que dure el contrato, siendo por su cuenta todas las reparaciones y el mantenimiento de las instalaciones necesarias para el desarrollo del servicio.

El adjudicatario se compromete a poner todos los útiles y material necesario para el funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá retirar diariamente al lugar destinado para ello, los residuos sólidos, desperdicios y otros que se obtengan de la prestación del servicio, cumpliendo con ello las condiciones normales de limpieza del bar e higiene del servicio.

Tanto las terrazas como las dependencias del bar, deberán estar en todo momento limpias, asegurándose tanto la higiene como la salubridad en todo momento. El incumplimiento de esta cláusula, en particular, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza o la imposición de las (pérdidas) penalidades que se establezcan.

PRECIOS. - El adjudicatario se compromete a poner los precios establecidos para la venta al público en los mismos niveles que el resto de los bares de la localidad,

debiendo presentar para el cumplimiento de esta cláusula, a principio de temporada una lista de precios de los productos ofertados, a lo que el Ayuntamiento deberá dar el visto bueno.

Riesgo y Ventura. - La prestación del servicio se gestionará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Rescisión del contrato. - Por acuerdo del órgano contratante, y siempre por causa justificada, y avisando con tres meses de antelación a la temporada estival, podrá ser resuelto el contrato, a

petición del contratista, teniendo opción a ser devuelta la fianza depositada. Gastos. - El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Presentación de proposiciones y documentación.

La proposición para tomar parte en la Subasta se presentará en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la concesión de la explotación del bar ubicado en la finca municipal de Valle de Santa Ana". En el sobre además de la proposición debidamente firmada, en arreglo al modelo que obra

en el expediente, contendrá la siguiente documentación.

- Aceptación plena del pliego de condiciones económico administrativa de la presente subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como proponente y como adjudicatario si lo fuere.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompetibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.

- Alta en el I.A.E., o compromiso de presentarlo en el plazo máximo de cinco días desde que tenga lugar la apertura de la Piscina.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. domiciliado en ... nº y titular del DNI nº ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ... se comprometo a gestionar el servicio explotación del par de la piscina municipal en Valle de Santa Ana, durante la temporada 2006 - 2008 por el precio de ... Euro por temporada, con sujeción al Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobadas al efecto, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompetibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación de el ámbito local.

En ... a ... de ... de 2006

Fdo.:

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. - Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliera cualquiera de las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

APERTURA DE PLIEGOS. - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el mismo día, siempre que sea hábil de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las catorce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde, o concejal en quien delegue, un representante de cada grupo político que forme la Corporación y la Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que dará fe del acto.

Concluido el acto, la mesa de contratación adjudicará, con carácter provisional, el contrato.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. - Declarada válida la adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre realizará la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO. - El pago del precio del remate tendrá lugar en dos actos:

1º 50% del precio a la firma del contrato, la primera temporada, y a la apertura del par, en las dos siguientes temporadas.

2º 50% del precio el día 20 de julio de cada temporada.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. — El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretación los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca en cumplimiento.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones regirá lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Decreto 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios.

6º RUEGOS Y PRESUNTOS. — Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria certifico.

ACTA Nº 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE TIAREO DE 2.006.-

PRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

PRES. COADJUVANTES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLESO

D. TIMOUEL FONSECA GALLESO

D. VALENTIN TIASERO EXPOSITO

D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAREQUE PALACIOS

D. CECILIO FONSECA BERTHELO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE TORQUE PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Tiareo de dos mil seis, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno,

al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltó D.ª Cecilia Salazar Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde -
Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-
Sometidas a la consideración de los señores
asistentes el acta correspondiente a la sesión
anterior, resultó aprobada por la unanimidad
de los señores asistentes.

2.º PLAN EMPLEO ESTABLE 2.006.- Por el Sr. Alcalde -Presidente
se da cuenta del escrito recibido del Instituto
de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal,
referido a la ejecución de los Proyectos
Generadores de Empleo Estable contemplados
en el marco del NESP3A. Por parte de este
Ayuntamiento se presenta el Proyecto para
"Restaurante en Piscina Municipal y Adecuación
de la misma al Reglamento Sanitario",
por un importe de 186.134,67 €, de los cuales,
120.000 € corresponde a mano de obra.
Estudiado el proyecto se pasa a votación,
siendo aprobado, por la unanimidad de los
señores asistentes, llevar a cabo los Obros
afectados por el Programa del Plan de Empleo
Estable del 2.005 consistientes en:

- "RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL Y ADECUACIÓN
DE LA MISMA AL REGLAMENTO SANITARIO"-
Comprendida en la localidad de Valle de Santa
Ana, que se describe en la memoria adjunta.

3.º PUESTO CONSULADOS ADMINISTRATIVOS CESIÓN USO HOGAR CLUB CON
PIZOS TUTELADOS Y EL SERVICIO DE GESTIÓN DE
LOS TUSTOS.- Por el Sr. Alcalde -Presidente se
expone que la Empresa EULEN, termina en Junio
de este año el contrato de 5 años firmado
con este Ayuntamiento para la gestión del

servicio del Hogar Club con Pisos Tutelados, puestos en contacto con nosotros nos hace una propuesta que no es asumible por este Ayuntamiento, vamos a sacar un pliego de condiciones y ver la posibilidad de que una empresa se quede con este servicio, si se quedara desierto tendríamos que negociar. Existen conversaciones con la Junta de Extremadura para crear alguna plaza de dependientes, y así sería un poco más viable y de ese modo podría haber alguna plaza de dependientes, y así sería un poco más viable y de ese modo podría haber alguna empresa interesada. El pliego que se presenta es similar al aprobado en la anterior adjudicación. Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo popular, y una abstención del concejal de Izquierda Unida, el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE USO DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS DE VALLE DE SANTA ANA Y EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS TUSTOS.

1. OBJETO DE CONTRATO:

Constituirá el objeto del contrato, la cesión de uso del edificio municipal denominado de forma genérica HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, así como las instalaciones en él contenidas y el equipamiento que se relaciona en el anexo nº 1 de este pliego. También es objeto del contrato y de este pliego, y de forma complementaria a lo anterior, la contratación

de la prestación del servicio de gestión del Hogar Club con Pisos Tutelados, con capacidad para 17 plazas, conforme a las directrices fijadas en cada momento por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y el conciergo vigente con la Consejería respectiva.

Se entenderá que la prestación de los servicios de gestión de la residencia serán los necesarios para el funcionamiento integral del Hogar Club con Pisos Tutelados, en su aspecto administrativo, económico, personal de mantenimiento, y de dotación de infraestructuras, entendiendo, etc. Con este fin coordinará con el Ayuntamiento en cuanto gestiones se realicen ante la Administración Pública competente, y cualquier otro organismo en todas las materias para las que sea requerido y que afecten directamente y/o pueda afectar al funcionamiento del Hogar Club y la de sus anexos.

2. RÉGIMEN ECONÓMICO:

El tipo de liquidación del contrato objeto de esta licitación y que se fija en la cláusula anterior, vendrá determinado como máximo por el importe que resulte de calcular el 100% de la cuota anual que el Ayuntamiento de Valle de Sta. Ana perciba anualmente de la Consejería respectiva, en concepto de conciergo y ocupación de plazas por los beneficiarios, más la aportación de los usuarios, que se fija en un 75% de los ingresos recibidos en concepto de pensión o el 65% si esta es superior al Salario Mínimo interprofesional, excluidas pagas extraordinarias, prorrateadas mensualmente con los siguientes máximos y mínimos:

- En caso de mantenimientos con uso sola

prevista, se abonará una sola cuota que servirá para los dos, calculada según lo expuesto anteriormente.

- En cualquier caso se respetarán 15.000 ptas. por residente y mes para libre disposición de cada usuario/a.

El pago del precio correspondiente a la subvención recibida de la Consejería respectiva, se hará efectivo una vez que el Ayuntamiento reciba los informes que tenga concertados por los pliegos adjudicados en el/los convenio/s institucional/es suscritos y en vigor. Y el pago correspondientes a los usuarios, se hará efectivo en doceavos partes y dentro de los diez días siguientes al vencimiento del mes.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en cinco años contados desde la fecha de adjudicación. Finalizado el plazo anterior, y con una antelación mínima de DOS MESES, previo acuerdo de las dos partes, podrán concertarse prórrogas por iguales períodos de tiempo, a petición expresa y por escrito del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento acordar formalmente, dicha prórroga si considera que existen causas suficientes que así lo justifiquen.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y acrediten contar con la idoneidad profesional, económica y técnica acreditada conforme a los artículos 17-20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Admónis-

tracciones Públicas (en adelante LCOP) y que no estén excusados en ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la LCOP como prohibitivos para contratar.

5. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores que no excusados de la presentación de garantía provisional, fijándose la garantía definitiva en 500.000 ptas. y podrá constituirse de los foros previstos en el art. 36 de la LCOP. La constitución de la garantía definitiva deberá de acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, ESPECIALES, ELECCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

En el caso de darse el supuesto contemplado en el art. 36.4 de la LCOP el órgano de contratación exigirá la constitución de la garantía contemplada en dicho precepto.

F. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La exposición del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (licitación) se realizarán en unidad de acto, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. También en anuncio que será publicado en el B.O.P. iniciándose desde este momento el plazo al que se refiere la cláusula siguiente.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORTALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:

8.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas o conforme a lo establecido en la ley de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

8.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de ellos se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado y/o precintado y deberá de tener la siguiente inscripción o lema "Proposición económica para el concurso para adjudicar la gestión del Hogar Club con Pisos Totipotados de Valle de Sta. Ana". Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción o lema "Documentos Generales para el concurso para la gestión del Hogar Club con Pisos Totipotados de Valle de Sta. Ana" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada que acredite la personalidad del empresario y la presentación, en su caso del firmante de la proposición.

2. Escritura de poder, bastautada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3. Escritura de constitución de la sociedad

mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

5. Presentación del alta y, en su caso, del último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas.

6. Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Declaración del responsable del licitador, de no hallarse suceso en ninguna de las prohibiciones del art. 20 de LCAP.

8. Informe de al menos dos instituciones financieras acreditativas de la solvencia económica y financiera del licitador.

9. Para las sociedades balanzas o extractos de balanzas.

10. Certificaciones o justificaciones fehacientes de prestación de servicios a la 3ª edad y de restauración colectiva, con expresión de la antigüedad.

11. Proyecto de gestión del Hogar Club con Pesos Tutelados de Valle de Santa Ana.

12. Propuesta de plantilla de personal y estructura de la misma con referencia a los Pesos Tutelados de Valle de Santa Ana.

12.1. Declaración jurada sobre compromiso de contratación de personal especializado en

Valle de Santa Ana.

12.3. Para que pueda tenerse en cuenta a efectos de valoración, se exige una antigüedad mínima en el puesto de seis meses.

13. Lista de precios del café-bar, la cual deberá de ser como mínimo superior a un 20% de los precios usuales de la localidad para los pensionistas.

14. Sistema de prevención de riesgos laborales dentro de los servicios socio-sanitarios.

15. Justificación documental de forma fehaciente de ser titular de una póliza de responsabilidad civil por un importe superior a los 60/0/2,00 € en total.

16. Relación de mejoras.

9. TESA DE CONTRATACIÓN.

La Tesa de Contratación estará integrada o constituida por la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y la Asistente Social del Servicio Social de Base.

Actuará de Secretario de la Tesa de Contratación, el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Cuando el plazo de presentación de las proposiciones, la Tesa será convocada por la Alcaldía dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, para que se proceda a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos

materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. La Tiesa quedará convocada para esta fecha al objeto de comprobar la subsanación de los defectos advertidos, todo ello a libre criterio de la Tiesa de Contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rebazará la proposición.

Una vez que los licitadores hayan subsanado los defectos advertidos por la Tiesa, acordará que proposiciones son aptas para pasar al acto de apertura de proposiciones y cuales son las rechazadas, motivando su decisión en este caso.

11. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

- 1.- Por cada año completo de antigüedad en prestación de servicios sociales: 0'5 puntos. Podrá darse prorratear por meses en caso de no completar el año.
- 2.- Por cada año completo de restauración colectiva: 0'5 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos por cada apartado.
- 3.- Certificado ISO 9002 de calidad: 2 puntos.
- 4.- Relación de mejoras del servicio socio-sanitarios (no atendiendo a consideraciones económicas): 1'50 puntos, circunstancia libremente apreciada por la Tiesa de Contratación.
- 5.- Por méritos que tenga relación con el servicio de finca eudística o directa (excluido lo anterior): 0'25 puntos/mérito/s, circunstancia libremente apreciada por la Tiesa de Contratación.
- 6.- Por cada empleado a jornada completa

empadronado en Valle Sta. Ana: 3 puntos.

6.)- Para que pueda tenerse en cuenta a efectos de valoración, se exige una antigüedad mínima en el padrón de seis meses.

7. Mejora en la prestación de los servicios (atendiendo a consideraciones económicas):
Usuarios pensionistas no residentes, hasta un máximo de un 30%, correspondiente a 0'30 puntos máximos.

Pensionista no residente:

- Comida, cena y lavandería _____ 171'29 €/mes (máximo)
- Comida y cena _____ 150'25 €/mes (máximo)
- Comida _____ 99'17 €/mes (máximo).
- Cena _____ 72'12 €/mes (máximo).

En este apartado la bajada en tantos por cientos se obtendría mediante la media aritmética de los conceptos en su caso.

En el apartado de méritos, servicios o circunstancias que no se justifique debidamente a criterio de la Mesa o que no se adjunte en el sobre de documentación general, no podrán ser valorados sin que se conceda plazo de subsanación de errores. Las ofertas presentadas se valorarán aplicando los criterios antes citados en esta base, facultando a la Mesa de Contratación para resolver los dudas que en la aplicación de los mismos puedan plantearse, así como también se faculta para interpretar en caso de duda que se considere reducido en los correspondientes apartados a efectos de valoración.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de Contratación, en acto público celebrado

el día que fije la Alcaldía mediante Decreto dentro de los tres meses siguientes al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres D y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas, acto seguido la Mesa las elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

13. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.

Copia compulsada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento o notario de la póliza correspondiente de responsabilidad civil por valor de 100.000.000 de ptas, más los documentos bancarios que justifiquen el pago de la misma por un año. En el caso de no haberse presentado en la documentación general, el incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, en el caso de haberse firmado.

14. FORTALECIMIENTO DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de Adjudicación del concurso en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes a la notificación, constituyendo título suficientes, para acceder a cualquier Registro. No obstante dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a

petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviese incorporado al mismo.

15. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los de avulsos que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
2. Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
3. Abumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se aplicará la misma revisión de precios que se derive de la actualización del precio de los plazos concertados.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas indicadas en este pliego. En el caso de resolución, serán de aplicación el artículo 112 de la LCAP sobre aplicación de las causas de resolución y el artículo 113 sobre efectos de la misma.

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, modificada la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y además legislación en vigor aplicable al caso o materia.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, es decir el Pleno del Ayuntamiento, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y quedará expedida la vía contenciosa administrativa, sometiendo el adjudicatario a la jurisdicción de los tribunales de Justicia de los Caballeros, renunciando a todo fuero, derecho o privilegio.

20. CONDICIONES GENERALES PARA ESTA LICITACIÓN.

1.- Referidas a la cesión del inmueble y del equipamiento propio de la residencia:

1.1.- El inmueble del Hogar Club con Pisos Tutelados, y el equipamiento deberá de estar destinado exclusivamente al fin al que se destina, y no podrá cambiarse durante la vigencia de este contrato, obligándose el adjudicatario a conservarlo en perfecto estado, realizando las reparaciones necesarias, previa obtención de la licencia del Ayuntamiento en su caso. Estos gastos serán a su cargo, siendo también a su cargo, el abono de los gastos que ocasione el servicio, calefacción, mantenimiento del ascensor, teléfono, la energía eléctrica, el agua potable y cuantas Tasas e Impuestos estatales, autonómicos y locales se devenguen desde la fecha de adjudicación del contrato.

1.2.- El equipamiento del Hogar Club con pisos tutelados y el inmueble revertirán al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a la finalización del contrato o a su resolución.

1.3.- Anualmente se procederá a la revisión del

equipamiento y del inmueble, haciéndose un inventario, el cual se firmará por ambas partes.

2.- Respecto del servicio a las personas mayores:

2.1.- El adjudicatario deberá de cumplir en todo momento las normas y disposiciones que sean de aplicación al servicio que gestiona, debiendo contar con cuantos requisitos sean exigibles con este fin. Se obliga a tener a día cuantas licencias o autorizaciones sean necesarias de los organismos o instituciones estatales, locales o autonómicas o cualquiera otras que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Respecto de las relaciones con el contratista:

3.1.- El personal que deba integrar la plantilla de los Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana, y que ocupen puestos de trabajo en la misma será de contrato obligado entre los vecinos de la localidad siempre que en igualdad de condiciones reúnan las condiciones exigidas para el desempeño del puesto de trabajo.

3.2.- En la selección del personal que ocupe los puestos de trabajo, se valorará el curso de Auxiliar de Geriátrica celebrado en Valle de Santa Ana, entre otros méritos.

3.3.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para la realización de todos los trabajos propios de la gestión del servicio, de acuerdo con los cláusulas de este pliego, y serán también de su competencia la cobertura del personal, durante los días festivos, vacaciones, fiestas, bajas laborales o de cualquier contingencia de forma que quede asegurada en todo momento la gestión y el funcionamiento de la residencia.

de todos y cada uno de los días de vigencia del contrato.

3.4.- Es obligación del adjudicatario mantener en el centro al menos una persona durante los 24 horas del día para atender cualquier urgencia que pudiera surgir, atender llamadas, etc.

3.5.- El personal de la empresa dependerá exclusivamente de esta a todos los efectos, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista ningún vínculo funcional ni laboral.

Este personal, trabajará a los órdenes de la empresa adjudicataria, la cual velará por el exacto cumplimiento de los condiciones requeridas para la prestación del servicio.

3.6.- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana ejercerá en todo momento el control del servicio para su correcta gestión, dictando en su caso las instrucciones y directrices pertinentes que debieran ser necesarias adoptar.

3.7.- El adjudicatario garantizará el normal funcionamiento y la prestación del servicio cuya gestión se contrata con continuidad y en las condiciones fijadas en el presente pliego de bases y aquellas otras que en su aprobación del apartado anterior pudieran corresponder.

3.8.- El adjudicatario, efectuará en uso adecuado de los bienes que recibe de acuerdo con lo pactado o con lo que corresponda en su defecto, a la naturaleza de los cosas.

3.9.- También deberá el adjudicatario de responder del material y mobiliario no propio que resulte deteriorado, siendo la reparación del mismo a su cargo, y satisfacer la indemnización procedente de las pérdidas o deterioros irreversibles que se produzcan.

3.10.- El Ayuntamiento será informado en todo momento de cualquier incidencia que pueda lesionar, perjudicar o menoscabar el funcionamiento del servicio.

3.12.- El servicio que gestiona el contrato será devuelto al Ayuntamiento al término de la vigencia del contrato en buen estado y según lo requerido originalmente.

2). El adjudicatario no tiene ni tendrá relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, ni este delega la actividad a realizar en el supuesto, ni la cede al adjudicatario, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a adquirir el contenido del contrato, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pueda producirse con ocasión de la ejecución del presente contrato, y su responsabilidad no estando sujeta a la relación de dependencia a la que se refiere el artículo 120.3 y 4 del vigente Código Penal.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.

El adjudicatario deberá de justificar cada año la renovación de la póliza de responsabilidad civil por 601.012'10 euros para responder ante quien corresponda, por la responsabilidad que se le pudiera pedir como consecuencia de su gestión.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA - PERSONAS INVÁLIDAS.

En el caso de que el usuario perdiera su autonomía personal y no existiera posibilidad de derivarlo a otro centro asistencial, de mutuo acuerdo entre el órgano gestor (Ayuntamiento) y adjudicatario se acordaría en modo de abajar el diferente coste

de la asistencia.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA - PERJUICIO ECONÓMICO.

Ante la eventualidad y por circunstancias sobrevenidas ajenas al órgano gestor (Ayuntamiento) y adjudicatario, la subvención de la Junta de Extremadura sufrirá una bajada del importe por cuenta, sobre la primera anual, el adjudicatario podrá optar por la rescisión del contrato ante el perjuicio económico, previa solicitud al Ayuntamiento, o al mantenimiento de la continuidad del contrato entre las partes afectadas.

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA - SUBVENCIONES.

Ante la existencia de ayudas para la prestación de servicios socio-sanitarios, con independencia de los organismos que la convoquen, en el caso de que sea pedida por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, presentada la documentación por los servicios administrativos del adjudicatario y ejecutada por él, le será transferida la ayuda, previa justificación documental de su ejecución.

CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA - SERVICIO DE COTEDOR HORARIOS.

Los cuidados a los residentes se servirán en los horarios establecidos por el adjudicatario con el Visto Bueno del Ayuntamiento de Valle de Sta Ana. Fuera del horario establecido para los residentes en el centro, el adjudicatario podrá prestar el Servicio de Restaurante a terceras personas. En este caso el precio y el contenido del menú será libremente fijado por el adjudicatario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEXTA - SERVICIOS CATERERIAS.

Las instalaciones del Centro destinadas a

Cafetería, así como los servicios que en la misma se presten podrán ser utilizados tanto por psiquiatras no beneficiarios del centro como por cualquier otra persona.

En el caso de psiquiatra no residente regirán los mismos precios que para los psiquiatras internos, mientras que para el resto de usuarios, serán los establecidos por el adjudicatario en la lista de precios. Estos precios deberán ajustarse a los habituales en la localidad.

La cafetería deberá permanecer abierta al público en los siguientes horarios como mínimo:

-Invierno: De 10'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 21'00 horas

-Verano: De 10'00 a 14'00 horas y de 18'00 a 22'00 horas.

CLÁUSULA FINAL - MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a. _____, con domicilio en _____, con DNI n.º _____ actuando en nombre propio (o en representación de _____, lo que acredita en la forma prevista en el pliego de bases administrativas), manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento referente al concurso para la contratación de la cesión de uso del Hogar Club con Pisos Totales, y el servicio de gestión de los mismos.

b) Que manifiesta conformidad con el pliego citado y se sujeta voluntariamente y acepta íntegramente los datos administrativos de esta contratación y cuantos delegaciones se deriven como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar en la Administración según la legislación vigente.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Que se dé a su adueñación al procedimiento abierto por el Ayuntamiento para la contratación de la cesión de uso del Hogar Club con Pisos Tutelados, y el servicio de gestión de los mismos, a que hace referencia la base 1ª de este pliego con sujeción a los requisitos y condiciones de este, que acepta íntegramente.

f) Que oferta realizar el objeto de esta licitación en las condiciones establecidas en el pliego.

g) Que concurren a ofrecer las siguientes mejoras:

_____ a _____ de 2.006

El/la interesado/a.

4º Pliego de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DEL SUBMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A AYUNTAMIENTO NUEVO. Por el Sr. Alcalde - Presidente se expone que aprobado el convenio interadministrativo para fidejcomiso del Ayuntamiento, obra número F58/2005 del Plau Municipal Local de la Diputación de Badajoz, se pretende sacar el pliego para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del suministro de este equipamiento. Ampliamente debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE
CONCURSO DEL SUBMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE
MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A
AYUNTAMIENTO NUEVO DE VALLE DE SANTA ANA.

1. OBJETO DE CONTRATO.-

1. Constituye el objeto del contrato la adquisición, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los bienes muebles necesarios para el equipamiento completo del mobiliario en el Edificio destinado al Nuevo Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

2. El contrato de suministro se regirá por el presente pliego de condiciones; por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 1/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, en especial el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Contratos del Estado.

2. PRECIO DEL CONTRATO:

1. El precio del contrato asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000'00€), IVA incluido.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. El precio no se considera criterio para su adjudicación, los licitantes deberán abrir obligatoriamente la totalidad del material que se relaciona en el Anexo de estas bases.
2. Se valorarán las calidades de los materiales a suministrar, así como la entrega de más material no relacionado en el Anexo para dicho

equipamiento que se estime por la Tasa de Contratación precedente.

4. FINANCIACIÓN CONTRATO.

1. El presente contrato de suministro se financiará con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Badajoz, dentro del Plan Anual Local 2.005.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

1. El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de tres meses desde la notificación, siendo el lugar de recepción de los bienes objeto de este contrato en el local ubicado en C/ Coronel Juarez y cuyo fin es constituirse como un Centro Administrativo.

2. La obra del contrato no requerirá de previa autorización por parte de la Administración.

3. El Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que este hubiera ocurrido en obra al recibirlas.

4. El empresario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de los fallos que puedan producirse. Solo estará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden o condiciones extraordinarias impuestas por la Corporación.

5. Si se observan defectos en los bienes librados por el empresario o se tuvieran fundadas razones para creer que pueden existir vicios ocultos en los bienes, el órgano de contratación ordenará que se corrijan los vicios observados o se ejecuten los acuerdos necesarios para la comprobación de estos vicios.

callos. Los gastos de comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de los vicios callos sospechados y, en caso contrario, serán por cuenta del Ayuntamiento.

6. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los suministros que efectúe, y deberá indemnizar a la Corporación todos los daños y perjuicios que para esta pueda originarse a causa de interposición de reclamaciones.

F. GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

1. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

2. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos en el acto de entrega, se hará constar esta circunstancia en el acto de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo que se haya pactado.

8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. Para tomar parte en el presente concurso, es preciso acreditar la constitución de una garantía provisional de 300'000€, equivalente al 2 por 100 del precio de licitación, bien en metálico, en aval bancario o en valores públicos admissibles, según el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después a la propuesta de

adjudicación del contrato, salvo al licitador incluido en la propuesta.

3. En virtud de la adjudicación, el contratista está obligado a constituir la correspondiente garantía definitiva, al pago del importe de los gastos de publicidad de la licitación y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de la formalización del contrato.

Efectuada la adjudicación, se notificará al contratista en el plazo de diez días, y se requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días naturales, desde que se notifique la adjudicación, presente en el Ayuntamiento el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por una cantidad que ascenderá al 4% del importe de adjudicación del contrato, y asimismo presente los correspondientes justificantes de pago de los avances que, en su caso, le correspondan hacer efectivos.

La garantía podrá constituirse en metálico o en valores públicos o privados, mediante aval bancario conforme el modelo establecido por la Corporación, o por contrato de seguro de caución, según lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de los Administradores Públicos.

9. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA.

1. Se durante el plazo de garantía, que se extiende a UN AÑO desde la recepción de los bienes objeto del contrato de suministro, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho

a retardar la reposición de los que resulten afectados o suadeuados o a la reparación de estos se fera con ello suficiente.

2. La garantía definitiva responderá de la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía previsto.

3. Antes de expirar el plazo de garantía el Ayuntamiento podrá rechazar los bienes suministrados si considera que no son aptos para el fin que se pretende y si concurren las siguientes circunstancias:

a) Que su falta de aptitud sea consecuencia de vicios o defectos observados en los bienes e imputables al contratista.

b) Que exista la presunción de que la reposición o la reparación de los bienes no será suficiente para conseguir aquel fin.

Rechazados los bienes, estos quedarán a disposición del contratista que deberá custodiarlos.

La Corporación quedará exenta de la obligación de pago o, si lo hubiese efectuado, tendrá derecho a la devolución de los cantidades satisfechas.

4. Finalizado el plazo de garantía si la Corporación haya formalizado la reclamación o el rechazo a que se refieren los apartados primero y tercero de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados.

10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

Cumplido el plazo de garantía contractual, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitirán un informe y, si el empresario está exento de responsabilidad, se iniciará el trámite para la

devolución de la garantía.

II. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día de plazo fuera sábado o festivo el primer día hábil siguiente.

2. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que se figurará la descripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: EQUIPAMIENTO COMPLETO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALE DE SANTA ANA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, también cerrados, con la misma descripción referida en el apartado anterior y un subitulado.

El sobre D se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento notarial de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastautizada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad

de esta naturaleza.

d) Certificación aduistrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e) Presentación del I.I.T. y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

f) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Inteficante de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA económica y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D. _____ con domicilio en _____ Municipio C.P. _____ y D.N.I. nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de Concurso de la adquisición de los bienes muebles anunciada en el Boletín mediante la forma de Concurso de la adquisición de los bienes muebles anunciada en el Boletín Oficial del la Provincia nº _____ de fecha _____ tanto parte de la misma comprometiéndose a realizar el suministro de acuerdo con el pliego de bases aduistrativas que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la

la oferta draute _____ meses y no estoy suarso en ninguna de los circunstancias establecidos en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre C se titulará CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO (O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO) y contendrá:

a) Memoria de los criterios de selección, y los documentos que el licitador considere oportuno para acreditar datos y circunstancias ventajosas sobre su oferta y capacitación para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

12. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE Plicas:

1. La Mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario o Subsecretario en quien delegue, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre concejales, sea que su número, en total, sea superior a tres. Actuará como secretario u subsecretario de la Corporación.

2. La constitución de la mesa tendrá lugar en las dependencias municipales a las 18 horas del primer día hábil siguiente (excepto sábado) al de finalización del plazo de presentación de propuestas.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en sesión pública a la apertura de las propuestas presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios citados en este pliego de cláusulas administrativas

particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El órgano de contratación, previo en su caso, los informes técnicos pertinentes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

B. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo del contrato. El contrato se formalizará en todo caso en documento administrativo, que constituya título válido para acceder a cualquier Registro público. No obstante se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista conforme a lo establecido en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación copia de la misma.

14. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura. El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, comunicará al Ayuntamiento para exigir su escrito cumplimiento, o bien acordar la resolución del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será recautada la fianza y deberá, además reintegrar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios.

Las causas de rescisión del contrato serán las determinadas en el artículo III del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. DEBERES DEL CONTRATISTA:-

El contratista tendrá, además de las obligaciones comprendidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y además todos los concordantes, aquellas que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

16. REQUISITOS JURÍDICOS:-

En lo no previsto en este pliego de Condiciones, se aplicarán los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como los demás disposiciones concordantes, en especial el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Contratos del Estado.

A. JURISDICCIÓN COMPETENTE:-

El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el

desempeño del presente contrato, serán los Tribunales de la Inspección Contencioso-Administrativa, con sede en Badajoz.

5º ADJUDICACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2006-2008.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta del acta de apertura de pliego para la subasta de explotación del bar de la piscina municipal de Valle de Santa Ana, temporada 2006-2008, celebrado el pasado día 8 de marzo, por lo cual se propone la adjudicación a D. JUSTO RIVERA VAQUEZ por el precio de DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS por temporada (2/20'00 €). por ser el único postor que se presentó y estar ajustado al pliego de cláusulas administrativas. Pasado a votación se aprueba esta adjudicación por el precio señalado, por la unanimidad de los señores asistentes.

6º BASES CONTRATACIÓN PERSONAL T.R.C.P., SECCIÓN CONDICIONADA

2.006.- Por el Sr. Alcalde - Presidente se pone en conocimiento que se ha recibido de la Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, comunicación de que por resolución del Consejero de Desarrollo Rural, corresponde a este Ayuntamiento un importe de 1.571'88 euros del Fondo Regional de Cooperación Municipal, de dicha cantidad, corresponde a la sección de Empleo, 19.854'99 euros. Propone que con este importe se contrate un puesto de trabajo de Servicios Tóxicos, a tiempo completo y por un período de doce meses, que se encargue del servicio de recogida de basuras, y el resto de la subvención, de acuerdo con el decreto 38/2006, de 21 de febrero, se destine a sufragar la diferencia del coste del albañil contratado por el Decreto 288/2005. D. Carlos Trévez Bermejo expone que él está en contra, pues como se acuerda tan poco dinero en

en contratación, el poco que usase se destinaba a suplir empleo de otro Decreto.

D. Francisco Chávez le responde que eso no es así, que se va a contratar el puesto de trabajo que da esta subvención, el resto de dinero no daría para otra contratación y el Decreto establece esta posibilidad de suplir una deficiencia, que se paga en otro puesto de trabajo.

Finalmente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y al concejal del partido popular y uno en contra del concejal de izquierda unida, las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA SECCIÓN CONDICIONADA DEL T.R.C.T. 2.006:

El Sr. Alcalde - Presidente expone que en el D.O.E de fecha 28 de febrero de 2006 sale publicado el Decreto 38/2.006 de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. Se acuerda la contratación de 1 Puesto de Trabajo, a tiempo completo de SERVICIOS MULTIPLES.

Dicho puesto de trabajo consistirá:

SERVICIOS MULTIPLES: A tiempo completo y por un periodo de doce meses. Consistirá en Conductor de Camión, recogida de basuras y otros.

CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN:

1º. Desempleados inscritos en la Correspondiente Oficina de Empleo, quedando excluidos los demandantes de fuera de empleo.

2º. Ser mayor de 18 años.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de Solicitudes será comprendi-

do entre los días 3 al 12 de Abril del actual, ambos inclusive, en horario de oficinas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Junto a la solicitud deberá presentarse:

- 1º Fotocopia del D.N.I.
- 2º Fotocopia del libro de Familia.
- 3º Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- 4º Certificado del I.N.E.T.T. de la antigüedad acumulada del solicitante.
- 5º Certificación del I.N.E.T.T. de los periodos de inscripción del solicitante.
- 6º Certificación del I.N.E.T.T. de disfrute o no de prestación alguna por desempleo.
- 7º Presentación de vitae con justificación documental de su caso.
- 8º Certificado de empadronamiento.

BARETIADO:

1º Cargas familiares:

- Por hijo menor de 26 años que conviva y dependa económicamente del solicitante _____ 0'10 puntos.

2º Parados de larga duración: (por periodos de inscripción)

- Por mes efectivo de estar parado, con un máximo de 12 meses _____ 0'10 puntos.

3º Por no percibir prestación por desempleo: _____ 0'10 puntos.

4º Estar empadronado en Valle de Santa Ana desde 01-01-2006 _____ 2'00 puntos.

5º Vitae con experiencia laboral justificada documentalmente:

- Por mes trabajado en este servicio (acreditado por contrato) _____ 0'10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado _____ 5'00 puntos.

6º Entrevista _____ 5'00 puntos.

7º ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FETIP Y DETIC PARA EL DESPUEQUE DE LOS

INFRAESTRUCTURAS DE REDES RADIOCOMUNICACIÓN.

Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el acuerdo plenario de adhesión al acuerdo de colaboración entre la FETIP y AETIC para el despliegue de las Infraestructuras de redes radiocomunicación y el escrito explicativo, remitidos ambos por la Federación Española de Municipios y Provincias, y debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FETIP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y el Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FETIP y AETIC y aprobado por la Comisión ejecutiva de la FETIP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

8º INFORMES ACORDIA - Por el Sr. Alcalde-Presidente se envía los siguientes informes:

1. Aprobado el Pleno anterior la obra del Plan General de Ordenación "Cerro Ayuntamiento", obra nº 23379E/2006, en la que se especificó una serie de obras, la Diputación desde el área de Fomento no envía escrito comunicando una serie de correcciones, entre las que se encuentra el aumento del número de 4 personas que no es practicable, al como mínimo al definido en el proyecto general de 6 personas (se recomienda reducir en el texto de la portada, la inclusión del proyecto y la licitación de la instalación, extendiéndose esta recomendación a la instalación de demarcación. Para atender las recomendaciones se ha decidido quitar el

menor, que se dejará para otra ocasión, y hacer otras partidas, como terminación de la planta, obras de la explotación de la desulfuración, y pulido y acondicionamiento de la sierra.

2. Nos ha llegado escrito referido al taller de inserción Los Valles, donde nos comunican que parece que no se va a poner en marcha hasta finales de abril, o primeros de mayo. Es para mujeres de 25 años o más, 10 plazas compartidas con Valle de Matagorda, y en la especialidad de Auxiliar en Geriátrica. Tras preguntar D. Cecilio Tleider Bermejo que asuntos corresponden a este municipio, D. Francisco Chález le responde que aún no está decidido, pero será acorde al número de habitantes. Los docentes se dirigen en el sexte con la participación del Ayuntamiento si quiere asistir.

9º Ruegos y Peticiones: Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. - Alcalde - Presidente, se formularon las siguientes:

D. Cecilio Tleider Bermejo:

Dice que es una queja que a él le han formulado para que lo trabaje: En la Calle Costas y la Barra de motor de la autocar Tlaxteor hace un trueno rudo. D. Francisco Chález le dice que si sabe que molestia se verá que se hace y se les preguntará que si es profesional lo del grupo hasta que pague la electricidad.

- Sobre los arreglos de los caudales, pregunta como han quedado los que están en la Concepción, que se han quedado mejor que el de la Peña? D. Francisco Chález le responde que han quedado bien.

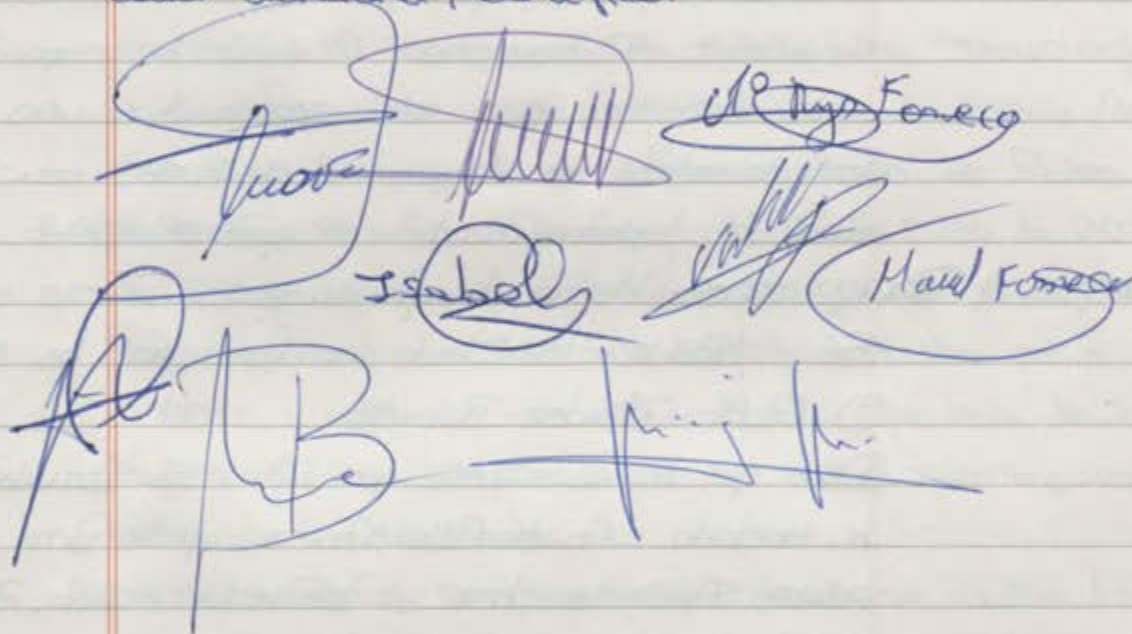
D. Antonio Vázquez Hacia:

P. Pregunta sobre los arreglos de la Carretera de Jerez, que si está ya terminada? D. Francisco Chález le responde que se han quitado unos banderos que había. Ha sido solo un parche, eso no tiene nada que ver con la información que se dio aquí en el Pleno.

Sobre esos arreglos se está celebrando el Proyecto
y se tendrá que realizar expropiaciones para adquirir
el auto suficiente.

2º Dado que debería ponerse algún STOP en el Camino
San Gregorio. D. Francisco Chaves le responde que
se intentará poner.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden
del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo
las veintiseis horas y treinta minutos del día ante-
riormente rubricado, extendiéndose la presente de lo que
como secretario, Certifico.



ACTA Nº 3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DÍA 29 DE JUNIO DE 2008.

-SEÑORES ASISTENTES:

S.R. ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES

D. FRANCISCO JOSE PALACIOS

D. TP. REYES FONSECA GALLEGO

D. FRANCISCO FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN TRASERO EXPOSITO

D. RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ

En la villa de Valle de Santa Ana,
siendo las veinte horas y treinta
minutos del día 29 de Junio de dos
mil seis, se reúnen en el salón de
Actos de esta Casa Consistorial,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde-
Presidente D. Francisco Chavez
Chavez, asistidos de mi, la

D. ANTONIO VAQUERO TRACIAS

D. CECILIO FLEWEE BERTERO.

SECRETARIA.

D. F.^o JOSÉ VAQUERO TRACIAS

Secretaria, los señores reseñados

al margen, miembros de este

Ayuntamiento Pleno, al objeto de

celebrar sesión ordinaria, para la

que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Acta D.^a Cecilia Sánchez Cortado

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente a la sesión anterior, resultó aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

2.^o OBRA N.^o 233 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2.006 "CASA AYUNTAMIENTO". Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz, reformando del cambio de financiación de esta obra, que el Pleno del día 30 de enero del actual se había aprobado con la anterior financiación. Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y al concejal de izquierda unida, y una abstención del concejal del partido popular. PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión: N.^o de obra: 233; Anualidad: 2.006; Plan: Provincial de Cooperación. Descripción de la obra: Casa Ayuntamiento; Aportación estatal: 14.472'00 €; Aportación Diputación: 18.090'00 €; Aportación Municipal: 3.618'00 €. Total Presupuesto: 36.180'00 €. Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

3º Vocales JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO:

Dado a conocer el escrito de la Gerencia Regional del Catastro en el que se nos comunica que dentro del presente año se procederá a contratar los trabajos que permitan la renovación del Catastro de Rústica mediante ORTOFOTOGRAFÍAS DIGITALIZADAS. Para la realización de estos trabajos será necesaria la colaboración de la JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO del municipio, que para su renovación de acuerdo con el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, estará constituida por los siguientes vocales: dos del sector agrario designados por el Ayuntamiento elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que estuviere más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio y dos vocales, representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación. Hecha la solicitud a las organizaciones profesionales agrarias UPD-UCR EXTREMADURA, ARAQ-ASAVA EXTREMADURA, ASAVA, no han nombrado ningún vocal, por lo que el Ayuntamiento puede nombrar directamente los cuatro. Ato seguido se procede mediante el Padrón de Rústica del municipio a la elección de estos cuatro vocales, resultando elegidos, por la unanimidad de los señores asistentes: D. AVELINO BERTIGO SANCHEZ, D. JUAN FERNANDEZ BERTIGO, D. TOMAS LABRADOR CORDERO, D. DIEGO DÍEZ SALQUERO, D. ANTONIO UTRERA GÓMEZ y D.ª T.ª TERESA SALQUERO VAREGOS. D. Antonio Utrera Gómez y D.ª T.ª Teresa Salguero Varegas

quedarían como suplentes, en caso de renuncia o no aceptación de alguno de los cuatro primeros nombrados.

4º PRESUPUESTO GENERAL 2006.- Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los dispuestos en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Replaidado de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se venen al visado, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el presente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º Impuestos directos	89.744'75
2º Impuestos indirectos	10.302'00
3º Tasas y otros ingresos	119.755'82
4º Transferencias corrientes	638.783'88
5º Ingresos patrimoniales	73.758'90
Total operaciones corrientes	932.345'35

Capítulo Operaciones de capital

6º Creación de inversiones reales	3.000'00
7º Transferencias de capital	555.672'00
9º Pasivos financieros	3.000'00
Total operaciones de capital	561.672'00
TOTAL INGRESOS	1.494.017'35

GASTOS

Capítulo: operaciones corrientes.

1º Remuneración del personal	560.511'57.
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	233.602'58.
3º Gastos financieros	4.000'00
Total operaciones corrientes	856.828'30

Capítulo: Operaciones de capital

6º Inversiones reales	623.158'65.
-----------------------	-------------

7º Transferencias de capital	
8º Activos Financieros	
9º Pasivos Financieros	14.030'40
Total operaciones de capital	637.189'05
TOTAL GASTOS	1.494.017'35

Se formula pues, su deficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: Seis, correspondientes a los miembros del grupo socialista; Votos en contra: Uno, correspondiente a D. Antonio Viquez Tricias, del grupo popular, y Abstención: Uno, correspondiente a D. Cecilio Tleudez Benuejo, del grupo izquierda unida; por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Concomitantemente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como los plantillos de personal.

Este acuerdo se exponerá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, su nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del

resumen por capítulos.

5º. OBRAS AEPISA 2.006: Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, por el cual se nos comunica que la Comisión Provincial de seguimiento del AEPISA, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 127.900'00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del SPEE /INSE, del Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2.006. Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

La propuesta que realiza el grupo socialista es la realización de los siguientes obras:

"AEPISA 2.006: ACERADOS TRAVESIA COLEGIO PUBLICO."

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación los obras propuestos, siendo aprobados por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, una abstención del concejal del partido popular, y uno en contra, del concejal de izquierda unita.

6º. DECRETO DE NOMBRAMIENTO: Por D. Francisco Lopez Palacios es leído el siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril del actual, que es como sigue:
"A tenor de los preceptos legales y en relación con los artículos 13 y 17 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales tengo a bien decretar:
Primerº: Cese de la Delegación del Área de Juventud, el Concejal D Cecilio Mendez Bermejo.

Segundo: Notificar al interesado el presente decreto, remitir el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la provincia para su inserción y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, conforme a lo previsto en el Art. 44.4 del R.O.F.

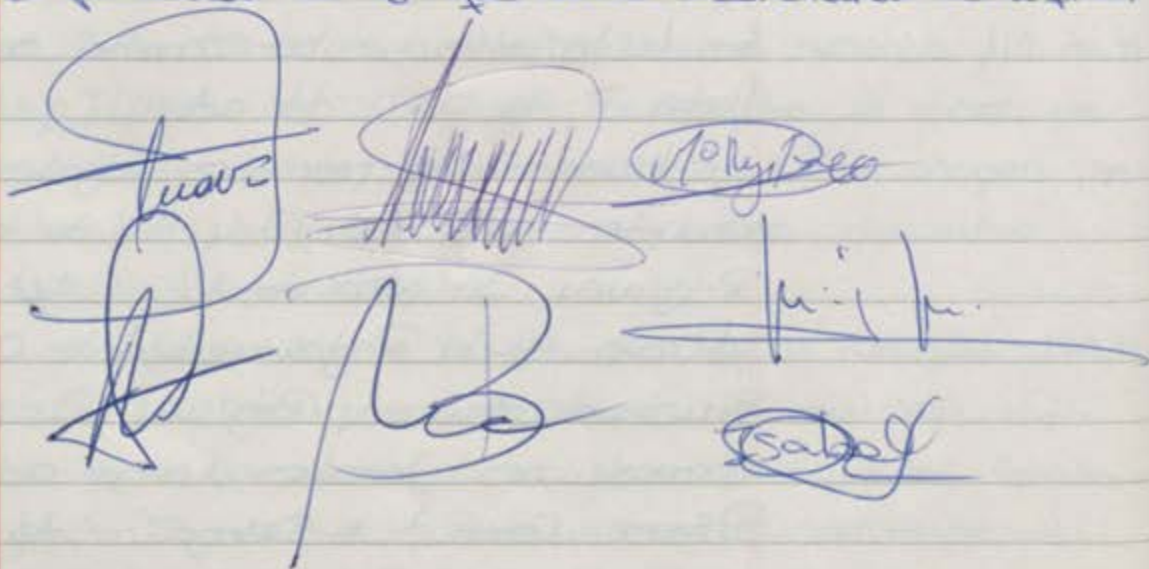
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Valle de Santa Ana, a 6 de abril de dos mil seis.

Finalizada su lectura, todas quedaron enteradas.

7º. Ruegos y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio

Vasquez Florias pregunta si se sabe algo de los Ricos totalados? D. Francisco Chaves le responde que no se ha presentado ninguna empresa al concurso que se ha sacado, y ahora se verá si se puede hacer algo, pero en principio tendrá que hacerse cargo el Ayuntamiento, por un tiempo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como secretaria certifico.



ACTA N.º 4

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24
DE JULIO DE 2006. -

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEG0

D.ª ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO VAZQUEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MARQUEZ PALACIOS

En La Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Julio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mi, La Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta justificando su falta D. Manuel Fonseca Gallego, y sin justificar, Valentín Masero Expósito, y Cecilia Sánchez Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente a la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º ADJUDICACIÓN CAFETERIA DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS. - Dada a conocer por el Sr. Alcalde-Presidente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación formulada el día 29 de junio del actual, en la que se propone la adjudicación de la Cafetería del Hogar Club con Pisos Tutelados, por un plazo de dos años, prorrogable por otros dos por acuerdo de ambas partes, a D. Jose Ramón Morales

Caballo, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS al mes (251'99€ /mes), por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la cafetería del Hogar Club con Pisos Tutelados a D. JOSE RAMON MORALES CABALLO, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS al mes (251'99€/mes), y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas aprobadas al efecto.

3.º ADJUDICACIÓN MOBILIARIO AYUNTAMIENTO NUEVO. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de las reuniones celebradas por la Mesa de Adjudicación celebradas el día 13 de junio del actual y hoy día 24 de julio, así como del informe remitido por Patrimonio de la Diputación Provincial, a quien se le pidió asesoramiento sobre características de las propuestas formuladas por cada uno de los licitadores. La Mesa de contratación en vista de estos informes, en la sesión celebrada el día 24 de julio del actual propone la adjudicación a las siguientes empresas: MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. por un importe de 13.215'72€, la relación de mobiliario reseñado en el Anexo I del Pliego. Y a MACONSA, por un importe de 1.784'28€, otro mobiliario para otras oficinas.

Debatido el tema y pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la adjudicación de mobiliario para el edificio destinado a Casa Ayuntamiento a las empresas MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. por un importe de 13.215'72€, la relación de mobiliario reseñado en el Anexo I del Pliego. Y a MACONSA, por un importe de 1.784'28€, otro mobiliario para otras oficinas.

4.º CUENTA GENERAL 2005. - Por la Secretaria, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la cuenta

General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.005, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo. Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas por cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialistas, y dos en contra, correspondientes a D. Antonio Vázquez Macías del grupo Popular y a D. Cecilio Méndez Bermejo, del grupo IV-SIEX.

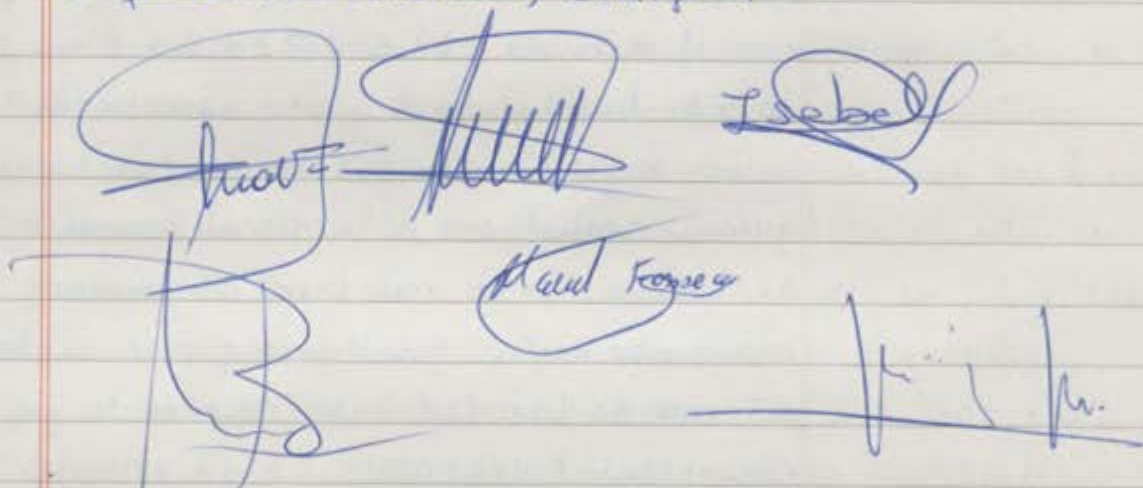
Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 222.5 y 223 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

5º FIESTAS LOCALES 2007. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo por el cual solicitan se proponga por este Ayuntamiento dos fiestas locales para el año 2007 a fin de que las mismas aparezcan en la publicación que se realice en el Diario Oficial de Extremadura. Por esta Corporación se propone como Fiestas Locales para el año 2007, los días 15 de junio y 26 de julio. Pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Vázquez Macías pregunta si se ha adquirido un terreno para hacer un polideportivo? D. Francisco Chávez le responde que no. Que vinieron técnicos

del Ministerio para ver el terreno, pero lleva aparejado que debe ser cerca del colegio. Vieron los terrenos que están cerca de la piscina y otros cerca de la pista. Han llamado para ver si hay posibilidad de adquirir el que está cerca del colegio, pero se ha hablado con los dueños y dijeron que no vendían. Estos técnicos se van a reunir y darán contestación, si se acepta o no los otros terrenos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del día anteriormente indicado, entendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA N° 5

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.006. -

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D.º M.º REYES FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

4 D.º ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, Falta

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO | D.ª Cecilia Sánchez Corbacho.

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MARQUEZ PALACIOS,

Abierto el acto, del orden del Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL. - Por D. Francisco López Palacios, Teniente Alcalde, es leído el Convenio inter-administrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisiciones de bienes de capital, reflejándose en el anexo de inversiones las obras: Pavimentación Viales Urbanos, con un Presupuesto de ejecución de 75995'25€, y Obras Centro de Salud con un Presupuesto de ejecución de 32.192'35€, siendo asimismo presentadas las Memorias de estas obras.

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

- 1.º Aprobar el Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural que se adjunta al efecto.
- 2.º Facultar al Alcalde- Presidente para su firma.
- 3.º Aprobar la Memoria que se adjunta.
- 4.º Destinar la inversión efectivamente a la Memoria.
- 5.º Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones y el total de la Memoria.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las

veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

Isabel

Manuel Fonseca

ACTA N^o 6

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D^a ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:

D^a M^a JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D^a M^a Reyes Fonseca Gallego, D. Valentín Masero Expósito, D^a Cecilia Sanchez Corbacho y D. Antonio Vázquez Macías.

Abierto el acto, del orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. - Sometidas a la

consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 24 de julio y 5 de Septiembre del actual, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º SOLICITUD AYUDA ADERSUR. - Tras la intervención explicativa del Sr. Alcalde - Presidente, sometido el asunto a votación y tras deliberación, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal de izquierda unida se acuerda:

Primero: APROBAR el Proyecto "PAVIMENTACION CALZADA PRINCIPAL DEL PARQUE MUNICIPAL LOS ALCORNOQUITOS", a incluir dentro de la Activación del Programa PRODER II, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Suroeste (ADERSUR), con la siguiente financiación:

- Subvención Programa PRODER II (71%) 19.322'83 Euros
- Aportación Fondos Propios Ayuntamientos (29%) 7.892'42 Euros
- Total Coste proyecto 27.215'25 Euros

Segundo: Formular SOLICITUD de Ayuda a la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Suroeste (ADERSUR) en el Marco del Programa PRODER II.

Tercero: Aprobar la EJECUCIÓN del proyecto mencionado, que se realizará por este Ayuntamiento por CONTRATA.

Cuarto: Adquirir el COMPROMISO de no variar el destino de la inversión durante, al menos, los cinco años siguientes al pago último de la ayuda solicitada.

Quinto: Aprobar que el mencionado proyecto tendrá naturaleza NO PRODUCTIVA

Sexto: Facultar lo más ampliamente que el derecho sea posible a D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ, para que, en calidad de ALCALDE - PRESIDENTE realice cuantas gestiones y trámites considere oportunos, suscrita la documentación

necesaria y efectúe cuantas activaciones se precisen en orden al desarrollo de puntos anteriores y la realización del proyecto "PAVIMENTACION CALZADA PRINCIPAL DEL PARQUE MUNICIPAL LOS ALCORNOQUITOS".

D. Cecilio Méndez Bermejo quiere que se haga constar que vota en contra no de la solicitud de la ayuda, sino por no haber llevado antes la propuesta a Pleno y ver otras posibles alternativas.

3.º BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE LICENCIA DE AUTO-TAXIS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS DE ALQUILER.- Presentadas las Bases reguladoras para la adjudicación de la Licencia de Autotaxis, se pasa a votación, siendo aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE LICENCIA DE AUTO-TAXIS PARA PRESENTACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS DE ALQUILER.

PRIMERA - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de una plaza de licencia de auto-taxi, para el servicio de vehículos de alquiler, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la presentación de servicios interurbanos.

SEGUNDA.- Condiciones de los interesados.

1. Podrán optar a la adjudicación de la expresada Licencia, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

a) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la

profesion, acreditado mediante certificado médico.

c) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.

d) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

f) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

1) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características (1).

2) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

TERCERA. - Presentación de instancia.

1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (ANEXO II), se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo

ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

2. La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

a) Permiso de conductor.

b) Certificado de la vida laboral completo.

c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de altas y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.

d) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales hayan prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.

e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

f) Declaración jurada acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado f) de la base segunda.

4. Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CUARTA. - Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores





